




---

**SUMARIO**


---

**2. Autoridades y personal**
**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Resolución de 23 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

6

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 15 de junio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria (A1.2012).

6

Resolución de 15 de junio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (A2.2001).

9

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Orden de 30 de junio de 2010, por la que se nombran las personas integrantes de los comités clínicos previstos en el artículo 15.c), de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

11

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Decreto 318/2010, de 22 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don José Antonio Martínez Soler como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar.

12

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 24 de mayo de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión Administrativa.

12

---

**Número formado por cuatro fascículos**
**Miércoles, 7 de julio de 2010**
**Año XXXII**
**Número 132 (1 de 4)**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
 Secretaría General Técnica.  
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
 41014 SEVILLA  
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
 Fax: 95 503 48 05  
 Depósito Legal: SE 410 - 1979  
 ISSN: 0212 - 5803  
 Formato: UNE A4

Resolución de 14 de junio de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña M.ª Lourdes de la Torre Vacas.

13

Resolución de 17 de junio de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Carlos J. Gómez Ariza.

13

**2.2. Oposiciones y concursos**

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Resolución de 23 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

14

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 15 de junio de 2010, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga- Axarquía, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo.

14

Resolución de 10 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita, de Cabra, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

18

Resolución de 7 de junio de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Málaga, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Salud Bucodental para el Distrito Sanitario Málaga.

23

Resolución de 20 de mayo de 2010, de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga (Distrito Sanitario La Vega), por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de dos puestos de Director de Unidad de Gestión Clínica de Antequera Centro y Antequera Estación.

27

Resolución de 28 de mayo de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Grupo.

31

Resolución de 2 de junio de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén Norte, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Director de la Unidad de Gestión Clínica Virgen de Linares (Linares A).

35

Resolución de 2 de junio de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de catorce puestos de Supervisor de Enfermería.

40

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 21 de junio de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesorado para el curso 2009/2010.

48

Resolución de 21 de junio de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores.

48

**3. Otras disposiciones**

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Orden de 10 de junio de 2010, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio de Abogados de Málaga y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

52

Resolución de 21 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se concede el 10.º Premio Andaluz al Voluntariado, en fase provincial.

55

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 18 de junio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 366/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

56

Resolución de 23 de junio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1152/2010 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

56

Resolución de 23 de junio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 241/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.

56

Resolución de 24 de junio de 2010, de la Presidencia de la Agencia Tributaria de Andalucía, relativa a la suplencia temporal de los/as Coordinadores/as Territoriales durante el período comprendido entre el 5 de julio y el 10 de septiembre.

56

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 25 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1241/10 Sección 3C ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

57

Resolución de 25 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 322/10, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

57

Resolución de 25 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 353/10 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

57

Resolución de 15 de junio de 2010, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se homologan materiales curriculares para su uso en los Centros docentes de Andalucía.

58

Resolución de 24 de junio de 2010, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se hacen públicos la composición y el fallo del jurado de los premios Rosa Regás a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo, correspondiente al curso 2009/2010.

58

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Decreto 319/2010, de 22 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Real Academia Sevillana de Ciencias.

60

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 7 de junio de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 272/2008, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

65

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 21 de junio de 2010, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1246/2010 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1 L.

65

Orden de 22 de junio de 2010, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1.273/2010 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1 C.

65

Orden de 22 de junio de 2010, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1121/10 y en el recurso contencioso-administrativo núm. 1122/10 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 2.ª/12.

65

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 25 de junio de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

66

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto 313/2010, de 22 de junio, por el que se aprueba el II Plan de Desarrollo Sostenible de Doñana y el Programa Operativo Horizonte 2011.

66

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 22 de junio de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).

67

### 4. Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 29 de octubre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1237/2003. (PD. 1730/2010).

68

### 5. Anuncios

#### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 30 de junio de 2010, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por la que se anuncia la contratación de un suministro por procedimiento abierto, mediante concurso y con tramitación urgente. (PD. 1734/2010).

69

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 29 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la licitación de contrato de servicio por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PD. 1729/2010).

69

#### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 23 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones excepcionales a las Entidades Locales que se expresan con destino a sufragar los gastos originados por actuaciones urgentes realizadas para mitigar las consecuencias de las lluvias.

71

Resolución de 23 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones excepcionales a las Entidades Locales que se expresan con destino a sufragar los gastos derivados de la reparación de los daños causados por los temporales que han asolado la Comunidad Autónoma de Andalucía durante los meses de diciembre de 2009 y enero y febrero de 2010.

71

Anuncio de 2 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 72

Anuncio de 3 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 72

Anuncio de 4 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 74

Anuncio de 7 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 74

Anuncio de 8 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 74

Anuncio de 9 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 75

Anuncio de 10 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. 75

Anuncio de 11 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. 78

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 18 de junio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica el emplazamiento personal que no ha podido ser notificado a la persona interesada. 80

Anuncio de 30 de junio de 2010, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se dispone la notificación de la puesta de manifiesto del expediente que se cita. 80

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Corrección de errores de la Resolución de 27 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 750/10 Sección 3Y ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada (BOJA núm. 94, de 17.5.2010). 80

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA**

Resolución de 24 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se da publicidad a los actos administrativos de los expedientes de reclamaciones que se citan. 80

Anuncio de 21 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la resolución por la que se declara la caducidad de la concesión de explotación de recursos que se cita, al no haber podido practicarse la correspondiente notificación. 81

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

Resolución de 24 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos a ocupar con motivo de la ejecución de la obra del Proyecto de título: Centro de Conservación y Explotación de Carreteras del Área Metropolitana de Granada y Sierra Nevada, término municipal de Alhendín. 81

Anuncio de 19 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica al interesado los actos administrativos que se relacionan. 82

Anuncio de 18 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan. 82

Anuncio de 21 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica al interesado los actos administrativos que se relacionan. 83

Anuncio de 3 de mayo de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2009-0019. 83

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 21 de junio de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas. 84

Anuncio de 22 de junio de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 84

Anuncio de 22 de junio de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 84

Anuncio de 22 de junio de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 84

Anuncio de 22 de junio de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 85

Anuncio de 22 de junio de 2010, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 85

Anuncio de 21 de junio de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

86

### CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 17 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 19 de mayo de 2010, de la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, relativa a la extinción de la autorización sanitaria de funcionamiento de la clínica que se cita.

86

Anuncio de 17 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 19 de mayo de 2010, de la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, relativa a la extinción de la autorización sanitaria de funcionamiento de la clínica que se cita.

87

### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 24 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

87

Resolución de 24 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.

88

Acuerdo de 22 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto que se cita.

88

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 16 de junio de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se hace público el extracto de la Resolución de 15 de junio de 2010, por la que se relacionan las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la Orden y en la Resolución que se citan.

88

Resolución de 27 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública, para la obtención de la autorización ambiental unificada, el proyecto: Conversión de la Salina Santa Leocadia en Planta de Cultivos Marinos, en el término municipal de San Fernando (Cádiz). (PP. 1419/2010).

88

Notificación de 18 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por edicto de la Orden de 14 de abril de 2010, por la que se aprueba el deslinde del Monte Público «Dehesa Boyal», Código SE-11501-JA, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal del Alcolea del Río (Sevilla).

89

Anuncio de 22 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección ambiental.

89

Anuncio de 7 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, notificando la liquidación provisional correspondiente al expediente de liquidación de tasa de extinción de incendios que se indica.

89

Anuncio de 7 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre acuerdo de inicio de procedimientos sancionadores que se citan.

90

Anuncio de 23 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre acuerdo de inicio de procedimiento sancionador que se cita.

90

Anuncio de 23 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resolución de procedimientos sancionadores que se citan.

90

Anuncio de 23 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre propuestas de resolución de procedimientos sancionadores que se citan.

91

Anuncio de 7 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se somete a información pública el Proyecto de ensanche de la carretera de Las Marismillas a Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

91

Anuncio de 10 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se somete a información pública el Proyecto Pliego de Bases de la EDAR y Proyecto de Concentración de Vertidos de Gerena (Sevilla).

92

### AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 18 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de El Burgo, de anuncio de bases para la selección de plaza de Administrativo.

96

Anuncio de 15 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Málaga, de bases para la selección de cinco plazas de Inspector de la Policía Local.

100

Anuncio de 24 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Ugijar, de bases para la selección de plaza de Arquitecto Técnico.

104

### IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 23 de enero de 2009, del Centro Público Municipal de Educación de Adultos de Setenil, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 238/2009).

109

Anuncio de 21 de mayo de 2010, de IES Cornelio Balbo, de extravío de título de Auxiliar de Clínica. (PP. 1401/2010).

109

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19.7.2004), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 19 de mayo de 2010 (BOJA núm. 103, de 28.5.2010), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 en relación con el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección de la persona recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de junio de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

#### A N E X O

DNI: 30.198.601 S.  
Apellidos: Cabanillas Moruno.  
Nombre: Julio Manuel.  
Puesto de trabajo: Sv. Contratación.  
Código P.T.: 2971810.  
Consejería/Org. Autónomo: Gobernación y Justicia.  
Centro de Destino: U.T. Secretaria General Técnica Justicia y Admón. Pública.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria (A1.2012).*

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de

acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria (A1.2012), convocadas por Orden de 18 de marzo de 2009, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 62, de 31 de marzo), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento del personal funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, corresponde al titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien mediante Orden de 6 de agosto de 2009, dicha competencia ha sido delegada en la Secretaría General para la Administración Pública, por lo que en aplicación de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del citado Decreto 133/2010, de 13 de abril, y en uso de la delegación efectuada, esta Secretaría General para la Administración Pública

#### R E S U E L V E

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria, al personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo de esta Resolución, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y empresas dependientes, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con

lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de junio de 2010.- El Secretario General, José Ortiz Mallol.

## OFERTA DE EMPLEO PUBLICO &amp;AÑO

## LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A1.2012 CUERPO SUP.FACULT.VETERINARIA CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cª DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 18 DE MARZO DE 2009 (BOJA Nº 62 DE MARZO DE 2009) TURNO LIBRE

| DNI CONSEJ.ORG.AUT | Primer Apellido | Segundo Apellido Centro Destino                  | Nombre Caracter Ocupación   | Código Puesto Provincial/Localidad     | Denominación Puesto Centro Directivo                     | Puntuación | Orden |
|--------------------|-----------------|--|-----------------------------|--|--|------------|-------|
| 15405754D          | HIDALGO         | GARCIA OFIC. COM. AGRARIA CAMPEÑA-SIERRA SUR     | PAULA MARIA DEFINITIVO      | 2581510 SEVILLA /OSUNA                 | TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA    | 107,1226   | 1     |
| 74924259B          | JIMENEZ         | MOLINILLO OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ALHAMA G.  | NOELIA DEFINITIVO           | 6809910 GRANADA /ALHAMA DE GRANADA     | TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA    | 106,8775   | 2     |
| 02648564E          | CACERES         | TELLEZ LABORATORIO SANIDAD ANIMAL                | ALEJANDRO PROVISIONAL       | 2409410 HUELVA /ARACENA                | ASESOR TÉCNICO D.GRAL. PRODUC.AGRICOLA Y GANADERA        | 106,5173   | 3     |
| 44037289V          | VAZQUEZ         | LUNA OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CHIPIONA        | YOLANDA DEFINITIVO          | 6793010 CADIZ /CHICLANA DE LA FRONTERA | TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ      | 106,0343   | 4     |
| 45295863P          | PEREZ           | MORENO OFICINA COMARCAL AGRARIA VELEZ-MALAGA     | MARIA DEL MAR DEFINITIVO    | 7042710 MALAGA /VELEZ-MALAGA           | TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA     | 104,4895   | 5     |
| 30824062Z          | ROLDAN          | RUIZ O.C.A. LOS PEDROCHES II                     | MARIA ESTHER DEFINITIVO     | 6800910 CORDOBA /HINOJOSA DEL DUQUE    | TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA    | 104,1612   | 6     |
| 30790647H          | VILLA           | CEBRIAN O.C.A. LOS PEDROCHES II                  | MARIA DEL CARMEN DEFINITIVO | 6800910 CORDOBA /HINOJOSA DEL DUQUE    | TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA    | 103,0225   | 7     |
| 34859768W          | CASTILLO        | MENA OFICINA COMARCAL AGRARIA ALBOX              | JUAN ALBERTO DEFINITIVO     | 6746510 ALMERIA /ALBOX                 | TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA    | 102,1321   | 8     |
| 28632043X          | RIVERO          | GUTIERREZ OFICINA COMARCAL AGRARIA PUEBLA DE GUZ | MARIA ANGELES PROVISIONAL   | 382310 HUELVA /PUEBLA DE GUZMAN        | INSPECTOR VETERINARIO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA | 98,3187    | 9     |
| 30220085V          | GARCIA          | PASCUALVACA OFICINA COMARCAL AGRARIA CAZORLA     | ALEJANDRA DEFINITIVO        | 6820110 JAEN /CAZORLA                  | TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN       | 96,8524    | 10    |

*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (A2.2001).*

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (A2.2001), convocadas por Orden de 21 de abril de 2009, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 84, de 5 de mayo), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento del personal funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, corresponde al titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien mediante Orden de 6 de agosto de 2009, dicha competencia ha sido delegada en la Secretaría General para la Administración Pública, por lo que en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del citado Decreto 133/2010, de 13 de abril, y en uso de la delegación efectuada, esta Secretaría General para la Administración Pública

#### RESUELVE

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica, al personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo de esta Resolución, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y empresas dependientes, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de junio de 2010.- El Secretario General, José Ortiz Mallol.

## OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO &amp; AÑO

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A2.2001 ARQUITECTURA TECNICA  
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cª DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 21 DE ABRIL DE 2009 (BOJA Nº 84 DE 5 DE MAYO DE 2009)  
 TURNO LIBRE

| DNI<br>CONSEJ./ORG.AUT                   | Primer Apellido | Segundo Apellido<br>Centro Destino                  | Nombre<br>Caracter Ocupación | Código Puesto<br>Provincial/Localidad | Denominación Puesto<br>Centro Directivo                           | Puntuación | Orden |
|--|-----------------|---|------------------------------|---------------------------------------|---|------------|-------|
| 52489406W<br>IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL | MORENO          | BORREGO<br>D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE<br>CORDOBA   | JOSE MANUEL<br>DEFINITIVO    | 11449110<br>CORDOBA /CORDOBA          | TITULADO GRADO MEDIO<br>D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE CORDOBA      | 123,6058   | 1     |
| 34008552Q<br>IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL | DIÁZ            | SANZ<br>DIRECCION GENERAL PERSONAS<br>DISCAPACIDAD  | JESUS ANGEL<br>DEFINITIVO    | 11446110<br>SEVILLA /SEVILLA          | TITULADO/A GRADO MEDIO<br>DIRECCION GENERAL PERSONAS DISCAPACIDAD | 122,2089   | 2     |
| 48817140P<br>IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL | GARCÉS          | ALONSO<br>D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE<br>HUELVA     | JOSE<br>DEFINITIVO           | 11452710<br>HUELVA /HUELVA            | TITULADO GRADO MEDIO<br>D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE HUELVA       | 122,1009   | 3     |
| 74664762T<br>IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL | RODRIGUEZ       | FERNANDEZ<br>D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE<br>GRANADA | JOSE JOAQUIN<br>DEFINITIVO   | 11451610<br>GRANADA /GRANADA          | TITULADO GRADO MEDIO<br>D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE GRANADA      | 112,0257   | 4     |
| 28786432T<br>IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL | MOLINA          | TIRADO<br>D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE<br>JAEN       | JOSE JOAQUIN<br>DEFINITIVO   | 11453410<br>JAEN /JAEN                | TITULADO GRADO MEDIO<br>D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN         | 107,7903   | 5     |

**CONSEJERÍA DE SALUD**

*ORDEN de 30 de junio de 2010, por la que se nombran las personas integrantes de los comités clínicos previstos en el artículo 15.c) de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.*

La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, tiene como objeto garantizar los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, regular las condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo y establecer las correspondientes obligaciones de los poderes públicos.

El artículo 15.c) de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, dispone que, excepcionalmente, podrá interrumpirse el embarazo por causa médicas, cuando se detecte en el feto una enfermedad extremadamente grave e incurable en el momento del diagnóstico y así lo confirme un comité clínico.

El artículo 16 de la citada Ley Orgánica determina que el comité clínico estará formado por un equipo multidisciplinar integrado por dos médicos especialistas en obstetricia y ginecología o expertos en el diagnóstico prenatal y un pediatra.

Así mismo se establece que en cada Comunidad Autónoma habrá, al menos, un comité clínico en un centro de la red sanitaria pública y que sus miembros, titulares y suplentes, habrán de ser designados por las autoridades sanitarias competentes, por plazo no inferior a un año.

El Real Decreto 825/ 2010, de 25 de junio, de desarrollo parcial de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo regula, entre otros aspectos, las especificidades de funcionamiento del comité clínico encargado de confirmar el diagnóstico de las enfermedades extremadamente graves e incurables del feto que puede originar el supuesto de interrupción del embarazo referido en el artículo 15, letra c).

La Consejería de Salud, en base a los principios de equidad, de coordinación de actuaciones, eficacia, celeridad y flexibilidad en la organización y funcionamiento de los servicios sanitarios, ha determinado que en Comunidad Autónoma de Andalucía se constituyan cuatro comités clínicos en cuatro centros hospitalarios de la red sanitaria pública.

Por todo ello, y de conformidad con el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

**ORDEN**

Primero. 1. Nombrar a las personas integrantes de los comités clínicos previstos en el artículo 15.c) de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, durante un plazo de dos años, los cuales se ubicarán en los siguientes centros hospitalarios:

- a) Hospital Carlos Haya de Málaga.
- b) Hospital Puerta del Mar de Cádiz.
- c) Hospital Virgen de las Nieves de Granada.
- d) Hospital Virgen del Rocío de Sevilla.

2. El comité clínico del hospital de Carlos Haya estará integrado por las siguientes personas:

Titulares:

Facultativo especialista en Obstetricia y Ginecología, Ildefonso Alonso Tinoco.

Facultativo especialista en Obstetricia y Ginecología, Isidoro Narbona Arias.

Facultativo especialista en Pediatría y sus Áreas Específicas, Enrique Salguero García.

Suplentes:

Facultativo especialista en Obstetricia y Ginecología, José Ramón Herrero Cantarero.

Facultativo especialista en Obstetricia y Ginecología, Jorge Carrera Rodríguez.

Facultativo especialista en Pediatría y sus Áreas Específicas, Salvador Ariza Aranda.

3. El comité clínico del hospital de Puerta del Mar estará integrado por las siguientes personas:

Titulares:

Facultativo especialista en Obstetricia y Ginecología, José Luis Bartha Rasero.

Facultativo especialista en Obstetricia y Ginecología, Emilio Rivero López.

Facultativo especialista en Pediatría y sus Áreas Específicas, Tomás Aguirre Copano.

Suplentes:

Facultativo especialista en Obstetricia y Ginecología, Román Brullón Molanes.

Facultativo especialista en Obstetricia y Ginecología, José Fernando Ávila Ortega.

Facultativo especialista en Pediatría y sus Áreas Específicas, Arturo Hernández González.

4. El comité clínico del hospital de Virgen de las Nieves estará integrado por las siguientes personas:

Titulares:

Facultativo especialista en Obstetricia y Ginecología, Alberto Puertas Prieto.

Facultativo especialista en Obstetricia y Ginecología, M.<sup>a</sup> Paz Carrillo Badillo.

Facultativo especialista en Pediatría y sus Áreas Específicas, María del Mar Rodríguez Vázquez del Rey.

Suplentes:

Facultativo especialista en Obstetricia y Ginecología, José Luis Gallo Vallejo.

Facultativo especialista en Obstetricia y Ginecología, Francisca Molina García.

Facultativo especialista en Pediatría y sus Áreas Específicas, José Antonio Hurtado Suazo.

5. El comité clínico del Hospital de Virgen del Rocío estará integrado por las siguientes personas:

Titulares:

Facultativo especialista en Obstetricia y Ginecología, Rafael Torrejón Cardoso.

Facultativo especialista en Obstetricia y Ginecología, Guillermo Antiñolo Gil.

Facultativo especialista en Pediatría y sus Áreas Específicas, Antonio Losada Martínez.

Suplentes:

Facultativo especialista en Obstetricia y Ginecología, Lucas Cerrillos González.

Facultativo especialista en Obstetricia y Ginecología, Lutgardo García Díaz.

Facultativo especialista en Pediatría y sus Áreas Específicas, Antonio Moreno Vega.

Segundo. 1. La actuación y funcionamiento de los comités clínicos previstos en el artículo 15.c) de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, será la prevista en el artículo 3 del Real Decreto 825/2010, de 25 de junio, de desarrollo parcial

de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

2. El órgano competente de la Comunidad Autónoma para iniciar la tramitación del expediente y asignar al comité clínico que emitirá el correspondiente dictamen, será la persona titular de cualquiera de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

3. El órgano competente para efectuar las notificaciones a la interesada será la persona titular de la Dirección Gerencia del hospital donde se encuentre adscrito el comité clínico que emita el dictamen.

Tercero. La presente Orden tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de junio de 2010

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*DECRETO 318/2010, de 22 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don José Antonio Martínez Soler como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección y en el artículo 4 del Decreto 239/1997, de 15 de octubre, por el que se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales, vista la terna de candidatos presentada por la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Cabo de Gata-Níjar, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de junio de 2010,

Vengo en disponer el nombramiento de don José Antonio Martínez Soler como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar.

Sevilla, 22 de junio de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO  
Consejero de Medio Ambiente

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión Administrativa.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión

Administrativa de la Universidad de Granada, de 2 plazas por el sistema de promoción interna y 1 plaza por el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución de 26 de noviembre de 2007 de esta Universidad (BOE núm. 4, de 4 de enero de 2008) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 m) de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y publicados en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 236, de 9 de diciembre, y a propuesta del Tribunal Calificador:

### R E S U E L V E

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Granada, a los aspirantes del turno de promoción interna y del turno libre, aprobados y que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo. La toma de posesión deberán efectuarla, ante la Gerencia de la Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 26 de mayo de 1985 (BOE de 23 de junio), por la que se establece el modelo de título de funcionario. Se enviará copia de la diligencia, en el modelo «1-R» del Anexo I de dicha Resolución, al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Cuarto. Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución que, según el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.12.01) y 87 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre (BOJA núm. 236, de 9.12.2003), agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a su publicación, conforme a lo señalado en los artículos 48, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27.11.92), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14.1.99), o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el BOE, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Granada, según disponen los artículos 8.3, 13 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.98), sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro y ante el órgano que estime oportuno.

Granada, 24 de mayo de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

## ANEXO

## ESCALA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

| NÚM. ORDEN                  | NÚM. REGISTRO PERSONAL | APELLIDOS Y NOMBRE           | UNIVERSIDAD | PROVINCIA | FECHA NCTO. |
|-----------------------------|------------------------|------------------------------|-------------|-----------|-------------|
| PLAZAS DE PROMOCIÓN INTERNA |                        |                              |             |           |             |
| 1                           | 2427976713 A7082       | RUBIO MERCADO, PEDRO         | GRANADA     | GRANADA   | 13/12/1974  |
| 2                           | 2427119657 A7082       | GUERRERO QUESADA, DAVID JOSÉ | GRANADA     | GRANADA   | 22/04/1972  |
| PLAZA DE ACCESO LIBRE       |                        |                              |             |           |             |
| 1                           | 4429679913 A7082       | GIL REYES, JOSÉ CLAUDIO      | GRANADA     | GRANADA   | 04/09/1981  |

*RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña M.ª Lourdes de la Torre Vacas.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 5 de noviembre de 2009 (BOE de 23 de noviembre de 2009), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el/la interesado/a la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña M.ª Lourdes de la Torre Vacas, con Documento Nacional de Identidad número 26.027.523-X, Profesora Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de Psicobiología, adscrita al Departamento de Psicología.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Jaén, 14 de junio de 2010.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

*RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Carlos J. Gómez Ariza.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 5 de marzo de 2010 (BOE de 22 de marzo de 2010), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Carlos J. Gómez Ariza, con Documento Nacional de Identidad número 24.271.096-R, Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación, adscrito/a al departamento de Psicología.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Jaén, 17 de junio de 2010.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el capítulo V del título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19.7.2004), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria quienes reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación y Justicia sita en Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, además del número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera la persona demandante su domicilio, a elección de esta última, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de junio de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto

#### A N E X O

Consejería/Organismo: Gobernación y Justicia.  
Centro directivo: Viceconsejería.  
Localidad: Sevilla.  
Denominación del puesto: Oficina Calidad de los Servicios.  
Código: 9399810.  
Núm. de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Grupo: A1.  
Cuerpo: A 111.  
Área funcional: Admón. Pública.  
Nivel comp. destino: 27.  
Complemento específico: 17.978,40 €.  
Experiencia: 3 años.

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2010, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía

## RESUELVE

Primero. Convocar, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Servicio Administrativo.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vélez-Málaga, 15 de junio de 2010.- El Gerente, Torcuato Romero López.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: Evaluación curricular; evaluación de las competencias profesionales; evaluación de un proyecto de gestión del servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

##### 1.2.1. Evaluación curricular.

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

##### 1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales.

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias profesionales evaluables están recogidas en el baremo de méritos, Anexo II, de esta convocatoria. Las competencias profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

##### 1.2.3. Proyecto de gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Estructura organizativa del Área de Gestión Sanitaria (AGS) Este de Málaga-Axarquía.
- Planificación estratégica del Servicio de Recursos Humanos del Área.
- Organización.

##### Objetivos.

Formación y desarrollo profesional.

Políticas de Personal.

Evaluación.

- Medidas de gestión. Plan de actuación.
- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: Colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

- Vigilancia de la salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

##### 1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria,

ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Características y funciones del puesto convocado.

#### 3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Jefe de Servicio de Administración.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Económico-Administrativa del AGS Este de Málaga-Axarquía.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección Económico-Administrativa del AGS Este de Málaga-Axarquía.

3.1.4. Destino: Hospital de la Axarquía (Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía).

3.1.5. Grupo retributivo: A/B.

3.1.6. Nivel: 26.

#### 3.2. Funciones:

- Organizar, coordinar y gestionar las áreas funcionales de personal, nóminas y Unidad de Atención al Profesional, asegurando los circuitos entre las mismas.

- Gestión de los recursos humanos de su área de competencia: Turnos, organización de tareas, incidencias, desarrollo profesional etc.

- Atender las necesidades de información que se planteen por el resto de unidades de gestión clínica del centro, unidades asistenciales y no asistenciales así como desde la Dirección del AGS.

- Proponer objetivos del Servicio y evaluar el cumplimiento de los mismos así como el desempeño individual de las personas bajo su responsabilidad dentro del marco del Contrato Programa del AGS.

- Crear las condiciones para facilitar el compromiso profesional, institucional y personal.

- Asumir el liderazgo del Servicio.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

- Asumir las funciones que, en su caso, le sean fijadas por la Dirección Económico-Administrativa y la Gerencia del AGS.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Gerente del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía, según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía (Hospital de la Axarquía), sito en Vélez-Málaga, Finca el Tomillar, s/n, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días

naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 y 2.6 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Centro Sanitario (Hospital de la Axarquía) y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una Vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Área de Gestión Sanitaria.

6.1.2.2. Una Vocalía a propuesta de la Dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una Vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una Vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las Vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual

o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria

8.3. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Centro (Hospital de la Axarquía) y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

#### 9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza

de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

### ANEXO I

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña .....,  
con DNI núm. ...., y domicilio en .....,  
calle/avda./pza. ....,  
tfnos. ...., correo electrónico .....,  
en posesión del título de .....

### E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo, convocado mediante Resolución de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía, de fecha 15 de junio de 2010, y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha.....

### S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Gerente del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía.

### ANEXO II

#### BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).
  - 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).
    - 1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Técnico de Función Administrativa, Gestión de Función

Administrativa, puesto directivo del Área Administrativa, Jefe de Servicio Administrativo, Jefe de Sección Administrativo o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos A o B, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Licenciado o Diplomado en puestos de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las organizaciones sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca.

1.3.3.1. Nacionalidad.

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Por títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.4.2. Comisiones de Calidad en Centros Sanitarios Públicos.

1.4.2.1. Por año formando parte de Comisiones de Calidad: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Gestión de equipos de trabajo.

2.2. Desarrollo de los profesionales del equipo.

2.3. Aprendizaje y mejora continua.

2.4. Trabajo en equipo.

2.5. Orientación a resultados.

2.6. Orientación al usuario.

*RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita, de Cabra, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita de Cabra (Córdoba)

## RESUELVE

Primero. Convocar, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Director de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 77/2008 de 4 de marzo, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cabra, 10 de marzo de 2010.- El Director Gerente, Francisco José Martí Tuñón.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE SALUD MENTAL

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: Evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

##### 1.2.1. Evaluación curricular.

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

##### 1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales:

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta convocatoria. Las competencias profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considere más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

##### 1.2.3. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Organización de la prestación de la asistencia sanitaria a la salud mental y objetivos a desarrollar. Acuerdos de gestión clínica y procesos asistenciales.

- Formación, evaluación y desarrollo profesional del personal adscrito a la Unidad de Gestión Clínica.

- Coordinación entre profesionales de la UGC, de otras UGC o dispositivos y entre distintos niveles asistenciales.

- Coordinación intersectorial.

- Gestión de recursos humanos y materiales. Presupuesto de la UGC y su seguimiento.

- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

##### 1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

##### 3. Características y funciones del puesto convocado.

###### 3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Director de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Gerencia Hospital Infanta Margarita, de Cabra (Córdoba).

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección Gerencia Hospital Infanta Margarita, de Cabra (Córdoba).

3.1.4. Destino: Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental del Hospital Infanta Margarita, de Cabra (Córdoba).

3.1.5. Grupo retributivo: A-B.

3.1.6. Nivel: 27.

3.2. Funciones.

De conformidad con el art. 16.2 del Decreto 77/2008, además de las funciones asistenciales propias de su categoría profesional, la persona titular de la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental tendrá las siguientes funciones:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los recursos materiales y económicos asignados a la unidad, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica, garantizando la adecuada atención sanitaria a la salud mental de la población del área hospitalaria o área de gestión sanitaria a la que se encuentre adscrita la unidad y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del área hospitalaria o área de gestión sanitaria, a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Hospital.

- Proponer y planificar la consecución de los objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica, así como efectuar la evaluación de las actividades realizadas por todos los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados anuales fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño. En este sentido compete a la dirección:

1.º Establecer, de acuerdo con la Dirección Gerencia del Hospital, la organización funcional de la unidad de gestión clínica de salud mental, la organización y distribución de la jornada ordinaria y complementaria de los profesionales, para el cumplimiento de los objetivos previstos en el correspondiente acuerdo de gestión clínica, de acuerdo con la normativa vigente.

2.º Proponer a la Dirección Gerencia del Hospital, en el marco de la normativa vigente y dentro de la asignación presupuestaria de la unidad de gestión clínica, el número y la duración de los nombramientos por sustituciones, ausencias, licencias y permisos reglamentarios, incluido el plan de vacaciones anuales.

3.º Establecer un plan de formación personalizado que contemple las demandas y necesidades de los profesionales que integren la unidad, reforzando aquellas competencias que sean necesarias para el desarrollo de los procesos asistenciales de la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Proponer a la Dirección Gerencia del Hospital la contratación de bienes y servicios para el ejercicio de las funciones de la unidad de gestión clínica, de acuerdo con la normativa de aplicación y con la disponibilidad presupuestaria, así como participar en la elaboración de los informes técnicos correspondientes.

- Gestionar los recursos económicos asignados a la unidad en el marco presupuestario establecido en el acuerdo de gestión clínica, con criterios de gestión eficiente de los recursos públicos.

- Evaluar la contribución de cada profesional que integre la unidad al desarrollo de los objetivos de la unidad de gestión clínica y decidir el reparto de los incentivos, de acuerdo con los criterios establecidos por los órganos de dirección del Servicio Andaluz de Salud.

- Suscribir, de acuerdo con la Dirección Gerencia del Hospital, acuerdos de colaboración con otros servicios o entidades que presten asistencia sanitaria, tanto de atención primaria

como especializada, a las personas con enfermedad mental en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- Formalizar, de acuerdo con la Dirección Gerencia del Hospital, acuerdos de cooperación con los servicios sociales que contemplen la adecuada coordinación asistencial con la provisión de recursos residenciales y ocupacionales.

- Dirigir y gestionar el conjunto de procesos asistenciales de la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Impulsar y coordinar las actuaciones que, en el ámbito de la investigación y la docencia, desarrolle la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Ostentar la representación de la unidad de gestión clínica.

- Garantizar la efectividad de la participación ciudadana en el ámbito de la unidad de gestión clínica de salud mental, a través de los mecanismos establecidos por la Consejería competente en materia de salud.

- Atender las reclamaciones que realice la ciudadanía con relación a los dispositivos asistenciales adscritos a la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Proponer a la Dirección Gerencia del Hospital cuantas medidas pudieran contribuir al mejor funcionamiento de la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Cualquier otra que le sea atribuida por la Dirección Gerencia del Hospital.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Infanta Margarita, de Cabra, sito en Avda. Góngora s/n, Cabra (Córdoba) o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará, en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros

que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Infanta Margarita y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia.

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la Dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Infanta Margarita o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Córdoba.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007,

por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución resolviendo el procedimiento y procederá a nombrar a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Infanta Margarita y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

#### 9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

#### ANEXO I

Don/Doña .....  
con DNI núm. .... y domicilio en .....  
calle/avda./pza. ....  
tlfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ..... especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental del Hospital Infanta Margarita, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 10.3.10, BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Infanta Margarita.

#### ANEXO II

#### BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACION CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, Cargo Intermedio o Puesto Directivo, en los servicios de la Red de Salud Mental de Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario en otros Centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario relacionado con el área de trabajo a la que se concursa: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con el área de trabajo a la que se concursa: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con el área de trabajo a la que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con el área de trabajo a la que se concursa, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con el área de trabajo a la que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con el área de trabajo a la que se concursa 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención, en su caso, del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con el área de trabajo a la que se concursa:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas, relacionados con el área de trabajo a la que se concursa:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Conocimientos:

Cartera de servicios y organización del SSPA.

Modelo de atención a la salud mental en Andalucía.

Red sanitaria y de apoyo social para la atención a la salud mental.

Gestión por Procesos Asistenciales Integrados.

Dirección por objetivos.

Flujo de comunicación interniveles.

Motivación y gestión de personas.

Metodología de evaluación de personas.

Actitudes:

Apertura al trabajo interniveles e intersectorial.

Capacidad de asumir compromisos y responsabilidades.

Trabajo en equipo.

Orientación a resultados.

Orientación al ciudadano: respeto por sus derechos.

Actitud dialogante, negociadora y diplomática.

Humanista y con sensibilidad social.

Juicio crítico.

Creatividad, innovación y flexibilidad.

Habilidades:

Capacidad de liderazgo.

Capacidad para tomar decisiones.

Capacidad de planificación, organización y adecuada utilización de recursos disponibles.

Capacidad para afrontar situaciones de crisis, prevenir y detectar problemas, y aplicar soluciones.

Capacidad para ilusionar y estimular el compromiso.

Capacidad de asumir riesgos y trabajar en entornos con cierta incertidumbre.

Visión continuada e integral de los procesos.

Capacidad de integrar los distintos niveles asistenciales y sectores relacionados.

Relaciones interinstitucionales.

*RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Málaga, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Salud Bucodental para el Distrito Sanitario Málaga.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007 de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Málaga

## RESUELVE

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio de Director de Unidad de Gestión Clínica de Salud Bucodental.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 7 de junio 2010.- El Director Gerente, Maximiliano Vilaseca Fortes.

## BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evalua-

ción de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

#### 1.2.1. Evaluación curricular.

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

#### 1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales.

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el baremo de méritos, Anexo II, de esta convocatoria. Las competencias profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

#### 1.2.3. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que opta, cuyo contenido versará, al menos sobre las siguientes cuestiones:

- a) Desarrollo del Acuerdo de Gestión Clínica en su Unidad. Áreas de mejora del centro.
- b) Accesibilidad, gestión compartida de la demanda asistencial y trabajo en equipo.
- c) Uso racional del medicamento en su Unidad. Áreas de mejora del centro.
- d) Relación interniveles-Áreas de mejora del centro.
- e) Proyecto de acreditación o reacreditación de su Unidad por la ACSA.

f) Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.

g) Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

h) Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

i) Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

#### 1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trate.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación,

referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario Sanitario, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los citados países en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Características y funciones del puesto convocado.

#### 3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Director de Unidad de Gestión Clínica Salud Bucodental.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Gerencia Distrito Sanitario Málaga.

3.1.3. Destino: U.G.C. Salud Bucodental del Dispositivo de Apoyo.

3.1.4. Grupo retributivo: A/B.

3.1.5. Nivel: 25.

#### 3.2. Funciones:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como

realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.4. De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución y, se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Málaga, sito en C/ Sevilla, 23, 4.ª planta, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Málaga aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Málaga y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del

día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Málaga.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Málaga, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia con las siguientes características:

6.1.2.1. Una Vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Distrito Sanitario.

6.1.2.2. Una Vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual ó mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Sanitario Málaga o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Málaga, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Málaga y en la página web del SAS, en el plazo máximo de 6 meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

## ANEXO I

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña .....  
con DNI núm. .... y domicilio en .....  
Calle/Avda./Pza. ....  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de .....

### E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica ..... del Distrito Sanitario Málaga aprobada por la Dirección Gerencia del Distrito mediante Resolución de fecha ..... y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha .....

### S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario Málaga.

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, Cargo Intermedio o puesto Directivo del área asistencial en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría, así como cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario en otros Centros e instituciones sanitarias: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes de servicios prestados como titulado Universitario Sanitario, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo al que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español/Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2.1. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1. y 1.3.2.2. son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revistas de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias exclusivamente en libros de actas, abstracts o Cd no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o

entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

a) Trabajo en equipo.

b) Orientación al ciudadano.

c) Aprendizaje y mejora continua.

d) Orientación a resultados.

*RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2010, de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga (Distrito Sanitario La Vega), por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de dos puestos de Director de Unidad de Gestión Clínica de Antequera Centro y Antequera Estación.*

Siendo precisa la cobertura de dos puestos clasificados como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga (Distrito Sanitario La Vega)

## R E S U E L V E

Primero. Convocar, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de dos puestos clasificados como cargo intermedio de Director de Unidad de Gestión Clínica de Antequera Centro y Antequera Estación en el Área Sanitaria Norte de Málaga (Distrito Sanitario La Vega).

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En

lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Antequera, 20 de mayo de 2010.- El Gerente, José Pinazo Luque.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión de los puestos convocados se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: Evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión clínica; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

##### 1.2.1. Evaluación curricular:

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

##### 1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales:

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en los puestos convocados. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

##### 1.2.3. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que opta, cuyo contenido versará, al menos sobre las siguientes cuestiones:

- Descripción de tareas, organización de la Z.B.S., objetivos a desarrollar y formación, evaluación y desarrollo profesional del personal adscrito al servicio.

- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.
- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.
- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

##### 1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trate.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario Sanitario, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los citados países en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes

### 3. Características y funciones de los puestos convocados.

#### 3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Director de Unidad de Gestión Clínica.

3.1.2. Dependencia orgánica: Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga.

#### 3.1.3. Destino:

3.1.3.1. Z.B.S. de Antequera/U.G.C. de Antequera Centro.

3.1.3.2. Z.B.S. de Antequera/ U.G.C. de Antequera Estación.

3.1.4. Grupo retributivo: A/B.

3.1.5. Nivel: 25.

#### 3.2. Funciones:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión de la ZBS de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en la U.G.C., según las instrucciones recibidas por la Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.4. De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Gerente del Área Sanitaria Norte de Málaga según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Área Sanitaria Norte de Málaga, sito en Avda. Poeta Muñoz Rojas, s/n, 29200, Antequera (Málaga), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Área Sanitaria Norte de Málaga y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia con las siguientes características:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Área Sanitaria Norte de Málaga.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.2. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Área Sanitaria Norte de Málaga o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por

cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/doña .....  
 con DNI núm. .... y domicilio en .....  
 calle/avda./pza. ....  
 ....., tfnos. ...., correo electrónico ..... en posesión del título de .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de dos puestos de Director de Unidad de Gestión Clínica, del Área Sanitaria Norte de Málaga aprobada por la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga mediante Resolución de fecha 20 de mayo de 2010, y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Gerente del Área Sanitaria Norte de Málaga.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, Cargo Intermedio o puesto Directivo del área asistencial en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría, así como cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario en otros Centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes de servicios prestados como titulado Universitario Sanitario cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo al que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español/Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2.1. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revistas de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Gestión de equipos de trabajo.
- Desarrollo de los profesionales de su equipo.
- Orientación a los resultados.
- Aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación al usuario.

*RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Grupo.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen fun-

cional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la estructura y funcionamiento de los servicios de atención primaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada

## RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Grupo en el Distrito Sanitario Granada.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 28 de mayo de 2010.- El Director Gerente, Juan Ortiz Espinosa.

### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE GRUPO

#### 1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

Descripción de tareas.

Organización del servicio.

Objetivos a desarrollar.

Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión en las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecidos en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

#### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Ad-

ministraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Características y funciones del puesto convocado.

#### 3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Grupo Administrativo para la UGC de Zaidín Sur.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Distrito Sanitario Granada.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección de Unidad de Gestión Clínica.

3.1.4. Destino: Dispositivo de Apoyo.

3.1.5. Grupo retributivo: C/D.

3.1.6. Nivel: 18.

#### 3.2. Funciones:

3.2. Organizar funcional de la Unidad Administrativa correspondiente, conforme a los objetivos asignados y bajo la supervisión de la Dirección.

3.2.2. Implantación y seguimiento de protocolos de trabajo y procedimientos administrativos.

3.2.3. Gestionar, coordinar y evaluar a los profesionales de gestión y servicios adscritos a la Unidad.

3.2.4. Apoyar las tareas administrativas del resto del equipo.

3.2.5. Colaborar en el seguimiento presupuestario, gestión correcta de turnos y cuadrantes del personal de la UGC, de acuerdo con los criterios marcados por la Dirección de Desarrollo Profesional del Distrito.

3.2.6. Colaborar en la gestión del mantenimiento, infraestructura, equipamiento y medios materiales asignados a la UGC.

3.2.7. Manejo y explotación de datos de aplicaciones informáticas corporativas y no corporativas.

3.2.8. Manejo de la comunicación interna y externa con el resto del personal de la unidad, del centro, y de los distintos servicios de apoyo a la gestión del Distrito.

3.2.9. Coordinar el trabajo personalizado del personal administrativo de familia, en el contexto de apoyo administrativo a los sanitarios, potenciando la figura del administrativo de familia como línea estratégica de la UGC del Zaidín Sur.

3.2.10. Apoyo a la Dirección de la UGC del Zaidín Sur, ejerciendo un modelo de secretaría de dirección, en estrecha colaboración con el Director y la Adjunta de Enfermería de la UGC.

3.2.11. Aquellas otras funciones, similares a las expuestas anteriormente, que le sean encomendadas por la Dirección correspondiente.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Distrito Sanitario Granada.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitario Granada y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Granada, sito C/ Doctor Azpitarte, 4, 5.ª planta, 18012, Granada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Distrito Sanitario Granada.

### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tableros de anuncios del Distrito Sanitario Granada y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Distrito Sanitario Granada o persona en quien delegue; cuatro vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Granada.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Distrito dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años

de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Distrito podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

#### ANEXO I

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña ....., con DNI número ..... y domicilio en ....., número de teléfono ....., en posesión del título académico de .....

#### S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Grupo, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada de fecha 28 de mayo de 2010, y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha ....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario Granada

## ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS  
COMPETENCIAS PROFESIONALES

## 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

## 1.1. Experiencia profesional (máximo: 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área administrativa o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

## 1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con categorías del área administrativa y cargo al que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

## 1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área administrativa y cargo al que concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos):

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Aprendizaje y mejora continua.

2.2. Iniciativa.

2.3. Capacidad de asumir compromiso.

2.4. Resolución de problemas.

2.5. Motivación y gestión de equipos de trabajo.

2.6. Relación Interpersonal.

2.7. Orientación a resultados.

*RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén Norte, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Director de la Unidad de Gestión Clínica Virgen de Linarejos (Linares A).*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio de 2007, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén Norte

## R E S U E L V E

Primero. Convocar, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Director de la Unidad de Gestión Clínica de Virgen de Linarejos (Linares A).

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Linares, 2 de junio de 2010.- El Director Gerente, Rafael Castillo Castillo.

## BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE VIRGEN DE LINAREJOS (LINARES A)

### 1 Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: Evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

#### 1.2.1. Evaluación curricular:

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

#### 1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales:

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos (Anexo II) de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

#### 1.2.3 Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que opta, cuyo contenido versará, al menos sobre las siguientes cuestiones:

a) Organización de la prestación de la asistencia sanitaria individual y colectiva, en régimen ambulatorio, domiciliario y de urgencias a la población adscrita a la unidad, en coordinación con el resto de dispositivos y unidades del distrito de atención primaria, con capacidad de organizarse de forma autónoma, descentralizada y expresamente recogida en el acuerdo de gestión clínica, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de este Decreto.

b) Como desarrollar los mecanismos de coordinación con los demás centros y unidades del Sistema Sanitario Público de Andalucía con los que esté relacionada, a fin de lograr una atención sanitaria integrada, con criterios de continuidad en la asistencia y cohesión de las diferentes actividades.

c) Desarrollo de las actuaciones de promoción de la salud, la educación para la salud, la prevención de la enfermedad, los cuidados y la participación en las tareas de rehabilitación.

d) Como realizar el seguimiento continuado del nivel de salud de la población de su zona de actuación, llevando a cabo la implantación de los procesos asistenciales, planes integrales y programas de salud, en función de la planificación establecida por la Dirección Gerencia del distrito de atención primaria.

e) Sobre como realizar las actuaciones necesarias para el desarrollo de los planes y programas de promoción del uso racional del medicamento y gestión eficaz y eficiente de la prestación farmacéutica.

f) Como realizar la evaluación de las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, así como la participación en programas generales de evaluación y acreditación establecidos por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud,

con criterios de orientación hacia los resultados en salud, la mejora continua y la gestión eficiente de los recursos.

g) Elaboración de las actividades de formación continuada necesarias para adecuar los conocimientos, habilidades y actitudes del personal de la unidad a los mapas de competencias establecidos para cada profesional, así como participar en aquellas otras actividades formativas adecuadas a los objetivos de la unidad de gestión clínica.

h) Realización de las actividades de formación pregraduada y postgraduada correspondientes a las diferentes categorías y áreas de conocimiento, de acuerdo con los convenios vigentes en cada momento en estas materias.

i) Como fomentar el desarrollo de los proyectos de investigación y otros estudios científicos y académicos relacionados con los fines de la unidad, de acuerdo con los criterios generales y prioridades establecidas por la Dirección Gerencia del distrito.

j) Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

k) Otras actividades incluidas en los acuerdos de gestión clínica o de análoga naturaleza que puedan mejorar la gestión de la unidad clínica.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

#### 1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trate.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Eu-

ropea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario Sanitario, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los citados países en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Características y funciones del puesto convocado.

#### 3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Director de Unidad de Gestión Clínica de Virgen de Linares (Linares A).

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Gerencia Distrito Sanitario Jaén Norte.

3.1.3. Destino: Zona Básica de Linares (Unidad Gestión Clínica Virgen de Linares, Linares A).

3.1.4. Grupo retributivo: A/B.

3.1.5. Nivel: 25.

#### 3.2. Funciones:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funciona-

miento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.4. De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución y, se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Jaén Norte, sito en Avda. San Sebastián, s/n, 23700, Linares, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén Norte aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Jaén Norte y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén Norte.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

## 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén Norte, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia con las siguientes características:

6.1.2.1. Una Vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Distrito Sanitario.

6.1.2.2. Una Vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual ó mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Jaén Norte o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén Norte, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

## 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Jaén.

## 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Distrito Jaén Norte y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Ofi-

cial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

## ANEXO I

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña .....  
 con DNI núm. .... y domicilio en .....  
 calle/avda./pza. ...., tfnos. ....  
 correo electrónico ....., en posesión  
 del título de .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica, ..... , del Distrito Sanitario ..... aprobada por la Dirección Gerencia del Distrito mediante Resolución de fecha ..... y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario Jaén Norte. Linares (Jaén).

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

#### 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

##### 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, Cargo Intermedio o puesto Directivo del área asistencial en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría y/o especialidades, así como cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario en otros Centros e instituciones sanitarias: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes de servicios prestados como titulado Universitario Sanitario cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

##### 1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

##### 1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo al que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa: 1,50 puntos.

#### 1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español/Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

##### 1.3.2.2.1. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revistas de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

##### 1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

##### 1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

#### 1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2 Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Orientación a resultados.

2.2. Liderazgo y gestión de equipos.

2.3. Orientación al usuario.

2.4. Gestión del conocimiento y la innovación.

*RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de catorce puestos de Supervisor de Enfermería.*

Siendo precisa la cobertura de catorce puestos clasificados como Cargos Intermedios por la Orden de la Consejería de Salud, de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

## RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de catorce puestos, clasificados como cargos intermedios, de Supervisor de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 2 de junio de 2010.- El Director Gerente, Manuel González Suárez.

## BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE CATORCE PUESTOS DE SUPERVISOR DE ENFERMERÍA

1. Sistema de provisión.

La provisión de los puestos convocados se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

1. Misión y valores.

2. Cartera de servicios de la unidad.

3. Organización de la unidad.

4. Estrategias para la gestión de cuidados.

5. Personalización y continuidad de cuidados.

6. Plan de incentivar y motivación para fomentar el trabajo en equipo y la participación de los profesionales en la consecución de los objetivos.

7. Programa de formación y adecuación al mapa de competencias de los profesionales.

8. Estrategias para incentivar la investigación.

9. Estrategias de seguridad de los pacientes.

10. Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistemas de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Enfermería y o ATS expedida por el Ministerio de Educación, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtener dicho título dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Para el puesto de Supervisión de Área de Tología estar en posesión de la titulación de Matrona, expedida de conformidad a lo establecido anteriormente.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico de Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

## 3. Características y funciones de los puestos convocados.

### 3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Supervisor de Enfermería (4 puestos para Área de Hospitalización Médica, 4 puestos para Área de Hospitalización Quirúrgica, 4 puestos para Área de Quirófano, 1 puesto para Área de Hospitalización de Ginecología, 1 puesto para Área de Neonatología).

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección de Enfermería.

3.1.3. Dependencia Funcional: Subdirección de Enfermería.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

3.1.5. Grupo Retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 22.

### 3.2. Funciones:

3.2.1. Funciones de los puestos de Supervisor de Enfermería para Área de Hospitalización Médica.

- Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la atención personalizada en su Unidad a través de profesionales referentes durante el periodo de hospitalización en su unidad.

- Dirigir al personal de enfermería y auxiliar de enfermería, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño a través de la entrevista individualizada.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión de la Subdirección de Enfermería a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección de Enfermería del Hospital.

- Participar en la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos de la Unidad de Gestión Clínica, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Contribuir a desarrollar las líneas estratégicas de desarrollo de los cuidados que establezca la Dirección de Enfermería del Hospital Virgen de las Nieves.

- Proponer a la Subdirección de Enfermería cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación que desarrolla el Hospital con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados y efectividad de la práctica cuidadora.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación para facilitar la continuidad asistencial de forma eficaz entre el nivel de atención especializada y el nivel de atención primaria en aquellos procesos asistenciales sobre los que hay acuerdos en el contrato de gestión, así como con otros profesionales y proveedores de salud dentro del propio hospital y entre las Unidades Clínicas de Gestión.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad para adaptarse a sus necesidades: personas inmigrantes, discapacitadas, etc, garantizando la gestión de casos si su complejidad así lo requiere.

- Garantizar la toma de decisiones compartidas y el derecho al consentimiento informado.

- Garantizar el confort y la satisfacción de las personas hospitalizadas y sus cuidadores, monitorizando los motivos de reclamación, especialmente la reclamación centinela.

- Asegurar las condiciones que permitan la comunicación y cooperación dentro de la Unidad y entre los propios profesionales, usuarios y familia.

- Impulsar el uso de guías de práctica clínica para aquellos problemas de cuidados más prevalentes en las personas hospitalizadas en su Unidad.

- Garantizar la revisión y actualización de procedimientos normalizados de trabajo en su Unidad.

- Garantizar la provisión, mantenimiento y uso eficiente del material clínico, farmacia y aquellos productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados en su Unidad.

- Gestionar la plantilla asignada a su unidad para asegurar la cobertura diaria de los turnos de trabajo, adecuando el módulo a la demanda de cuidados y ajustando la jornada laboral de cada profesional según está establecido en cada momento.

- Gestionar adecuadamente las contingencias de la Unidad.

- Asumir las funciones de liderazgo en su Unidad, analizando y evaluando las estrategias para mantener el clima laboral adecuado.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en su Unidad, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

- Colaborar en la adecuación de los programas de salud laboral.

- Adaptar y difundir comportamientos y actitudes que expresen valores de la organización.

- Contribuir al Desarrollo Profesional y fomentar los procesos de acreditación de profesionales.

- Garantizar el uso de la aplicación informática para el plan de cuidados.

3.2.2. Funciones de los puestos de Supervisor de Enfermería para Área de Hospitalización Quirúrgica.

- Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la atención personalizada a través de profesionales referentes durante el periodo de hospitalización en su unidad.

- Dirigir al personal de enfermería y auxiliar de enfermería, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño a través de la entrevista individualizada.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión de la Subdirección de Enfermería a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección de Enfermería del Hospital.

- Participar en la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos de la Unidad de Gestión Clínica, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Contribuir a desarrollar las líneas estratégicas de desarrollo de los cuidados que establezca la Dirección de Enfermería del Hospital Virgen de las Nieves.

- Proponer a la Subdirección de Enfermería cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación que desarrolla el Hospital con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados y efectividad de la práctica cuidadora.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación para facilitar la continuidad asistencial de forma eficaz entre el nivel de atención especializada y el nivel de atención primaria en aquellos procesos asistenciales sobre los que hay acuerdos en el contrato de gestión, así como con otros profesionales y proveedores de salud dentro del propio hospital y entre las Unidades Clínicas de Gestión.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad para adaptarse a sus necesidades: personas inmigrantes, discapacitadas, etc, garantizando la gestión de casos si su complejidad así lo requiere.

- Garantizar la toma de decisiones compartidas y el derecho al consentimiento informado.

- Organizar la realización de la visita pre-quirúrgica.

- Garantizar el confort y la satisfacción de las personas hospitalizadas y sus cuidadores, monitorizando los motivos de reclamación, especialmente la reclamación centinela.

- Asegurar las condiciones que permitan la comunicación y cooperación dentro de la Unidad y entre los propios profesionales, usuarios y familia.

- Impulsar el uso de guías de práctica clínica para aquellos problemas de cuidados más prevalentes en las personas hospitalizadas en su unidad.

- Garantizar la revisión y actualización de procedimientos normalizados de trabajo en su Unidad.

- Garantizar la provisión, mantenimiento y uso eficiente del material clínico, farmacia y aquellos productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados en su unidad.

- Gestionar la plantilla asignada a su unidad para asegurar la cobertura diaria de los turnos de trabajo, adecuando el módulo a la demanda de cuidados y ajustando la jornada laboral de cada profesional según está establecido en cada momento.

- Gestionar adecuadamente las contingencias de la Unidad.

- Asumir las funciones de liderazgo en su Unidad, analizando y evaluando las estrategias para mantener el clima laboral adecuado.

- Adaptar y difundir comportamientos y actitudes que expresen valores de la organización.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en su Unidad, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

- Colaborar en la adecuación de los programas de salud laboral.

- Contribuir al Desarrollo Profesional y fomentar los procesos de acreditación de profesionales.

- Garantizar el uso de la aplicación informática para el plan de cuidados.

3.2.3. Funciones de los puestos de Supervisor de Enfermería para Área de Quirófano:

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

- Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la atención personalizada en su unidad a través de profesionales referentes durante el periodo de estancia en quirófano.

- Dirigir al personal de Enfermería y Auxiliar de Enfermería, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Favorecer la cooperación y el trabajo en equipo entre los profesionales (enfermería y auxiliares de enfermería) dentro del quirófano.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión de la Subdirección de Enfermería a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección de Enfermería del Hospital.

- Participar en la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos de la Unidad de Gestión Clínica, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Contribuir a desarrollar las líneas estratégicas de desarrollo de los cuidados que establezca la Dirección de Enfermería del Hospital Virgen de las Nieves.

- Proponer a la Subdirección de Enfermería cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados, que se prestan en las unidades de su área responsable: quirófano.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación que desarrolla el Hospital con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados y efectividad de la práctica cuidadora.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad para adaptarse a sus necesidades: personas inmigrantes, discapacitadas, menores, etc.

- Garantizar la toma de decisiones compartidas y el derecho al consentimiento informado.

- Garantizar el confort y la satisfacción de las personas hospitalizadas y sus cuidadores, monitorizando los motivos de reclamación, especialmente la reclamación centinela.

- Impulsar el uso de guías de práctica clínica para aquellos problemas de cuidados más prevalentes en las personas hospitalizadas en quirófano.

- Garantizar la provisión, mantenimiento y uso eficiente del material clínico, farmacia y aquellos productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados en quirófano.

- Analizar, evaluar y establecer estrategias para mantener el clima laboral adecuado.

- Colaborar en la adecuación de los programas de salud laboral.

- Adaptar y difundir comportamientos y actitudes que expresen valores de la organización.

- Gestionar la plantilla asignada al quirófano para asegurar la cobertura diaria de los turnos de trabajo, adecuando el módulo a la demanda de cuidados y ajustando la jornada laboral de cada profesional según está establecido en cada momento.

- Cumplir los objetivos y las actividades delegadas desde la Dirección-Subdirección de Enfermería.

- Contribuir al Desarrollo Profesional y fomentar los procesos de acreditación de profesionales.

- Coordinación con Formación Continuada, Desarrollo Profesional y Salud Laboral para el desarrollo de sus funciones.

- Realizar las entrevistas para la evaluación del desempeño profesional y elaborar con los profesionales el plan de desarrollo profesional.

- Garantizar el uso de la aplicación informática para el plan de cuidados.

- Organizar la visita pre-quirúrgica.

3.2.4. Funciones del puesto de Supervisor de Enfermería para Área de Hospitalización de Ginecología:

- Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la atención personalizada en su unidad a través de profesionales referentes de los pacientes hospitalizados.

- Dirigir al personal de enfermería mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño a través de la entrevista individualizada.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión de la Subdirección de Enfermería a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección de Enfermería del Hospital.

- Participar en la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos de la Unidad de Gestión Clínica, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Contribuir a desarrollar las líneas estratégicas de desarrollo de los cuidados que establezca la Dirección de Enfermería del Hospital Virgen de las Nieves.

- Proponer a la Subdirección de Enfermería cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación que desarrolla el Hospital con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados y efectividad de la práctica cuidadora.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación para facilitar la continuidad asistencial de forma eficaz entre el nivel de atención especializada y el nivel de atención primaria en aquellos procesos asistenciales sobre los que hay acuerdos en el contrato de gestión, así como con otros profesionales y proveedores de salud dentro del propio hospital y entre las Unidades Clínicas de Gestión.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad para adaptarse a sus necesidades: pacientes oncológicas, pacientes de cuidados paliativos, personas inmigrantes, discapacitadas, menores, etc, garantizando la gestión de casos si su complejidad así lo requiere.

- Garantizar la toma de decisiones compartidas y el derecho al consentimiento informado.

- Garantizar el confort y la satisfacción de las personas hospitalizadas y sus cuidadores, satisfiriendo los motivos de reclamación, especialmente la reclamación centinela.

- Asegurar las condiciones que permitan la comunicación y cooperación dentro de la Unidad y entre los propios profesionales, usuarios y familia.

- Impulsar el uso de guías de práctica clínica para aquellos problemas de cuidados más prevalentes en las personas hospitalizadas en su unidad.

- Garantizar la revisión y actualización de procedimientos normalizados de trabajo en su servicio la unidad.

- Garantizar la provisión, mantenimiento y uso eficiente del material clínico, farmacia y aquellos productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados en su unidad.

- Gestionar la plantilla asignada a su unidad para asegurar la cobertura diaria de los turnos de trabajo, adecuando el módulo a la demanda de cuidados y ajustando la jornada laboral de cada profesional según está establecido en cada momento.

- Gestionar adecuadamente las contingencias de la Unidad.

- Asumir las funciones de liderazgo en su Unidad, analizando y evaluando las estrategias para mantener el clima laboral adecuado.

- Adaptar y difundir comportamientos y actitudes que expresen valores de la organización.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en su Unidad, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

- Colaborar en la adecuación de los programas de salud laboral.

- Contribuir al Desarrollo Profesional y fomentar los procesos de acreditación de profesionales.

- Garantizar el uso de la aplicación informática para el plan de cuidados.

3.2.5. Funciones del puesto de Supervisor de Enfermería para Área de Neonatología:

- Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la atención personalizada en su unidad a través de profesionales referentes de los pacientes hospitalizados.

- Dirigir al personal de enfermería, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño a través de la entrevista individualizada.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión de la Subdirección de Enfermería a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección de Enfermería del Hospital.

- Participar en la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos de la Unidad de Gestión Clínica, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Contribuir a desarrollar las líneas estratégicas de desarrollo de los cuidados que establezca la Dirección de Enfermería del Hospital Virgen de las Nieves.

- Proponer a la Subdirección de Enfermería cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación que desarrolla el Hospital con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados y efectividad de la práctica cuidadora.

- Favorecer la organización de los cuidados centrados en el desarrollo de los neonatos.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación para facilitar la continuidad asistencial de forma eficaz entre el nivel de atención especializada y el nivel de atención primaria, así como con otros profesionales y proveedores de salud dentro del propio hospital y entre las Unidades Clínicas de Gestión.

- Garantizar la toma de decisiones compartidas y el derecho al consentimiento informado.

- Garantizar el confort y la satisfacción de los niños hospitalizados y sus familias, monitorizando los motivos de reclamación, especialmente la reclamación centinela.

- Garantizar la permanencia de la madre-padre junto a su hijo-a.

- Involucrar a los padres y madres de forma activa en los cuidados de sus hijos.

- Favorecer la lactancia materna y el método canguro, con las medidas organizativas y de formación a los profesionales que sean necesarias.

- Asegurar las condiciones que permitan la comunicación y cooperación dentro de la Unidad y entre los propios profesionales, usuarios y familia.

- Impulsar el uso de guías de práctica clínica para aquellos problemas de cuidados más prevalentes en las personas hospitalizadas en su unidad.

- Garantizar la revisión y actualización de procedimientos normalizados de trabajo en la unidad.

- Garantizar la provisión, mantenimiento y uso eficiente del material clínico, farmacia y aquellos productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados en su unidad.

- Gestionar la plantilla asignada a su unidad para asegurar la cobertura diaria de los turnos de trabajo, adecuando el módulo a la demanda de cuidados y ajustando la jornada laboral de cada profesional según está establecido en cada momento.

- Gestionar adecuadamente las contingencias de la Unidad.

- Asumir las funciones de liderazgo en su Unidad.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en su Unidad, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

- Analizar, evaluar y establecer estrategias para mantener el clima laboral adecuado.

- Colaborar en la adecuación de los programas de salud laboral.

- Adaptar y difundir comportamientos y actitudes que expresen valores de la organización.

- Contribuir al Desarrollo Profesional y fomentar los procesos de acreditación de profesionales.

- Garantizar el uso de la aplicación informática para el plan de cuidados.

3.3. Las retribuciones para los cargos convocados serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen de las Nieves sito en Avda. Fuerzas Armadas, núm. 2, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

4.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.3. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.3.1. Fotocopia del DNI.

4.3.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.3.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.3.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3. de esta convocatoria.

4.3.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5. se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. Se podrán designar comisiones de selección diferenciadas para la evaluación de los distintos puestos convocados, cuya composición de conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, será la siguiente:

6.1.1. La Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario Virgen de las Nieves o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia:

6.1.2.1. Una Vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

6.1.2.2. Una Vocalía designada por la Junta de Enfermería.

6.1.2.3. Una Vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una Vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando

concurrir en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Granada.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza

de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio

#### ANEXO I

##### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña .....  
con DNI número ..... y domicilio en .....  
número de teléfono .....  
en posesión del título académico de .....

#### S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión de un puesto de Supervisor de Enfermería (Área de Hospitalización Médica, Área de Hospitalización Quirúrgica, Área de Quirófano, Área de Hospitalización de Ginecología, Área de Neonatología, tacheo lo que no proceda), convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de fecha ..... de 2010, y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha ..... para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario Virgen de Las Nieves.

#### ANEXO II

##### BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).
  - 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).
    - 1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Direc-

tivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada, con las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o Cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Para los puestos de Área de Hospitalización Médica.  
Conocimientos.

- Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público Andaluz
- Procesos Asistenciales Integrados.
- Plan Integral de Cuidados Paliativos.
- Plan Integral de Oncología.
- Plan Integral de Tabaquismo.
- Plan Integral de Salud Mental.
- Plan de Atención a la Mujer con maltrato.
- Plan de inmigración de Andalucía.
- Plan de Apoyo a las Familias: Plan de cuidadoras.
- Plan de Actuación ante las temperaturas extremas.
- Marco conceptual y metodología de cuidados, taxonomía de diagnósticos de enfermería y clasificación de intervenciones y de resultados.

- Líneas de desarrollo e innovación de cuidados en Andalucía.

- Programa de acreditación de Centros y Unidades de la Agencia de Calidad Sanitaria Andaluza.

- Contrato Programa: Objetivos de las Unidades de Gestión Clínica. Cartera de servicios de la Unidad de Gestión Clínica y/o Servicios del Hospital Virgen de las Nieves.

- Carta de derechos y deberes de usuarios del SAS.
- Actuación enfermera en el ámbito de prescripción farmacéutica en el Servicio Sanitario Público Andaluz.
- Libro de Estilo del SAS.
- Estrategia para la seguridad del paciente.

Para los puestos de Área de Hospitalización Quirúrgica.  
Conocimientos.

- Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público Andaluz.
- Procesos Asistenciales integrados.
- Plan Integral de Cuidados Paliativos.
- Plan Integral de Oncología.
- Plan Integral de Tabaquismo.
- Plan de Atención a la Mujer con maltrato.
- Plan de inmigración de Andalucía.
- Plan de Actuación ante las temperaturas extremas
- Plan de Apoyo a las Familias: Plan de cuidadoras.
- Marco conceptual y metodología de cuidados, taxonomía de diagnósticos de enfermería y clasificación de intervenciones y de resultados.

- Líneas de desarrollo e innovación de cuidados en Andalucía.

- Programa de acreditación de Competencias Profesionales, de Centros y Unidades de la Agencia de Calidad Sanitaria Andaluza.

- Contrato Programa: Objetivos de las Unidades de Gestión Clínica. Cartera de servicios de la Unidad de Gestión Clínica y/o Servicios del Hospital Virgen de las Nieves.

- Carta de derechos y deberes de usuarios del SAS.
- Actuación enfermera en el ámbito de prescripción farmacéutica en el Servicio Sanitario Público Andaluz.
- Libro de Estilo del SAS.
- Estrategia para la seguridad del paciente.
- Aplicativo «Salud Responde» de seguimiento o vísperas de festivos al alta de pacientes frágiles.

Para los puestos de Área de Quirófano.  
Conocimientos.

- Plan de calidad del Sistema Sanitario Público Andaluz.
- Procesos Asistenciales Integrales.
- Plan de atención a la Mujer con maltrato.
- Plan de inmigración de Andalucía.
- Plan de apoyo a las Familias: Plan de Cuidadoras.

- Marco conceptual y metodología de cuidados, taxonomía de diagnósticos de enfermería y clasificación de intervenciones y de resultados.

- Líneas de desarrollo e innovación de cuidados en Andalucía.

- Programa de acreditación de Centros y Unidades de la Agencia de calidad Sanitaria Andaluza.

- Contrato Programa 2010: objetivos de las Unidades de Gestión Clínica. Cartera de servicios de la Unidad de Gestión Clínica y del Hospital Virgen de las Nieves.

- Carta de derechos y deberes de usuarios del SAS.
- Libro de Estilo del SAS.
- Procedimiento de Consentimiento informado.
- Manejo del aplicativo informático: lista de verificación de seguridad quirúrgica.
- Manejo del programa informático de gestión de personal.
- Estrategia para la seguridad del paciente.
- Gestión de lista de espera quirúrgica.

Para el puesto de Área de Hospitalización de Ginecología.  
Conocimientos.

- Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público Andaluz.

- Procesos Asistenciales Integrales.

- Plan Integral de Tabaquismo.

- Plan de inmigración de Andalucía.

- Plan de Atención a la Mujer con maltrato.

- Plan de Actuación ante las temperaturas extremas.

- Plan de Apoyo a las Familias. Plan de cuidadoras.

- Marco conceptual y metodología de cuidados, taxonomía de diagnósticos de enfermería y clasificación de intervenciones y de resultados.

- Programa de acreditación de Centros y Unidades de la Agencia de Calidad Sanitaria Andaluza.

- Contrato Programa Gerencia: objetivos de las Unidades de Gestión Clínica. Cartera de servicios de la Unidad de Gestión Clínica y/o Servicios del Hospital Virgen de las Nieves.

- Líneas de desarrollo e innovación de cuidados en Andalucía.
- Carta de derechos y deberes de usuarios del SAS.
- Libro de Estilo del SAS.
- Estrategia para la seguridad del paciente.
- Sistemas y Tecnologías de la información: Estación clínica.

Para el puesto de Área de Neonatología.

Conocimientos.

- Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público Andaluz.

- Procesos Asistenciales integrados.

- Plan de Atención a la Mujer con maltrato.

- Plan de inmigración de Andalucía.

- Plan de Apoyo a las Familias: Plan de cuidadoras.

- Marco conceptual y metodología de cuidados, taxonomía de diagnósticos de enfermería y clasificación de intervenciones y de resultados.

- Líneas de desarrollo e innovación de cuidados en Andalucía.

- Programa de acreditación de Competencias Profesionales, de Centros y Unidades de la Agencia de Calidad Sanitaria Andaluza.

- Contrato Programa: objetivos de las Unidades de Gestión Clínica. Cartera de servicios de la Unidad de Gestión Clínica y/o Servicios del Hospital Virgen de las Nieves.

- Carta de derechos y deberes de usuarios del SAS.
- Actuación enfermera en el ámbito de prescripción farmacéutica en el Servicio Sanitario Público Andaluz.
- Libro de Estilo del SAS.
- Estrategia para la seguridad del paciente.

- Decreto sobre Derechos de las personas menores de edad a recibir atención sanitaria.

- Programa de Humanización de la Atención Perinatal en Andalucía.

- Iniciativa para la Humanización de la Asistencia al Nacimiento y la lactancia (IHAN).

Competencias comunes a todos los puestos convocados.  
Habilidades.

- Liderazgo.
- Habilidades Sociales.
- Habilidad de comunicación, transmisión.
- Habilidades sociales de comunicación oral y escrita.
- Trabajo en equipo.
- Manejo y resolución de conflictos.
- Capacidad de negociación, habilidad negociadora y diplomática.

- Capacidad de planificación y organización.  
- Capacidad para tomar decisiones.  
- Capacidad para delegar.  
- Capacidad para establecer relaciones de cooperación, motivar y gestionar equipos de trabajo.  
- Capacidad de aportar innovación y creatividad.  
- Capacidad de ilusionar, incorporar adeptos y estimular el compromiso.

- Capacidad de promover y gestionar cambios.
- Actitudes.
- Resolutivo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al usuario.
- Aprendizaje y mejora continua.
- Actitud emprendedora.
- Creatividad, innovador, flexibilidad, mente inquieta.
- Proactivo.
- Iniciativa.
- Optimista, vitalista.
- Promotor del cambio.
- Capacidad de asumir compromisos y responsabilidades.
- Flexible, adaptable al cambio accesible.
- Generar valor añadido a su trabajo.
- Positivo.
- Discreción.
- Honestidad.
- Respeto a las creencias.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesorado para el curso 2009/2010.*

En el ámbito de las competencias establecidas en la Ley Orgánica 6/2001 de 20 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Ley 15/2003 de 22 de diciembre, Andaluza de Universidad, y en los Estatutos de la Universidad de Granada aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, de la Junta de Andalucía, la Universidad de Granada ha acordado convocar las siguientes plazas de Profesor Contratado Doctor:

Cód.: 1/14/PCD/90.

Área de conocimiento: Dibujo.

Campus: GR.

Tipo: PCD.

Dedicación: TC.

Núm. plazas: 1.

Perfil: Docencia propia del área. Litografía no tóxica.

PCD: Profesor Contratado Doctor.

GR: Granada.

Las bases de las convocatorias se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Servicio de PDI de esta Universi-

dad (Ed. Santa Lucía, núm. 8), y en la página web de la Universidad de Granada (serviciopdi.ugr.es).

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA.

La publicación de todas las actuaciones del procedimiento selectivo se llevará a cabo en los lugares indicados en las bases de la convocatoria.

Granada, 21 de junio de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

*RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores.*

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU en adelante), modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, convoca concurso público para la contratación de Profesores Contratados Doctores en los Departamentos y Áreas de Conocimiento cuya relación se acompaña en el Anexo I adjunto.

Este concurso se regirá por lo establecido en la LOU, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (LAU en lo sucesivo), el Estatuto de la Universidad de Sevilla (EUS en lo que sigue), aprobado por Decreto 324/2003, de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 16/2008, y las siguientes

### B A S E S

1.ª Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente Concurso quienes teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (LOU y LAU) y la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.2. La titulación requerida será la de Doctor.

1.3. Los concursantes deberán disponer de evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA en lo sucesivo) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación (AAECAU en lo sucesivo) para desarrollar tareas docentes e investigadoras de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la LOU. Dicho informe se aportará junto con la correspondiente documentación, siendo causa de exclusión la no aportación del mismo.

1.4. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario, mediante expediente incoado al efecto.

2.ª Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla (Anexo III), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y en su portal electrónico (www.us.es) y a la que acompañará acreditación de la titulación requerida, fotocopia compulsada del informe positivo de la ANECA o la AAECAU, resguardo bancario del abono de los derechos del examen y, en su caso, el reconocimiento del mérito preferente (art. 48 de la LOU).

2.2. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de

Educación y Ciencia. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido bien la homologación o el reconocimiento del título exigido.

2.3. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOJA.

2.4. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, la cantidad de 20 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (dígito bancario: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. A la solicitud se adjuntará el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.5. Los interesados deberán presentar una solicitud y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que pretenden concursar, salvo que se trate de varias plazas de la misma área de conocimiento que figuren así en el anexo correspondiente y estén numeradas de forma correlativa y separadas por un guión (ejemplo 1-2-3).

2.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública antes de los treinta días hábiles siguientes, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en el portal electrónico ([www.us.es](http://www.us.es)) de esta Universidad. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 10 días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente.

### 3.ª Comisiones.

3.1. El presente concurso será resuelto por las comisiones constituidas al efecto, en la forma establecida en el artículo 88 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que se relacionan en el Anexo II.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2. La constitución se llevará a cabo en los 30 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOJA. En dicho acto se fijarán los criterios de evaluación que habrán de regir en el concurso, que se publicarán en el tablón de anuncios del Centro donde se celebren las pruebas, una copia de dichos criterios se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado.

El mes de agosto se considera inhábil a efectos de celebración de sesiones por parte de las Comisiones de Contratación.

3.3. Para la constitución de la Comisión, el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá comunicarlo al Servicio de Programación Docente para proceder a su correspondiente sustitución.

3.4. En virtud del artículo 26.1 de la citada Ley 30/1992, la Comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan el Presidente, el Secretario, y uno al menos, de los vocales. Una vez constituida la Comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma, el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

3.5. Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de evaluación. Esta resolución habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

### 4.ª Acto de presentación.

En el acto de presentación, los candidatos habrán de presentar la siguiente documentación:

- Breve Proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, de una extensión máxima de 50 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm (por quintuplicado).

- Programa de, al menos, una de las asignaturas troncales u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza (por quintuplicado). Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima será de 30 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm. El temario detallado estará dividido en lecciones de entre una hora y una hora y media de duración.

- Currículum vitae ajustado a los criterios específicos de evaluación para la adjudicación de la plaza (por quintuplicado).

- Un ejemplar (original o copia) de cada una de las publicaciones, títulos, diplomas, certificados, etc., alegados en el currículum.

Asimismo, en el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas. La primera prueba comenzará en el plazo comprendido entre el día siguiente y 15 días naturales contados desde el día del acto de presentación (ambos incluidos).

### 5.ª Pruebas.

5.1. El concurso constará de dos pruebas. La primera de ellas consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión de una lección del programa o los programas que haya presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión. El candidato dispondrá de un tiempo máximo de 1 hora para su exposición. El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Entre el final de la primera y el comienzo de la segunda prueba se establece un plazo mínimo de 24 horas y un máximo de 72 horas.

5.2. La segunda prueba del Concurso consistirá en la exposición y discusión por parte del candidato de su currículum,

su proyecto y su programa con la Comisión en entrevista pública.

El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente a, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

#### 6.ª Propuesta de adjudicación.

La propuesta de adjudicación de las plazas se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá proponer a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

Concluido el concurso, la Comisión hará públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosados por cada uno de los aspectos evaluados.

#### 7.ª Resolución del concurso.

7.1. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión, en el plazo máximo de siete días, entregará en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) la propuesta de adjudicación de la plaza junto con la siguiente documentación:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Acta de realización de la primera prueba (una por cada concursante).
5. Evaluaciones de la primera prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
6. Acta de recepción de las evaluaciones de la primera prueba.
7. Actas de realización de la segunda prueba (una por concursante).
8. Evaluaciones de la segunda prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
9. Acta de recepción de las evaluaciones de la segunda prueba.
10. Acta de propuesta de provisión.
11. Un ejemplar de la documentación aportada al Concurso por cada candidato.

El resto de la documentación presentada quedará depositada en el Departamento donde se hayan celebrado las pruebas. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en la Unidad de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 2 meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

7.2. La publicación de la propuesta de adjudicación se efectuará en el tablón de anuncios del Centro en que se hayan

celebrado las pruebas y en el del Rectorado. Esta última publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

7.3. Contra esta propuesta los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado.

#### 8.ª Duración de los contratos.

##### 8.1. Iniciación:

8.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de 8 días naturales, contados desde la fecha de publicación de propuesta de adjudicación. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato, en el Servicio de Personal Docente (Sección de Personal Docente Contratado), se entenderá que renuncia al mismo.

8.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de elección en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

8.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta a la española.

b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

d) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración Estatal, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y o hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

8.1.4. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

##### 8.2. Terminación.

Según lo establecido en el artículo 52 de la LOU, la contratación de Profesores Contratados Doctores será de carácter indefinido.

#### 9.ª Régimen de dedicación.

De conformidad con el R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario (BOE de 19.6.85), la

duración de la jornada laboral del profesorado con régimen de dedicación a tiempo completo será la establecida con carácter general para los funcionarios de la Administración Pública del Estado (37,5 horas semanales), de las que 8 serán lectivas, 6 horas de tutorías o asistencia al alumnado, y el resto repartidas entre otras actividades docentes e investigadoras, quedando reservadas al menos 1/3 de la jornada a tareas de investigación, así como de atención a las necesidades de gestión y administración del Departamento, Centro o Universidad, de acuerdo con los que se establece en el apartado 9 del art. 9.º del citado R.D.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP/PAC.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 21 de junio de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

#### ANEXO I

##### CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

|             |   |
|-------------|---|
| Nº de Orden | DEPARTAMENTO DE MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA.<br>ÁREA DE MICROBIOLOGÍA (630)                           |
| 06/44/09    | - 1 Profesor Contratado Doctor<br>P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. |
| 06/45/09    | - 1 Profesor Contratado Doctor<br>P.D.: Microbiología (Grado de Farmacia).                              |
|             | DEPARTAMENTO DE PERIODISMO II<br>ÁREA DE PERIODISMO (676)   |
| 06/46/09    | - 1 Profesor Contratado Doctor<br>P.D.: Periodismo.   |

#### ANEXO II

##### COMPOSICIÓN COMISIONES PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

###### DEPARTAMENTO DE MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA ÁREA DE MICROBIOLOGÍA - 06/44/09

###### Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Megías Guijo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Enrique Ruiz Sainz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Miguel Ángel Caviedes Formento, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María del Rosario Espuny Gómez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaría: Doña Carolina Sousa Martín, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

###### Comisión suplente:

Presidenta: Doña Carmen Vargas Macías, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Joaquín José Nieto Gutiérrez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Carmen Márquez Marcos, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Francisco Javier Ollero Márquez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Ignacio David Rodríguez Llorente, Profesor Contratado Doctor de la Universidad de Sevilla.

###### DEPARTAMENTO DE MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA ÁREA DE MICROBIOLOGÍA - 06/45/09

###### Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Ventosa Utero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Emilia Quesada Arroquia, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Miguel Ángel Caviedes Formento, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Dolores Irma Marín Palma, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Don David Ruiz Arahál, Profesor Contratado Doctor de la Universidad de Valencia.

###### Comisión suplente:

Presidente: Don Juan José Borrego García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: Doña Victoria Béjar Luque, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Fernando Martínez-Checa Barrero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Doña Inmaculada Llamas Company, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretaria: Doña Eloisa Pajuelo Domínguez, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

###### DEPARTAMENTO DE PERIODISMO II ÁREA DE PERIODISMO - 06/46/09

###### Comisión titular:

Presidenta: Doña María Jesús Casals Carro, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Francisco Esteve Ramírez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don José Manuel Gómez y Méndez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Ramón Reig García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Pastora Moreno Espinosa, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

###### Comisión suplente:

Presidenta: Doña María Josefa Bezunarte Valencia, Catedrática de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocales: Don José Manuel de Pablos Coello, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Don Juan Luis Manfredi Mayoral, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don José Álvarez Marcos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña María José Ruiz Acosta, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

**Ver Anexo III en pág. 37 del BOJA núm. 106, de 4.6.2009**

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*ORDEN de 10 de junio de 2010, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio de Abogados de Málaga y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b) que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución Española.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, establece en su artículo 23 que aprobadas las modificaciones a los estatutos por el colegio profesional y previo informe del Consejo Andaluz de Colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante orden de su titular, previa calificación de legalidad.

El Colegio de Abogados de Málaga, inscrito en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, ha remitido la modificación de los artículos 2, 10, 11, 14, 16, 27, 30, 40, 63 y 66 de sus Estatutos junto a la certificación del acuerdo de su aprobación por la Junta General Extraordinaria del Colegio el 31 de marzo de 2009, así como el informe del Consejo Andaluz de Colegio de Abogados. Dicha modificación obedece, en parte, al cumplimiento de la Sentencia núm. 370/08, de 9 de diciembre de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Málaga; no obstante la modificación de estatutos que se aprueba mediante la presente disposición, por el Colegio Oficial se adaptará el texto estatutario a los preceptos de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, en la redacción dada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas Leyes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, así como para completar las normas estatutarias de acuerdo con la regulación contenida en la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y el 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, y con las atribuciones conferidas por el Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia,

#### D I S P O N G O

Primero. Se aprueba la modificación de los artículos 2, 10, 11, 14, 16, 27, 30, 40, 63 y 66 de los Estatutos del Colegio de Abogados de Málaga, cuyo texto se inserta a continuación, y se ordena su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

«Artículo 2. Ámbito territorial y domicilio.

El ámbito territorial del Colegio se extiende a toda la provincia de Málaga, a excepción de las localidades que posean su propio Colegio de Abogados.

Su domicilio radica en la ciudad de Málaga, actualmente en Paseo de la Farola, número 13, sin perjuicio de cualquier cambio de domicilio que se produzca en el futuro.

Artículo 10. Denegación, suspensión y pérdida de la condición de colegiado.

Las causas de denegación, suspensión y pérdida de la condición de colegiado serán las establecidas en el Estatuto General de la Abogacía Española, Ley reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía y demás legislación vigente.

Los colegiados que causen baja por impago de cuotas podrán rehabilitar sus derechos abonando el importe de la deuda, incrementada con los intereses correspondientes al tipo legal, más los gastos que se hubieren ocasionado y la menor de las cantidades siguientes: la cuota de incorporación o las devengadas durante el periodo de baja, plazo que en ningún caso computará a efectos de antigüedad.

Artículo 11. De los deberes de los Abogados en el ámbito de este Colegio.

Además de los deberes que impone el Estatuto General de la Abogacía, la deontología y las normas que regulan la profesión, los abogados incorporados y los que actúen dentro del ámbito del Ilustre Colegio de Abogados de Málaga, tienen los siguientes:

a) Rendir cuentas a sus clientes de los fondos recibidos de ellos o para ellos por cualquier concepto. Este deber es exigible cuando el asunto encomendado esté terminado, cuando haya cesado la relación abogado-cliente, cuando se haya pactado expresamente o cuando se solicite de forma expresa por el que hizo el encargo.

b) Esperar un tiempo prudencial sobre la hora señalada por los órganos judiciales para las actuaciones en que vayan a intervenir, transcurrido el cual podrán hacer uso de los derechos que les confiere la normativa vigente.

c) Comunicar al Colegio su domicilio profesional y una dirección de correo electrónico, así como los cambios que se produzcan, al objeto de recibir las notificaciones colegiales, especialmente las relativas a los servicios de asistencia jurídica gratuita.

Para que el cambio de domicilio produzca efectos deberá ser comunicado expresamente, entendiéndose válidamente realizadas todas las notificaciones efectuadas en el anterior hasta entonces.

Artículo 14. Del ejercicio individual, colectivo y multiprofesional.

La Abogacía podrá ejercerse de forma individual, colectiva o de colaboración multiprofesional, en la forma prevista en el Estatuto General de la Abogacía Española y en la Ley de Sociedades Profesionales.

El Colegio mantendrá los registros correspondientes.

Artículo 16. Honorarios profesionales.

La cuantía de los honorarios será libremente convenida entre el cliente y el abogado.

Artículo 27. Atribuciones de la Junta de Gobierno.

Además de las que establece el Estatuto General de la Abogacía y la Ley de Colegios Profesionales de Andalucía, son atribuciones de la Junta de Gobierno las siguientes:

a) Convocar los congresos de la Abogacía malagueña.

b) Fomentar los vínculos de compañerismo y fraternidad entre los colegiados.

c) Gestionar, en representación del Colegio, cuantas actividades estime convenientes a los intereses de la Corporación y de los colegiados.

d) Determinar las cuotas de incorporación y las ordinarias que deban satisfacer los colegiados para el sostenimiento de las cargas y servicios colegiales y acordar su exención, cuando proceda.

e) Elaborar y aprobar la carta de servicios a la ciudadanía.

f) Otorgar a los colegiados amparo cuando sea justo y procedente.

g) Promover a través del Colegio el aseguramiento de la responsabilidad profesional de los colegiados.

h) Crear las Delegaciones, Comisiones, Subcomisiones, Secciones o Agrupaciones para cumplir funciones o emprender actividades de interés para los colegiados, la Corporación o para la defensa y promoción de la Abogacía, regulando su funcionamiento y fijando las facultades que, en su caso, delegue.

i) Fomentar las relaciones entre el Colegio y sus colegiados y los Jueces y Magistrados, Fiscales, Secretarios Judiciales, Forenses y demás personal al servicio de la Administración Pública.

j) Promover actividades para la formación profesional inicial y continuada de los colegiados y establecer sistemas de ayuda.

k) Promover el respeto, la divulgación, conocimiento y enseñanza de las normas deontológicas.

l) Atender las quejas de los colegiados que le fueren planteadas directamente o transmitidas por el Defensor del Colegiado y oír las iniciativas del Defensor para la protección de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los colegiados.

m) Dictar las normas que estime necesarias para el adecuado funcionamiento de los distintos servicios colegiales.

n) Constituir sociedades, asociaciones o fundaciones para la mejor consecución de los fines de la Corporación.

#### Artículo 30. Del régimen electoral.

El Decano y los demás cargos de la Junta de Gobierno serán elegidos en votación directa y secreta entre los colegiados en los términos y condiciones que establece el Estatuto General de la Abogacía.

Serán electores todos los colegiados con una antigüedad de más de tres meses de incorporación a la fecha de la convocatoria.

En las elecciones, el voto de los colegiados ejercientes y de los inscritos tendrá el doble valor que el voto de los no ejercientes.

La Junta de Gobierno se renovará cada tres años en su totalidad, sin perjuicio de que cualquiera de sus miembros pueda optar a una sola reelección al mismo cargo.

En el caso de que cualquiera de los miembros de la Junta opte por presentarse a las elecciones, deberá renunciar al cargo que ostenta inmediatamente que sean convocadas. Si por esta circunstancia quedaran vacantes más de la mitad de sus integrantes, la Junta de Gobierno se completará provisionalmente con los colegiados más antiguos que serán llamados siguiendo el orden de su colegiación. Si vacasen por esta razón todos los miembros de la Junta, el llamamiento lo efectuará el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados y ostentará –en ese caso– el cargo de Decano el más antiguo de los llamados y de Secretario el más moderno.

#### Artículo 40. De las Delegaciones.

Para el mejor cumplimiento de sus fines y la mayor eficacia de sus funciones, el Colegio establecerá por acuerdo de su Junta de Gobierno Delegaciones en aquellos partidos judiciales en que así lo requieran los intereses profesionales. La demarcación de cada Delegación comprenderá uno o varios partidos judiciales.

Actualmente se encuentran establecidas Delegaciones en las siguientes localidades: Coín, Estepona, Fuengirola, Marbella, Ronda, Torremolinos, Torrox y Vélez-Málaga.

La Delegación ostentará la representación de la Junta de Gobierno en el ámbito de su demarcación y tendrá como misión colaborar con ésta, bajo cuyas directrices actuará. Tendrá en el ámbito de su demarcación, entre otras, las funciones siguientes:

a) Velar por la libertad e independencia de los colegiados en el cumplimiento de sus deberes profesionales y por el reconocimiento y la consideración debida a la abogacía, informando con toda diligencia a la Junta de Gobierno sobre cualquier vulneración o irregularidad de la que tenga conocimiento.

b) Velar por la ética y la dignidad profesionales y por el respeto debido a los derechos de los particulares, informando a la Junta de Gobierno sobre todo comportamiento incorrecto o que no guarde el celo y la competencia exigidos en la actividad profesional de los colegiados.

c) Combatir el intrusismo, denunciando a la Junta de Gobierno todo supuesto de ejercicio irregular de la abogacía o que se realiza en forma y bajo condiciones contrarias al orden legal establecido.

d) Canalizar hacia la Junta de Gobierno las quejas, reclamaciones y sugerencias de los colegiados residentes en el ámbito territorial de la Delegación.

e) Fomentar la comunicación periódica entre los colegiados, creando una sede para la Delegación y propiciando reuniones de carácter profesional y la publicación periódica o colaboración en las publicaciones del Colegio y, en general, las actividades formativas, sociales, culturales, artísticas, recreativas y deportivas de los colegiados.

f) Proponer a la Junta de Gobierno un presupuesto que financie las actividades y necesidades de la Delegación que sirva de información para la confección de los presupuestos generales del Colegio.

g) Organizar la asistencia jurídica gratuita y el servicio de orientación Jurídica, con estricto cumplimiento de la legalidad vigente en la materia, atendiendo las instrucciones que al respecto fije la Junta de Gobierno y adaptándose a las particularidades territoriales de la demarcación.

h) Regular el funcionamiento interno de la actividad de la Delegación.

i) Representar al Colegio en los actos oficiales dentro de su demarcación, previa delegación específica para cada caso de la Junta de Gobierno.

j) Informar inmediatamente a la Junta de Gobierno y asumir la defensa en casos graves y urgentes de los colegiados que en el ejercicio de la profesión lo precisen y hasta tanto la Junta provea lo necesario.

k) En general, acercar los servicios del Colegio a los colegiados, colaborar con la Junta de Gobierno en todos aquellos asuntos que le sean encomendados y ejercer las facultades que le sean delegadas.

Las Delegaciones podrán ser disueltas en cualquier momento por acuerdo de la Junta de Gobierno.

#### Artículo 63. De la responsabilidad disciplinaria.

La Junta de Gobierno es competente para el ejercicio de la potestad disciplinaria en los términos que prevén las normas legales y estatutarias sobre la materia.

Las infracciones –que se dividen en muy graves, graves y leves– son las que como tales tipifican el Estatuto General de la Abogacía Española y la Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía. En cuanto a la prescripción de infracciones y sanciones se estará a lo establecido en las disposiciones legales antes citadas.

Las sanciones que podrán imponerse son las que dicha normativa prevé y en cuanto al procedimiento a seguir se estará a lo dispuesto en la disposición transitoria tercera.

Además de las infracciones o faltas establecidas en las normas deontológicas, serán infracciones sancionables, en cuanto constituyen medidas disciplinarias que resultan precisas en su aplicación como consecuencia de la vulneración de las normas propiamente reguladoras del Turno de Oficio y de Asistencia a Detenidos y Presos, las siguientes:

Serán faltas muy graves:

- a) La percepción de honorarios del cliente de Turno de Oficio sin tener derecho a ello.
- b) La ocultación de causas de incompatibilidad para acceder al Turno de oficio y asistencia al detenido.
- c) La presentación del parte de asistencia a guardia sin haberla realizado efectivamente.
- d) La no comparecencia, estando de guardia, en los centros de detención, Juzgado o Fiscalía de Menores, una vez requerido para ello, dentro del plazo legalmente establecido.
- e) La sustitución en una actuación concerniente al turno del oficio por un Letrado que no estuviera dado de alta en el turno de oficio o asistencia correspondiente.
- f) La reincidencia en la misma falta grave dos veces.

Serán faltas graves:

- a) Estar dado de alta en el turno de oficio en un partido judicial donde no se ejerza la actividad profesional principal.
- b) No comunicar la percepción de costas de contrario en los procedimientos asignados en Turno de Oficio.
- c) La renuncia injustificada a las designaciones de guardia tres veces consecutivas o cinco alternas en el plazo de un año.
- d) La inasistencia al servicio de guardia.
- e) La desatención del servicio o la imposibilidad de localización del Letrado durante el período de guardia por causa imputable al propio Letrado.
- f) Las sustituciones sistemáticas del Letrado designado de oficio por otro compañero que esté adscrito al turno.
- g) La reincidencia en la misma falta leve dos veces.

Serán faltas leves:

- a) La no comunicación de un cambio de guardia o la comunicación sin cumplir los requisitos establecidos.
- b) Las sustituciones fuera del ámbito del artículo 22 de las vigentes normas colegiales del Turno de Oficio.
- c) La comunicación de los partes de guardia o cualquier otra documentación fuera del plazo establecido.
- d) La falta del desempeño de las funciones del turno de oficio, asistencia a detenidos y presos, y SOP, de forma real y efectiva
- e) Cualquier otra infracción contemplada en las normas reguladoras que afectan al turno de oficio y que no estén tipificadas como infracción muy grave o grave.

La percepción de cualquier cantidad sin tener derecho a ello o la no restitución de las cobradas o la declaración a efectos económicos de actuaciones no realizadas será falta leve, grave o muy grave en función de la cuantía establecida en el último párrafo de este artículo.

Las infracciones serán sancionadas conforme a lo siguiente:

- a) Las faltas muy graves serán sancionadas con baja en los servicios del Turno de Oficio, Asistencia a detenidos y SOP durante un período superior a un año y hasta 5 años. En caso de reincidencia en la misma infracción, la sanción se impondrá en su mitad superior.
- b) Las faltas graves serán sancionadas con baja en los servicios del Turno de Oficio, Asistencia a detenidos y SOP durante un periodo máximo de un año. En caso de reincidencia en la misma infracción, la sanción se impondrá en su mitad superior.

Cuando se trate de inasistencia a guardia, se sancionará con hasta tres designaciones de guardias del mismo tipo. En caso de tratarse de la primera inasistencia, podrá apercibirse por escrito.

c) Las faltas leves serán sancionadas con amonestación o apercibimiento por escrito.

Se graduarán las sanciones de acuerdo a lo previsto en la siguiente escala, además de la restitución de las cantidades percibidas indebidamente:

- Hasta 1.000,00 euros se considerará falta leve y se sancionará conforme a lo previsto para las mismas.

- De 1.000,01 euros a 3.000,00 euros se considerará falta grave y se sancionará con la pérdida de designaciones de guardias y/o turnos de oficio conforme a la siguiente escala:

De 1.000,01 euros a 1.500,00 euros con hasta 3 designaciones.

De 1.500,01 euros a 2.000,00 euros con hasta 6 designaciones.

De 2.000,01 euros a 2.500,00 euros con hasta 9 designaciones.

De 2.500,01 euros a 3.000,00 euros con hasta 12 designaciones.

De 3.000,01 euros en adelante se considerará falta muy grave y se sancionará conforme a lo previsto para ellas.

#### Artículo 66. Modificación de los Estatutos.

La modificación de los presentes Estatutos será competencia de la Junta General, en los términos y con los requisitos que prevé el Estatuto General de la Abogacía Española, a propuesta de la Junta de Gobierno o de un grupo de más de cien colegiados.

Quienes hubieran propuesto la modificación redactarán el proyecto, que será distribuido a todos los colegiados para su conocimiento y cualquier colegiado podrá formular enmiendas totales o parciales, que deberá presentar del Colegio dentro de los dos meses siguientes a la publicación del proyecto, siendo éstas las únicas que se sometan a discusión y votación.

La Junta General se convocará dentro del mes siguiente a la expiración de plazo y recepción de enmiendas; debiendo celebrarse antes de los dos meses siguientes a la convocatoria.

En la Junta General el Decano o miembro de la Junta que por esta se designe, defenderá el proyecto y, seguidamente, quien hubiere propuesto la enmienda, o si fueren varias, la persona que de entre ellos designen, podrá hacer uso del derecho a su defensa. Una vez finalizada su intervención, se abrirán turnos a favor y en contra, de forma alternativa por cada enmienda presentada, sometiéndose seguidamente a votación.

Finalizado el turno de enmiendas el texto definitivo del proyecto será sometido a votación y, en su caso, se elevará al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados para su aprobación. Se remitirá también a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante orden de su titular, previa calificación de legalidad.»

Segundo. La aprobación de esta modificación estatutaria se realiza sin perjuicio de la obligación de la Corporación profesional de adecuar su contenido a la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, modificada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, de acuerdo con lo establecido en la disposición derogatoria de esta, así como para completar las normas estatutarias de acuerdo con la regulación contenida en la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía.

Tercero. La presente Orden se notificará a la Corporación profesional interesada y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Órganos de este Orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de junio de 2010

LUIS PIZARRO MEDINA  
Consejero de Gobernación y Justicia

*RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se concede el 10.º Premio Andaluz al Voluntariado, en fase provincial.*

La Orden de 11 de enero de 2010, por la que se regula y convoca el 10.º Premio Andaluz al Voluntariado, dispone que mediante la convocatoria y concesión del Premio, a través de la Agencia Andaluza del Voluntariado, la Consejería de Gobernación quiere expresar el reconocimiento público a aquellas personas, colectivos, medios de comunicación, empresas y corporaciones locales que se hayan distinguido en el apoyo a programas orientados a la búsqueda de la igualdad de derechos, a la ayuda a personas o grupos desfavorecidos, en la promoción de la salud, protección del medio ambiente, cooperación internacional o cualquier otra actuación voluntaria organizada que haga avanzar el desarrollo del Estado del Bienestar al que aspiramos en nuestra sociedad.

De acuerdo con el procedimiento establecido en la citada orden, el día 17 de junio se celebró la reunión del Jurado que propuso las candidaturas ganadoras del 10.º Premio Andaluz al Voluntariado, en la fase provincial, al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, para su concesión mediante Resolución publicada en el BOJA.

Vista la propuesta formulada por el Jurado constituido al efecto y según lo dispuesto en la citada Orden de 11 de enero de 2010.

## D I S P O N G O

Artículo único. Conceder el 10.º Premio Andaluz al Voluntariado, en la fase provincial, en sus distintas modalidades a las personas, instituciones y entidades que a continuación se relacionan:

Premio en la modalidad de «Persona voluntaria».

A doña Milagros Sales Cabrera, propuesta por la Asociación AFEMEN de Jerez de la Frontera, con la que lleva colaborando 20 años. Su espíritu solidario ha contagiado a todos, tanto en Jerez como en el resto de la provincia de Cádiz, dedicando todo su tiempo, dando atención, cariño y apoyo a familiares de enfermos mentales, siendo líder en la lucha contra

las barreras de las enfermedades mentales como estigma. Durante 20 años ha sido el alma mater de dicha asociación.

Premio en la modalidad de «Entidad de voluntariado».

A la Asociación de personas con Discapacidad DISARCOS, desde el año 2000 trabaja por la integración de las personas con discapacidad promoviendo la atención directa, psicológica y domiciliaria, además de contar con servicios de rehabilitación, transporte, eliminación de barreras arquitectónicas en toda la comarca de la Sierra de Cádiz, además del apoyo en temas de formación, sensibilización y concienciación social.

Premio en la modalidad de «Proyecto innovador en materia de voluntariado».

Al Proyecto «Mi felicidad es hacer felices a los demás», Asociación de Transplantados, Donantes y Cardíacos de Algeciras (Orion), sus veinte voluntarios de hospital, en los que se incluyen personas con y sin discapacidad, todos los sábados del año reparten sonrisas y alegría por los centros hospitalarios del Campo de Gibraltar, visitando todos y cada uno de los enfermos hospitalizados, para mejorar la calidad de vida de las personas. Ellos piensan que se hace patente la idea de que todos podemos ser útiles.

Premio en la modalidad de «Proyecto de voluntario en red».

Al Proyecto «Red de integración social de Jerez», desde el año 1999, más de veinte entidades conforman esta Red Social trabajando en conexión, como red social entre los individuos y como red organizativa entre organizaciones dando respuesta a objetivos comunes, como son la exclusión social, la pobreza, el sinhogarismo, etc.

Premio en la modalidad de «Proyecto internacional en materia de voluntariado».

Al Proyecto de cooperación «GAIA»-GAIA Madre Tierra, surge en el año 2004, cooperando con entidades de voluntariado del norte de Marruecos, organizando actividades de educación, promoviendo la música, el teatro y el empoderamiento con mujeres. Intentan buscar una solución al problema de la emigración desde el norte de Marruecos. Trabajan la línea de crecimiento personal, sensibilización y concienciación, desarrollando in situ distintos tipos de actividades.

Premio en la modalidad de «Proyecto de difusión, profesional o medio de comunicación».

Al espacio radiofónico «Voluntariado»-Radio TV Los Barrios, producido, dirigido y presentado por el periodista José Luis Moreno. Un espacio que pretende fomentar y difundir la labor de los voluntarios de cada una de las asociaciones solidarias que tienen presencia en el Campo de Gibraltar.

Premio en la modalidad de «Proyecto empresarial o ayuda al voluntariado».

Al Proyecto «Infraestructura para la capacitación e inserción socio-laboral de los nuevos ciudadanos» -Asociación para la convivencia intercultural- amazonas, esta Asociación desarrolla diferentes talleres profesionales y cursos de formación. Realizan diferentes actividades destinadas a la inserción laboral de personas inmigrantes a través de una convivencia intercultural ejemplar.

Premio en la modalidad de «Corporación Local».

Al Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, el Ayuntamiento de Medina Sidonia promueve y programa actividades en todos los ámbitos de actuación colaborando con las organizaciones sociales del municipio, con servicios de información, coordinación, y cooperación, promoviendo la sensibilización y la participación de los ciudadanos, alentándolos a participar

como voluntarios en las diferentes actividades que se han realizado en la comarca de la Janda.

Cádiz, 21 de junio de 2010.- El Delegado del Gobierno, Gabriel Almagro Montes de Oca.

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 366/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 366/2010, interpuesto por doña Antonia Villar Jiménez contra la Resolución de 18 de marzo de 2010 de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada contra la Resolución de 14 de diciembre de 2009 de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve el concurso de méritos para el personal funcionario en el ámbito de dicha provincia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Jaén.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de junio de 2010.- El Secretario General (Res. 4.6.2010), la Coordinadora General, Pilar Vázquez Valiente.

*RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1152/2010 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1152/2010, interpuesto por don Jesús Moreno Arrabal contra la Resolución de 6 de noviembre de 2009, por el que se inadmite el recurso interpuesto contra la relación definitiva de aprobados correspondiente a las pruebas de acceso libre (turno de discapacitados) al Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000), convocadas mediante Orden de 16 de enero de 2008, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de junio de 2010.- El Secretario General (Res. de 4.6.2010), la Coordinadora General, Pilar Vázquez Valiente.

*RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 241/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 241/2010, interpuesto por don Juan Alcántara Otero, contra la Resolución de 22 de marzo de 2010, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada contra la Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se resuelve concurso de méritos para el personal funcionario en el ámbito de dicha provincia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Córdoba.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de junio de 2010.- El Secretario General (Res. de 4.6.2010), la Coordinadora General, Pilar Vázquez Valiente.

*RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2010, de la Presidencia de la Agencia Tributaria de Andalucía, relativa a la suplencia temporal de los/as Coordinadores/as Territoriales durante el periodo comprendido entre el 5 de julio y el 10 de septiembre.*

El artículo 109.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que «Los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos».

De acuerdo con el artículo 12.1.d) del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, aprobado mediante Decreto 324/2009, de 8 de septiembre, corresponde a la Presidencia de la Agencia nombrar al personal directivo. Por su parte, el artículo 32.1 del citado Estatuto dispone que son puestos directivos los de las jefaturas de las Coordinaciones Territoriales.

Al objeto de establecer la suplencia para el periodo estival de las personas titulares de las jefaturas de las Coordinaciones Territoriales, procede, de acuerdo con lo dispuesto en el

artículo 109.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, establecer el siguiente régimen de suplencias:

#### D I S P O N G O

Primero. Designar suplente del Coordinador Territorial en Almería al Coordinador Territorial en Granada, durante los siguientes períodos:

- Del 5 al 16 de julio (ambos inclusive).
- Del 30 de agosto al 10 de septiembre (ambos inclusive).

Segundo. Designar suplente del Coordinador Territorial en Cádiz a la Coordinadora Territorial en Sevilla durante los siguientes períodos:

- Del 5 al 21 de julio (ambos inclusive).
- Del 9 al 13 de agosto (ambos inclusive).
- Del 6 al 10 de septiembre (ambos inclusive).

Tercero. Designar suplente del Coordinador Territorial en Córdoba:

a) Al Coordinador Territorial en Cádiz durante los siguientes períodos:

- Del 26 al 30 de julio (ambos inclusive).
- Del 17 de agosto al 3 de septiembre (ambos inclusive).

b) A la Coordinadora Territorial en Sevilla durante los siguientes períodos:

- Del 9 al 13 de agosto (ambos inclusive).
- Los días 6 y 7 de septiembre.

Cuarto. Designar suplente del Coordinador Territorial en Granada durante el período comprendido del 19 de julio al 13 de agosto (ambos inclusive) al Coordinador Territorial en Almería.

Quinto. Designar suplente del Coordinador Territorial en Jaén:

a) Al Coordinador Territorial en Almería durante los siguientes períodos:

- Del 29 de julio al 6 de agosto (ambos inclusive)

b) Al Coordinador Territorial en Málaga durante el siguiente período:

- Del 17 al 31 de agosto (ambos inclusive).

Sexto. Designar suplente del Coordinador Territorial en Málaga:

a) Al Coordinador Territorial en Jaén durante el período comprendido del 12 al 28 de julio (ambos inclusive).

b) Al Coordinador Territorial en Almería durante el período comprendido del 2 al 13 de agosto (ambos inclusive).

Séptimo. Designar suplente de la Coordinadora Territorial en Sevilla:

a) Al Coordinador Territorial en Cádiz durante los siguientes períodos:

- Del 26 al 30 de julio (ambos inclusive).
- Del 17 de agosto al 2 de septiembre (ambos inclusive).

b) Al Coordinador Territorial en Córdoba durante el período comprendido del 2 al 6 de agosto (ambos inclusive).

Octavo. Siempre que se ejerzan competencias con base en la suplencia establecida en esta Resolución deberá hacerse constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Noveno. La presente suplencia no implicará alteración alguna de las competencias atribuidas a los/as Coordinadores/as Territoriales.

Décimo. La presente Resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de junio de 2010.- El Presidente, José de Haro Bailón.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1241/10 Sección 3C ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, sito en Plaza Nueva, 10, se ha interpuesto por doña M.<sup>a</sup> Raquel González Rivera recurso contencioso-administrativo núm. 1241/10 Sección 3.<sup>a</sup> contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado el 12.8.09 contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 25 de junio de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 322/10, Sección 3.<sup>a</sup>, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por don Juan López Padilla recurso contencioso-administrativo núm. 322/10, Sección 3.<sup>a</sup>, contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 25 de junio de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 353/10 Sección 3.<sup>a</sup> ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña M.<sup>a</sup> del Rosario Flores Moreno recurso contencioso-administrativo núm. 353/10 Sección 3.<sup>a</sup> contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado el 12.8.09 contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 25 de junio de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2010, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se homologan materiales curriculares para su uso en los Centros docentes de Andalucía.*

La Orden de 2 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 193, de 3 de octubre), por la que se establecen los criterios y normas sobre homologación de materiales curriculares para uso en los Centros docentes de Andalucía, estableció como objeto de homologación los materiales curriculares cuya intención sea ayudar y orientar al profesorado en su labor docente, comprendiendo desde la realización de reflexiones sobre su práctica docente o la descripción de experimentaciones e innovaciones curriculares llevadas a cabo, hasta las orientaciones y ejemplificaciones para la elaboración de unidades didácticas concretas por parte del profesorado; así como los materiales dirigidos a apoyar el desarrollo y mejora de la orientación escolar y los relacionados con la evaluación e inspección de centros y programas educativos.

La homologación por parte de la Consejería de Educación supondrá el reconocimiento de la adecuación de los materiales a lo establecido en el artículo 3.2 de la citada Orden, en relación a su calidad y coherencia técnica, así como su capacidad para orientar el trabajo de equipos docentes y otros profesionales de la enseñanza, en las tareas de elaboración y desarrollo curricular.

La mencionada Orden, en su artículo séptimo, dispone que la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa dictará la resolución del expediente de homologación, a la vista del dictamen y propuesta de la Comisión a la que se refiere el apartado quinto.

En virtud de los expedientes que se mencionan a continuación, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa

#### HA RESUELTO

Primero. Homologar los materiales curriculares que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. De acuerdo con el artículo 10 de la misma Orden, los materiales curriculares homologados podrán ser publicados por la Consejería de Educación en las condiciones que a tal fin se establezcan, de acuerdo con las personas o entidades propietarias de los materiales.

Tercero. Tal y como establece el artículo 11 de la citada Orden, los materiales curriculares homologados serán reconocidos como méritos en cuantas convocatorias y baremos de la Consejería de Educación se considere oportuno.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación conforme a lo establecido en los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (por modificación de la Ley 4/1999).

Sevilla, 15 de junio de 2010.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Pilar Jiménez Trueba.

#### A N E X O

- Rocket II y III, presentado por Laura Patricia Castillo García. Expediente 06/2010.

- Contar con el fútbol, presentado por Eduardo Herrera Jiménez. Expediente 07/2010.

- Álbum de cromos: Animales y plantas de nuestra tierra, presentado por Andrea García Guillén. Expediente 08/2010.

- Materiales curriculares para el primer ciclo de Educación Primaria. La evaluación Inicial y continua, presentado por Rosario Soto Ortega, M.<sup>a</sup> Francisca Bustos Cerros, Amalia Martos Seguín, José Luis Jurado Arjona, Manuel Laynez de los Santos, M.<sup>a</sup> José Pérez Ruiz y Carolina Ruiz García. Expediente 09/2010.

*RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2010, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se hacen públicos la composición y el fallo del jurado de los premios Rosa Regás a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo, correspondiente al curso 2009/2010.*

La IV Edición de los premios Rosa Regás a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo, correspondiente al curso 2009/2010, fue convocada por Orden de la Consejería de Educación de 23 de octubre de 2009 (BOJA núm. 231, de 26 de noviembre), habiéndose ajustado su concesión a lo dispuesto en la Orden de 2 de abril de 2008 (BOJA núm. 81, de 23 de abril), por la que se establecieron las bases reguladoras de los premios. Tras haberse reunido el Jurado calificador y haber emitido su fallo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la citada Orden de 2 de abril de 2008, y en virtud de lo establecido en el artículo 13 y Disposición Final Primera de la misma Orden de 2 de abril de 2008, por delegación de la Consejera de Educación, esta Dirección General de Participación e Innovación Educativa

#### R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la composición del Jurado de la IV Edición de los Premios Rosa Regás a materiales curriculares coeducativos correspondiente al curso 2009/2010, cuyos miembros son:

Presidencia.

- Doña Aurelia Calzada Muñoz, Directora General de Participación e Innovación Educativa, Consejería de Educación.

Vocalías.

- Doña M.<sup>a</sup> Luisa Torán Marín, Gerente del Pacto Andaluz por el Libro, Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

- Doña Adela Abarrategui Pastor, Jefa de Gabinete de Estudios y Programas, Instituto Andaluz de la Mujer.

- Doña Carlota Escudero Gallegos, profesora de la Universidad de Málaga, componente del Seminario de Coeducación.

- Don José Antonio Nuevo Frías, Director del I.E.S. Ángel de Saavedra, de Córdoba.

- Don Eduardo Ternero Rodríguez, Director del C.E.I.P. Ntro. Padre Jesús Nazareno, de Marchena, Sevilla.

Secretaría.

- Doña Carolina Alonso Hernández, Jefa del Servicio de Convivencia e Igualdad, de la Consejería de Educación.

Segundo. Hacer público el fallo del Jurado, acordado en su reunión celebrada en la ciudad de Sevilla, el día 4 de mayo de 2010, cuyo contenido es el siguiente:

Modalidad A. Premios destinados a materiales curriculares inéditos, presentados y realizados por el profesorado de los niveles no universitarios que preste sus servicios en cen-

tros públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

- Conceder un Primer Premio, dotado con 8.000 euros, al trabajo titulado «La vida cotidiana de las mujeres en la Córdoba bajomedieval», por su contribución al conocimiento de la vida de las mujeres medievales. El material contribuye a la visibilización de las mujeres en la historia, investigando en diferentes aspectos que se corresponden a los capítulos en los que se ha dividido el libro: «economía y trabajo»; «relaciones personales»; «ética y vida espiritual»; «alimentación, salud, enfermedad y muerte»; «la casa y el vestido»; «la educación y el aprendizaje»; «la mujer y el mundo que la rodea». Estos materiales destacan aspectos en los que las mujeres son protagonistas y que no aparecen habitualmente en los libros de texto.

Además de en Ciencias Sociales, puede utilizarse en la materia de Cambios Sociales y Género, en Ciudadanía, Música, Literatura, Economía, Ciencias. Los materiales son el resultado de una interesante investigación, se documenta en escrituras notariales de Córdoba y abundante bibliografía especializada. Incluye, junto a un libro en papel, un libro digital con propuestas de actividades en formato electrónico relacionadas con la vida cotidiana de las mujeres en la Córdoba bajomedieval.

Su autoría corresponde a Isabel Alcaide Gómez, Lidia Eugenia García-Parrado Corrales, Ana Moreno Moreno, M.<sup>a</sup> del Rosario Relaño Martínez y Manuel Toribio García.

- Conceder un Segundo Premio, dotado con 5.000 euros, al trabajo titulado «Coeducando en igualdad desde la diferencia. Guía didáctica», por su contribución a facilitar materiales de aula prácticos, para impulsar la materia optativa «Cambios Sociales y Género», aportando también, propuestas adecuadas para el tratamiento coeducativo en las sesiones de tutoría de Educación Secundaria. El trabajo consta de dos cuadernos, uno para el profesorado y otro para el alumnado. Cada uno de ellos está dividido en tres bloques.

El bloque 1 trata la «Desigualdad. Discriminación. Violencia de Género», aborda aspectos tales como: desigualdad y discriminación entre los sexos; la mirada masculina y la mirada femenina; masculinidades y feminidades, ¿son identidades fijas o móviles?; violencia de género, ¿qué pasa en nuestro mundo?

El bloque 2 aborda «El proceso de socialización», desarrolla unidades como: cuentos de la infancia, los videojuegos, mitos y realidad, sexismo y lenguaje, publicidad, anuncios y series.

El bloque 3 se dedica a la «Afectividad, Sexualidad, Trabajo y Desarrollo», aborda temas como: afectividad y autoestima; educación para una vida saludable; corresponsabilidad en el ámbito doméstico; género y desarrollo; educación, equidad, ¿objetivos globales?

Estos tres bloques desarrollan hasta 30 unidades didácticas.

Su autoría corresponde a Margarita Maestre Horcajo.

- Conceder un Tercer Premio, dotado con 4.000 euros, al trabajo titulado «Tratamiento del sufrimiento y los miedos como camino hacia la igualdad», por su contribución a la inclusión en el currículum de la educación sentimental como camino hacia la igualdad. El trabajo facilita experiencias que complementan el currículum académico en los aprendizajes sociales. Aporta una guía didáctica con estrategias para el desarrollo de la propia identidad y para el gozo de la interacción social sin discriminaciones. Se presenta en dos propuestas de acción positiva: la primera, dirigida a la niña, a la joven y a la mujer, donde se pretende potenciar el «gozo de vivir», a través de reflexionar sobre el sufrimiento inútil. La segunda, dirigida al niño, al joven y al hombre, «el orgullo de ser sentimental», a través de la superación de los miedos al propio sentir y el desarrollo de la expresión de las emociones. Son materiales excelentes para reflexionar sobre las identidades masculina y femenina. Un tercer módulo ofrece un soporte teórico de sensibilización al alumnado sobre las aportaciones de la mujer

en la historia, el feminismo, el sufragismo y las problemáticas actuales.

Este trabajo se dirige al alumnado de Secundaria y de Centros de Educación Permanente, al profesorado y a personas de ONG y asociaciones.

Su autoría corresponde a Juana Luisa Sánchez Sánchez.

- Conceder una Mención Especial, dotada con 2.000 euros, al trabajo titulado «Mujeres y cultura de paz, una propuesta didáctica para la clase de Inglés», por su contribución a la educación para la paz y a la visibilización del papel desempeñado por las mujeres, en el pasado y en la actualidad. Este trabajo ofrece una unidad didáctica para 4.º de ESO, para trabajarla en inglés, que tiene como objetivo primordial llevar a la educación secundaria obligatoria la experiencia civilizadora de las mujeres en la construcción de la paz y fomentar una sociedad y una historia que tengan presentes dichas experiencias. Junto con la unidad didáctica, se presenta un enmarque teórico al tema tratado y se describe una propuesta, ya experimentada, para analizar factores como la adecuación y la efectividad de la unidad. Este trabajo facilita una reflexión sobre la propia práctica docente y el impacto de ésta en las y los estudiantes a partir de la elaboración y puesta en práctica de la unidad «Mujeres y cultura de paz».

Su autoría corresponde a Laura del Carmen Moreno Egea.

- Conceder una Mención Especial, dotada con 2.000 euros, al trabajo titulado «¿Sabes cuál es tu profesión? Test vocacional coeducativo», por su contribución a la creación de nuevas expectativas profesionales y al desarrollo de una orientación académica y profesional sin sesgos de género. Este material, dirigido al alumnado en Secundaria y Bachillerato que opta a cursar Formación Profesional, pretende aportar alternativas y posibilidades que favorecen elecciones profesionales libres de estereotipos sexistas, marcadas únicamente por los intereses y aptitudes personales del alumnado, contribuyendo así a una sociedad más justa e igualitaria.

Su autoría corresponde a María Pilar de Altube Espina, Abelardo Domínguez Benítez, M.<sup>a</sup> del Mar Fernández Cabello, Irene Pilar González Garrido, María Luz Martín Domínguez, Remedios Pageo Triguero, Yolanda Rueda Osuna y Ana M.<sup>a</sup> Garrido Jiménez.

Modalidad B. Premios destinados a materiales curriculares que hayan sido publicados por empresas del sector editorial que se encuentren radicadas u operen en el ámbito territorial de Andalucía.

- Premiar a la Editorial Eneida, por la colección «Posibilidades de ser a través del arte. Creación y equidad», por su contribución a favor de la coeducación a través del arte. Es un trabajo que consta de 13 libros organizados en cuatro bloques: «arte como conocimiento», «arte como expresión», «arte como vínculo», «arte como transformación».

Está dirigida al profesorado y a todas aquellas personas interesadas en trabajar el arte de modo activo, participativo, centrado en valores humanos, coeducativos y solidarios. Son 13 propuestas didácticas que pretenden abordar una historia del arte desde parámetros alternativos y equitativos. Ofrece una genealogía de mujeres y hombres de distintas procedencias y clases sociales que han trabajado en el ámbito de la creación. Es una propuesta que abarca desde la escuela primaria a la enseñanza universitaria, posibilitando hacer visibles a las mujeres, los grupos oprimidos y las clases desfavorecidas como sujetos creadores dentro de la historia y crítica del arte.

Las figuras a quienes nos acerca la colección son: las religiosas medievales Ende y Hildegarda de Bingen, la española Susy Gómez, la latinoamericana Ana Mendieta, la pintora Frida Kahlo, las dibujantes hermanas Vesque, el artista Alexander Calder, la fotógrafa no occidental Shirin Neshat, la fotógrafa Ouka Leele, la artista Carmen Calvo, la creadora multidiscipli-

nar Paloma Navares, la pintora Raquel Forner, la artista gráfica K. Kollwitz, el escultor H. Moore, y la artista Hannah Höch.

Tercero. El pago de los premios, con dotación económica, se efectuará de una sola vez por la totalidad del importe concedido en cada caso, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.489.00.54C. del ejercicio 2010, y previa justificación de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de la Consejería de Educación de 2 de abril de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios.

Cuarto. Todas las personas beneficiarias de estos premios estarán sujetas a las obligaciones, recogidas en el artículo 14 de la mencionada Orden de 2 de abril de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de junio de 2010.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*DECRETO 319/2010, de 22 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Real Academia Sevillana de Ciencias.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 79.2 establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre las Academias que desarrollen principalmente sus funciones en Andalucía.

En ejercicio de esta competencia se aprobó la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, que en su artículo 30.2.e) contempla las Academias como agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y establece en su artículo 35 que las Academias son Corporaciones de Derecho Público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que tienen como finalidad fundamentalmente el fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación y, específicamente, la promoción y divulgación del conocimiento en cualquiera de sus formas. El artículo 35, en sus apartados 2 y 3, establece que la creación de las Academias será aprobada por Decreto del Consejo de Gobierno, así como los Estatutos que regirán su funcionamiento.

La Real Academia Sevillana de Ciencias, se creó por Decreto 102/1985, de 15 de mayo, señalándose en su artículo único que esta Academia se regiría por los Estatutos que se insertaban como Anexo.

Desde su constitución se han producido dos importantes hitos legislativos, como son la citada Ley 16/2007, de 3 de diciembre, y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, que hacen necesaria la adaptación de los Estatutos a lo establecido en las mismas.

La Ley 7/1985, de 6 de diciembre, por el que se crea el Instituto de Academias de Andalucía, establece en su artículo 4 que la creación de una nueva Academia, como Corporación de Derecho Público, debe venir precedida de un Informe del Instituto, así como la modificación o aprobación de sus Estatutos.

Por ello, vista la petición formulada por el Presidente de la Real Academia Sevillana de Ciencias, previo informe del Instituto de Academias de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de junio de 2010,

### DISPONGO

Artículo único. Aprobación de los Estatutos.

Se aprueban los Estatutos de la Real Academia Sevillana de Ciencias que se insertan a continuación.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogados los Estatutos de la Real Academia Sevillana de Ciencias, recogidos como Anexo en el Decreto 102/1985, de 15 de mayo, y las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de junio de 2010.

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO  
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

## ESTATUTOS DE LA REAL ACADEMIA SEVILLANA DE CIENCIAS

### TÍTULO I

#### DE LA ACADEMIA Y SUS FINES

Artículo 1. Naturaleza y objeto.

La «Real Academia Sevillana de Ciencias», en adelante, la Academia, es una Corporación de Derecho Público para el cultivo, fomento y difusión de las Ciencias y sus aplicaciones en general.

Artículo 2. Régimen Jurídico.

La Academia disfrutará de personalidad jurídica propia, y se regirá en su constitución y funcionamiento por los presentes Estatutos. Asimismo se regirá por la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento y las normas que, en su caso, la desarrollen.

Artículo 3. Ámbito territorial.

Su ámbito territorial comprende la provincia de Sevilla.

Artículo 4. Fines.

Para el cumplimiento de sus fines:

a) La Academia promoverá estudios, investigaciones, reuniones científicas, cursillos, conferencias, publicaciones, dictámenes, consultas y, en general, cuantas actividades puedan redundar en el estudio, progreso y propagación de las Ciencias.

b) La Academia colaborará con las Autoridades y Organismos Nacionales, Autonómicos y Locales, formulando las propuestas que se estimen oportunas sobre cuestiones científicas de interés y evacuando las consultas que le sean dirigidas.

c) La Academia establecerá relaciones con entidades similares, con las Universidades de España y del extranjero

y otros Centros de carácter científico, para el intercambio de conocimientos.

d) La Academia publicará sus actividades y contribuirá a la difusión de las investigaciones sobre materia científica.

e) La Academia garantizará su contribución al logro de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, poniendo de manifiesto la contribución de las aportaciones de las mujeres al desarrollo científico y ayudando, dentro de sus funciones, en todo lo que fomente la igualdad de género.

#### Artículo 5. Sede.

La sede de la Academia estará ubicada en la ciudad de Sevilla, y su domicilio corporativo será el acordado por la Junta de Gobierno.

#### Artículo 6. Símbolo de la Academia.

El emblema de la Academia estará constituido por el escudo de San Alberto Magno, orlada por dos palmas cruzadas y coronado por la leyenda «Ciencia y Sabiduría».

## TÍTULO II

### DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ACADEMIA

#### CAPÍTULO I

##### De la composición de la Academia

#### Artículo 7. Clases de Académicos y Académicas.

1. La Academia está integrada por:

a) Académicos y Académicas de Número, con un máximo de cuarenta y ocho.

b) Académicos y Académicas de Honor, con un máximo de nueve.

c) Académicos Supernumerarios y Académicas Supernumerarias, sin límite numérico máximo.

d) Académicos y Académicas Correspondientes, con un máximo de cuarenta y ocho.

2. La composición de la Academia estará guiada por el principio de representación equilibrada entre mujeres y hombres.

#### Artículo 8. Secciones.

1. La Academia se compondrá de seis Secciones:

a) Química.

b) Física.

c) Biología.

d) Matemáticas.

e) Ciencias de la Tierra.

f) Tecnología.

2. Cada una de las Secciones tendrá un máximo de ocho Académicos y Académicas de Número y ocho Correspondientes.

3. A estas Secciones se podrán incorporar otras nuevas, si así lo aconseja el desarrollo científico, a propuesta de la Junta de Gobierno y por acuerdo de la mayoría absoluta de integrantes con derecho a voto de la Junta General. En ese caso se producirá el consecuente aumento de Académicos o Académicas de Número y Correspondientes.

#### CAPÍTULO II

##### De los Académicos y Académicas de Número

#### Artículo 9. Requisitos para la elección.

Para ser elegido Académico o Académica de Número serán condiciones previas:

a) Tener el título de Doctor.

b) Poseer un reconocido prestigio científico, contando con una labor profesional de un mínimo de diez años.

c) Tener su residencia en un municipio de la provincia de Sevilla.

#### Artículo 10. Provisión de vacantes.

1. Las propuestas para cubrir las vacantes serán presentadas por cinco Académicos y Académicas de Número a la persona que ostente la Presidencia de la Academia, acompañadas de la relación de méritos que justifiquen, a criterio de las personas proponentes, el nombramiento del nuevo Académico o Académica de Número.

2. La Junta General convocada para la votación de las candidaturas exigirá en primera convocatoria, para quedar válidamente constituidas, la asistencia de un mínimo de los dos tercios de los Académicos y las Académicas de Número con derecho a voto. Si no se alcanza este mínimo, media hora más tarde, en la segunda convocatoria de la misma Junta General, ésta quedará válidamente constituida si el número de los asistentes supera la mitad del total de los Académicos y las Académicas de Número con derecho a voto.

3. Para su elección, la candidatura deberá obtener, el voto favorable de más de la mitad del total de los Académicos y de las Académicas de Número con derecho a voto.

4. En el caso de que ninguno de los candidatos o de las candidatas obtuviera dicha mayoría se harán nuevas propuestas en la forma anteriormente indicada.

#### Artículo 11. Recepción oficial.

1. La consideración de Académico o Académica de Número se adquiere por el acto de toma de posesión de su plaza, que deberá llevarse a efecto en el plazo máximo de un año, que se computará desde la fecha de celebración de la Junta General que lo eligió.

2. Para la toma de posesión de los Académicos electos o de las Académicas electas será requisito inexcusable que presenten a la Academia un discurso escrito sobre materias propias de la Sección cuya vacante vayan a ocupar.

#### Artículo 12. Plazos.

1. Si transcurrido el plazo de un año, el Académico electo o la Académica electa no presenta el discurso de toma de posesión, se entenderá que renuncia a integrarse en la Academia.

2. Presentado el discurso de ingreso en la Academia, se concederá un plazo máximo de seis meses para que un Académico o una Académica de Número designado o designada al efecto por quien ostente la Presidencia, redacte el discurso de contestación.

3. Una vez entregado en la Academia el discurso de contestación, la Junta de Gobierno procederá a señalar día y hora para que se celebre la sesión pública y solemne de recepción en la que el Académico o Académica electa adquirirá la condición de Académico o Académica de Número.

#### Artículo 13. Tratamiento y prerrogativas.

Los Académicos Numerarios y las Académicas Numerarias:

a) Tendrán el tratamiento de Ilustrísimo Señor o Ilustrísima Señora.

b) Usarán como distintivo una medalla de oro o dorada, en cuyo anverso figurará el emblema de la Academia y en el reverso la inscripción «Academia Sevillana de Ciencias» y el número que le corresponda, pendiente de un cordón de seda azul y oro, con un pasador que llevará el escudo de la ciudad de Sevilla.

c) Gozarán de las prerrogativas que por estos Estatutos se les concedan y de la posibilidad, sólo a ellos y ellas reservada, de formar parte de la Junta de Gobierno.

#### Artículo 14. Derechos y obligaciones.

Los Académicos y las Académicas de Número:

a) Gozarán de plenitud de derecho de voto.

b) Estarán obligados a contribuir con sus tareas científicas a los fines de la Academia.

c) Asistirán con asiduidad a las sesiones de la Academia.

d) Desempeñarán celosamente los cargos para los que sean designados y participarán en las sesiones de las comisiones de las que formen parte.

e) En general, observarán y harán observar las obligaciones derivadas de estos Estatutos y contribuirán al mayor prestigio de la Corporación.

Artículo 15. Pérdida de la condición de Académico o Académica de Número.

La condición de Académico o Académica de Número se perderá por fallecimiento, por incapacidad permanente para el ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones inherentes a dicha condición, por renuncia expresa del interesado o de la interesada, o por incumplimiento reiterado de sus obligaciones corporativas, a propuesta de la Junta de Gobierno, y con la aprobación de la Junta General por mayoría absoluta.

Artículo 16. Cambio de condición.

Si el Académico o la Académica de Número dejara de residir en la provincia de Sevilla, pasará a la situación de Académico o Académica Correspondiente. Recuperará automáticamente la situación de Numerario o Numeraria en caso de volver a establecer su residencia en un municipio de la provincia de Sevilla. Si no hubiera vacante en su Sección, ocupará la primera que se produzca.

### CAPÍTULO III

De los Académicos y las Académicas de Honor

Artículo 17. Designación.

Serán Académicos o Académicas de Honor aquellas personas de renombre universal dentro del campo de las ciencias, designadas por la Academia.

Artículo 18. Elección.

La Academia, con los mismos requisitos que establece el artículo 10 para el nombramiento de los Académicos y las Académicas de Número, podrá designar un máximo de nueve, de los cuales, al menos, cinco serán de nacionalidad española.

Artículo 19. Derechos.

Son derechos de los Académicos y de las Académicas de Honor:

a) Asistir a las sesiones científicas y Juntas Generales de la Corporación.

b) Utilizar, con sujeción a Reglamento, todos los medios de estudio y enseñanza de que disponga la misma.

c) Tener voz y voto en los asuntos que se traten en las sesiones científicas de la Academia, y sólo voz en las Juntas Generales.

### CAPÍTULO IV

De los Académicos y de las Académicas Correspondientes

Artículo 20. Elección.

Serán Académicos o Académicas Correspondientes las personas que estando en posesión del título de Doctor y no residiendo en un municipio de la provincia de Sevilla, reúnan los méritos suficientes, a propuesta de la Junta de Gobierno y por decisión, por mayoría simple de votos, de la Junta General de la Academia. También serán Académicos o Académicas Correspondientes los Académicos o Académicas de Número que hayan dejado de residir en un municipio de la provincia de Sevilla.

Artículo 21. Tratamiento.

Los Académicos y las Académicas Correspondientes tendrán el tratamiento de Ilustrísimo Señor o Ilustrísima Señora. Disfrutarán de los siguientes derechos:

a) Utilizar, conforme a las disposiciones reglamentarias, los medios de estudio y de enseñanza de que disponga la Academia.

b) Asistir a las sesiones científicas y a las Juntas Generales de la Academia, con voz, pero sin voto.

c) Gozar de los beneficios y facultades que les reconozca el Reglamento.

### CAPÍTULO V

De los Académicos Supernumerarios y de las Académicas Supernumerarias

Artículo 22. Adquisición voluntaria de esta condición.

1. Aquellos Académicos Numerarios y aquellas Académicas Numerarias que, por razones justificadas, no puedan atender las obligaciones establecidas en el artículo 14, podrán solicitar de la Junta General su paso a la categoría de Académico Supernumerario o Académica Supernumeraria.

2. Los Académicos Supernumerarios y las Académicas Supernumerarias pueden asistir a todos los actos de la Academia, pero carecen de voto en la Junta General y no se cuentan dentro de los cuerpos de electores y de elegibles a los cargos de la Academia. Tendrán derecho a voz en las sesiones científicas.

Artículo 23. Adquisición forzosa de esta condición.

En el caso de un incumplimiento reiterado e injustificado por parte de un Académico o de una Académica de Número de sus obligaciones corporativas, establecidas en el artículo 14, quien ostente la Presidencia podrá proponer a la Junta General el paso de dicho Académico o de dicha Académica a la situación de Supernumerario o Supernumeraria. El acuerdo se tomará en votación secreta por mayoría absoluta de los Académicos y las Académicas de Número con derecho a voto.

### TÍTULO III

DEL RÉGIMEN DE LA ACADEMIA

#### CAPÍTULO I

De la Junta de Gobierno

Artículo 24. Composición de la Junta de Gobierno.

La Academia estará regida por una Junta de Gobierno compuesta por una Presidencia, una Vicepresidencia, una Secretaría, una Tesorería, una persona responsable de la Biblioteca y una Vocalía por cada una de las Secciones que compongan la Academia. Todos estos cargos estarán ostentados por personas con la condición de Académico o Académica de Número. Se procurará que la composición de la Junta de Gobierno esté guiada por el principio de representación equilibrada entre mujeres y hombres.

Artículo 25. Presidencia y Vicepresidencia.

La Presidencia y la Vicepresidencia serán ostentadas por las personas que las ocupen en la Academia.

Artículo 26. Elección de los cargos de la Junta de Gobierno.

Todos los cargos, excepto las Vocalías de las Secciones, serán elegidos por la Junta General por mayoría absoluta, entre Académicos y Académicas de Número con derecho a voto.

## Artículo 27. Vocalías.

Las Vocalías corresponderán a quienes ostenten las presidencias de las respectivas Secciones.

## Artículo 28. Duración del mandato.

La duración del mandato de los cargos de la Junta de Gobierno será de cuatro años, pudiendo ser todos reelegidos un máximo de tres mandatos.

## Artículo 29. Atribuciones de la Junta de Gobierno.

Serán atribuciones de la Junta de Gobierno de la Academia:

- a) Administrar los recursos, tanto los procedentes de las Administraciones como de otras entidades públicas o privadas.
- b) Someter el proyecto de Presupuesto de la Academia a la aprobación de la Junta General. Aprobar las cuentas parciales y acordar las transferencias de créditos.
- c) Contratar y despedir a los empleados y las empleadas de la Academia, con respeto a las leyes vigentes.
- d) Aceptar donaciones y decidir sobre las adquisiciones y la inversión de los fondos de la Academia.
- e) Proponer a la Junta General la privación de la condición de Académico o Académica cuando en cualquiera que la ostente concurran, a su juicio, causas que lo justifiquen.
- f) Crear las comisiones, delegaciones y ponencias que se estimen convenientes para el interés, buena marcha y cumplimiento de los fines de la Academia.
- g) Proponer a la Junta General la creación o supresión de Secciones.
- h) Determinar las actividades científicas que se estimen más eficaces para el mejor cumplimiento de las funciones de la Academia.
- i) Actuar como órgano ejecutivo de los acuerdos de la Junta General y como órgano de relaciones con toda clase de entidades científicas y culturales.
- j) Otorgar poderes a favor de Procuradores o Procuradoras.

## CAPÍTULO II

## Del Presidente o de la Presidenta

## Artículo 30. Atribuciones.

Serán atribuciones de quien ostente la Presidencia:

- a) Presidir y representar a la Academia ante cualquier clase de Administración Pública, Institución y persona física o jurídica en general.
- b) Cuidar el cumplimiento de sus Estatutos, Reglamentos y acuerdos.
- c) Adoptar las medidas que estime necesarias en caso de urgencia, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta General en la primera sesión que se celebre.
- d) Convocar y presidir la Junta de Gobierno y las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias, fijar el orden del día y la hora de celebración.
- e) Distribuir a las Secciones los asuntos en que cada una deba entender, dando de ello cuenta a la Junta General en la primera sesión que se celebre.
- f) Autorizar con su firma las actas de las Juntas de Gobierno y las Juntas Generales, y de asuntos relacionados con las actividades de la Academia.
- g) Ordenar los pagos, de acuerdo con el Presupuesto, con la firma conjunta del Tesorero o de la Tesorera.
- h) Ejecutar las demás facultades que le confieren los Reglamentos y acuerdos de la Academia.

## CAPÍTULO III

De la Vicepresidencia, de la Secretaría, de la Tesorería, de la Biblioteca y de las Vocalías

## Artículo 31. Funciones de la Vicepresidencia.

La persona que ostente la Vicepresidencia, en el supuesto de quedar vacante la Presidencia de la Academia, desempe-

ñará las funciones propias de la presidencia hasta agotar el periodo que reste de mandato. Asimismo, le sustituirá temporalmente en el ejercicio de sus funciones durante sus ausencias o imposibilidad para su desempeño.

## Artículo 32. Funciones de la Secretaría.

La Secretaría será el órgano competente en materia de gestión administrativa y del personal al servicio de la Academia, y órgano de comunicación de la Academia. Entre sus funciones están:

- a) Convocar, por orden de quien ostente la Presidencia, a los Académicos y a las Académicas para la asistencia a las sesiones de todo tipo que celebre la Academia.
- b) Levantar acta de las Juntas Generales y de Gobierno y de las Sesiones Científicas en las que se produzcan votaciones, sometiéndola al visado de quien ostente la Presidencia y posterior aprobación por la Junta General o por la Junta de Gobierno, según corresponda.
- c) Conservar y custodiar el sello y la documentación de la Academia.
- d) Redactar la Memoria anual.
- e) Expedir actas, certificaciones y credenciales con el visto bueno de quien ostente la Presidencia.

## Artículo 33. Funciones de la Tesorería.

1. El Tesorero o la Tesorera tendrá a su cargo la recepción y custodia de los fondos y la disposición legal de los mismos, debiendo rendir las correspondientes cuentas, de acuerdo con el artículo 30.g).
2. Igualmente, elaborará y presentará a la Junta de Gobierno el proyecto de Presupuesto y su liquidación.
3. La Tesorería realizará todas sus actuaciones, en el ejercicio de sus competencias con el visto bueno de quien ostente la Presidencia.

## Artículo 34. Funciones del Bibliotecario o Bibliotecaria.

El Bibliotecario o la Bibliotecaria ejercerá la dirección inmediata de la Biblioteca para su mejor servicio y conservación.

## Artículo 35. Funciones de las Vocalías.

Los Vocales representarán a sus respectivas Secciones, siendo portavoces de las necesidades y proyectos de su Sección correspondiente.

## TÍTULO IV

## DE LA JUNTA GENERAL Y DE LAS SESIONES CIENTÍFICAS

## Artículo 36. Junta General.

El órgano supremo de la Academia es la Junta General, de la que forman parte todos los Académicos y Académicas. Podrá tener carácter ordinario o extraordinario.

## Artículo 37. Junta General Ordinaria.

La Junta General ordinaria se celebrará en el mes de febrero, y en ella se someterán a aprobación las cuentas de ingresos y gastos del año anterior, el Presupuesto para el ejercicio que comienza y se dará lectura de la Memoria del año anterior.

## Artículo 38. Juntas Generales Extraordinarias.

Las demás Juntas que se celebren tendrán carácter extraordinario y podrán ser convocadas por la Presidencia, a petición propia, o a petición de la Junta de Gobierno por la mayoría absoluta de sus miembros, o a petición de una cuarta parte de los Académicos y de las Académicas de Número, o bien a petición de una Sección por decisión de, al menos, los dos tercios de sus miembros, haciendo constar en la petición los asuntos sobre los que se pretende deliberar.

Artículo 39. Actos de la Academia.

La Academia celebrará también sesiones científicas y actos solemnes de carácter público. Tendrán necesariamente este carácter:

- a) Los actos oficiales de inauguración y clausura del curso.
- b) Los actos de recepción de Académicos y Académicas de todas las categorías.
- c) Los actos de entrega de Premios y demás solemnidades que por su especial relevancia merezcan esta consideración por la Junta de Gobierno.
- d) El día de la festividad de San Alberto Magno.

Artículo 40. Sesiones a puerta cerrada.

Podrán celebrarse sesiones a puerta cerrada cuando lo juzgue necesario la Junta de Gobierno, por mayoría absoluta.

#### TÍTULO V

##### DE LAS SECCIONES

Artículo 41. Composición.

La composición de las Secciones se determinará por la Junta General y únicamente podrán formar parte de las mismas los Académicos y las Académicas de Número y Correspondientes. De acuerdo con lo indicado en el artículo 8.2 las Secciones contarán con un máximo de ocho Académicos o Académicas de cada una de las clases indicadas.

Artículo 42. Elección de cargos.

1. Cada una de las Secciones elegirá por mayoría absoluta, de entre sus componentes, un Presidente o una Presidenta, un Vicepresidente o una Vicepresidenta y un Secretario o una Secretaria, debiendo recaer necesariamente el cargo de Presidente o Presidenta en un Académico o una Académica de Número.

2. La duración del mandato de los cargos de las Secciones será de cuatro años, pudiendo ser todos reelegidos un máximo de tres mandatos.

Artículo 43. Juntas de Sección.

Las Secciones celebrarán las Juntas necesarias para el desempeño de sus tareas, cuando así lo decida la Presidencia, o a petición de, al menos, seis de sus miembros, debiendo reunirse, como mínimo, una vez al trimestre.

Artículo 44. Tareas de las Secciones.

Las tareas que sean encargadas a la Academia, por las Administraciones u otras entidades públicas o privadas, serán encomendadas por quien ostente la Presidencia de la Academia a la Sección correspondiente; esta nombrará un o una ponente y su informe será discutido y, en su caso, aprobado por la Sección. Cualquier Académico o Académica de la Sección podrá formular voto particular si disintiera de la opinión de sus compañeros, y este voto particular será transmitido al interesado, juntamente con el dictamen de la mayoría.

Artículo 45. Dictámenes de las Secciones.

La Junta General deberá oír, obligatoriamente, el dictamen de la Sección correspondiente, antes de resolver acerca de cualquier asunto relativo a la materia de su competencia.

#### TÍTULO VI

##### DE LOS FONDOS

Artículo 46. Recursos económicos.

Los fondos de la Academia consistirán en:

- a) Las subvenciones ordinarias o extraordinarias concedidas por las Administraciones u otras entidades públicas o privadas.

b) Donaciones de particulares y empresas.

c) El producto de cualquier actividad de la Academia que sea compatible con el carácter no lucrativo que por su naturaleza tiene.

#### TÍTULO VII

##### DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, DE LA FORMULACIÓN DEL REGLAMENTO Y DE LA DISOLUCIÓN DE LA ACADEMIA

Artículo 47. Procedimiento de reforma de los Estatutos.

La propuesta de modificación de los Estatutos sólo podrá ser realizada por acuerdo de más de la mitad del total de los Académicos y las Académicas de Número, adoptado en Junta General Extraordinaria convocada a tal efecto. Las Juntas Extraordinarias convocadas para la modificación de los Estatutos exigirán en primera convocatoria, para quedar válidamente constituidas, la asistencia de un mínimo de los dos tercios de los Académicos y las Académicas de Número, con derecho a voto. Si no se alcanza este mínimo, media hora más tarde, en la segunda convocatoria de la misma sesión, ésta quedará válidamente constituida si el número de los asistentes supera la mitad del total de los Académicos y las Académicas de Número con derecho a voto.

Artículo 48. Elaboración de Reglamentos.

1. Para desarrollar el contenido de los Estatutos, la Academia redactará los Reglamentos apropiados para facilitar su organización y funcionamiento.

2. El reglamento o reglamentos regularán todos los asuntos de régimen interno de la Academia. Incluirán, al menos, los procedimientos de elección de cargos, así como sus atribuciones y deberes peculiares, el procedimiento para cubrir vacantes, organización de la Juntas de Gobierno y Juntas Generales, sesiones científicas y actividades de divulgación científica.

3. La redacción del Reglamento o Reglamentos de Régimen Interior se realizará por la Comisión designada a estos efectos por la Junta General. Esta Comisión deberá incluir, al menos, un Académico o Académica de cada Sección.

4. Asimismo, a la Junta General le compete la aprobación del Reglamento o de los Reglamentos, por mayoría simple y con la asistencia de más de la mitad de los Académicos y de las Académicas de Número con derecho a voto.

Artículo 49. Disolución de la Academia.

Para la disolución de la Academia será preciso que así lo acuerde cada una de las Secciones que la compongan, por mayoría absoluta de votos. Este acuerdo habrá de ser ratificado por la Junta General extraordinaria expresamente convocada a tal fin, por una mayoría de los dos tercios del total de los Académicos de Número con derecho a voto.

Artículo 50. Junta liquidadora.

En el caso de disolución de la Academia se nombrará una Junta liquidadora que se encargará de saldar las cuentas pendientes y entregar los bienes remanentes a Instituciones científicas y afines con la Academia, o bien a entidades benéficas, según se acuerde en el acto de la sesión de disolución. Como Instituciones afines a la Academia se entenderán las Universidades, los Centros de Investigación públicos y otras Academias.

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo ordinario núm. 272/2008, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla se ha interpuesto por doña Fátima Arjona Aguado, en nombre y representación de la Federación Agroalimentaria de Comisiones Obreras, recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 272/2008 contra la Resolución de 14 de febrero de 2008, del Director General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del referido recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 272/2008 y ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que de conformidad con lo previsto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, emplazar a cuantos resulten interesados en el expediente, a fin de que puedan comparecer y personarse en legal forma, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta Resolución ante el citado Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.

Sevilla, 7 de junio de 2010.- El Director General, Andrés Sánchez Hernández.

**CONSEJERÍA DE SALUD**

*ORDEN de 21 de junio de 2010, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1246/2010 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1 L.*

La entidad Club de Opinión Farmacéutico Malagueño, COFAM 88, ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1 L, el recurso número 1246/2010, contra la Orden de 8 de abril de 2010, por la que se convoca concurso público de oficinas de farmacia en desarrollo de lo previsto en la disposición final segunda de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**D I S P O N G O**

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo número 1246/2010.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1 L.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1 L, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 21 de junio de 2010

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

*ORDEN de 22 de junio de 2010, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1.273/2010 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1 C.*

José Manuel García Navarro ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1 C, el recurso número 1.273/2010 contra la Orden de 8 de abril de 2010, por la que se convoca concurso público de oficinas de farmacia en desarrollo de lo previsto en la disposición final segunda de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**D I S P O N G O**

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo número 1.273/2010.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1 C.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1 C, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 22 de junio de 2010

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

*ORDEN de 22 de junio de 2010, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1121/10 y en el recurso contencioso-administrativo núm. 1122/10 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 2.ª/12.*

La Asociación de Industrias de la Carne de España (AICE) y la Asociación Regional Andaluza de Industrias Cárnicas (ARAIC), respectivamente, han interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 2.ª/12, los recursos contencioso-administrativos números 1121/10 y 1122/10, contra el Decreto 384/2009, de 9 de diciembre, por el que se desarrollan las condiciones que determinan el reconocimiento previo del derecho a la aplicación de las deducciones de la tasa por actividades de control e inspección sanitaria en mataderos, salas de

despiece, instalaciones de transformación de la caza y salas de tratamiento de reses de lidia, se regula el libro oficial de registro de las operaciones sujetas a la citada tasa y se determinan las condiciones de aplicación de la tasa en caso de controles oficiales adicionales motivados por incumplimiento (BOJA número 250, de 24 de diciembre de 2009).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición de los citados recursos contencioso-administrativos números 1121/10 y 1122/10.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2.ª/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 22 de junio de 2010

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 453/2010, interpuesto por Hermes Govantes Bргуete, contra Resolución de reintegro de 17 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, recaída en el expediente de subvención ITPEXP06 TU4101 2007/80, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de junio de 2010.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*DECRETO 313/2010, de 22 de junio, por el que se aprueba el II Plan de Desarrollo Sostenible de Doñana y el Programa Operativo Horizonte 2011.*

La Presidencia de la Junta de Andalucía en 1992, ante la necesidad de fomentar un desarrollo de la comarca de Doñana, de acuerdo con las nuevas tendencias de desarrollo sostenible, toma la iniciativa de reunir a un Comité Internacional de Expertos con la misión de elaborar un Dictamen sobre Estrategias para el Desarrollo Socioeconómico Sostenible de Doñana y su entorno. Las conclusiones de ese documento se recogieron en el Plan de Desarrollo Sostenible de Doñana y su entorno, aprobado en 1993, con duración hasta el año 2000, en el que se establecieron medidas para conciliar los intereses entre conservación y desarrollo en la comarca.

El Plan de Desarrollo Sostenible se estructuró en ocho programas de actuación relativos a gestión integral del agua, agricultura, medio ambiente, turismo, equipamientos e infraestructuras viales, fomento de actividades económicas, formación y patrimonio cultural y medidas complementarias de planificación y gestión. A lo largo de los ocho años de vigencia de este Plan, se invirtieron trescientos cuarenta y cinco millones de euros (345.000.000 €), produciéndose notables mejoras y cambios sustanciales vinculados a los proyectos, tanto de movilidad, como en agricultura, medio ambiente, formación o aguas. También se sentaron las bases de otros aspectos de desarrollo en la comarca.

Asimismo, para el impulso y la dinamización socioeconómica sostenible de la zona se creó la Fundación Doñana 21, cuya constitución se autorizó por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de febrero de 1997, que incorpora en su estructura de gestión un Patronato en el que han ido teniendo cabida todas las Administraciones, desde la local a la europea, Diputaciones Provinciales, representantes de empresarios, sindicatos y asociaciones ecologistas.

Por otra parte, la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, y se establecen medidas adicionales para su protección, en su Exposición de Motivos, señala que la diversidad y magnitud de la riqueza ecológica de Andalucía y la evidencia de la huella humana sobre los espacios naturales, permite propiciar una política de conservación compatible con el desarrollo económico y que es necesario implicar en la conservación de la naturaleza a los sectores económicos, pues en otro caso, la política impulsada por la Administración quedaría vacía de contenido, al faltar el apoyo de la población afectada.

El artículo 20.4 de la citada Ley, establece que el Consejo de Gobierno aprobará el Plan de Desarrollo Integral para los municipios incluidos en el Parque Natural y en su zona de influencia socioeconómica. Es objeto del Plan de Desarrollo Integral la dinamización de las estructuras socioeconómicas salvaguardando la estabilidad ecológica medioambiental de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y en el Plan Rector de Uso y Gestión. A este respecto, debe citarse el Decreto 97/2005, de 11 de abril, por el que se establece la ordenación del Parque Nacional y Parque Natural de Doñana.

Una vez reconocidas por el Tribunal Constitucional las competencias de gestión de los Parques Nacionales de Andalucía por la Comunidad Autónoma, la Junta de Andalucía gestiona tanto el Parque Nacional como el Parque Natural de Doñana de forma común, consciente de que la naturaleza no entiende de límites administrativos, sino de procesos territoriales. En ese marco de nueva gestión se incardina la elaboración y el desarrollo del segundo Plan de Desarrollo Sostenible de Doñana.

La formulación del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Nacional y Parque Natural de Doñana se inicia mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 27 de septiembre de 2005. En dicho Acuerdo se fija como finalidad general de esta iniciativa de planificación: «Fortalecer una cultura social y productiva de desarrollo local basada en los valores de sostenibilidad, innovación y diferenciación, con la integración y participación de los agentes locales como eje vertebrador del mismo».

En esta declaración ya se hace referencia al criterio fundamental de elaboración de este Plan: la participación. De hecho, en el mismo Acuerdo de formulación se fija una metodología que contempla como primera fase la de participación: Fase de dinamización social, en la que se dará a conocer y compartir con los principales actores institucionales, empresariales, asociaciones y colectivos locales interesados, la concepción del Plan.

Asimismo, de conformidad con el apartado tercero del citado Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2005, para la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Sostenible la Consejería de Medio Ambiente ha estado asistida por una Comisión de coordinación, cuya composición y funciones se determinaron en la Orden de 27 de diciembre de 2005. En la citada Orden se enumeran los principios inspiradores de la estrategia de diseño e implementación que se derivan de la finalidad general citada anteriormente. Igualmente la Consejería de Medio Ambiente, a través de la Fundación Doñana 21, ha llevado a cabo el impulso y dinamización de la participación de los distintos agentes implicados en la elaboración del citado Plan de Desarrollo Sostenible.

Atendiendo a lo anterior, en la elaboración del Plan se ha pretendido extender una visión compartida sobre el Desarrollo Sostenible en Doñana que abarque un conjunto de procesos estratégicos que han de tratarse de forma integrada, con intensas repercusiones entre sí, desde los procesos naturales, a los procesos económicos y sociales.

El procedimiento de elaboración del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Nacional y Parque Natural de Doñana ha sido el establecido en el apartado quinto del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2005 de tal forma que la Consejería de Medio Ambiente, con la colaboración de la Comisión de Coordinación elaboró un borrador inicial del Plan de Desarrollo Sostenible y recabó informe del Ministerio de Medio Ambiente y de las Consejerías de la Junta de Andalucía con competencias en relación con las medidas a desarrollar incluidas en el Plan.

En particular, se ha recabado el informe del órgano competente en materia de ordenación del territorio, conforme establece el artículo 18.3 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Del mismo modo, se han recabado los informes del órgano competente en materia de bienes culturales en virtud de lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y el artículo 41 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía. Y, finalmente, se ha recabado informe de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Igualmente, el contenido del Plan ha sido sometido a audiencia e información pública, conforme a lo previsto en el apartado quinto del citado Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2005 y se ha sometido a la evaluación de impacto ambiental prevista en el artículo 36 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

En el proceso de elaboración se ha dado trámite de audiencia a los Ayuntamientos de los municipios incluidos en el ámbito territorial del Parque Nacional y Parque Natural y en su zona de influencia socioeconómica, a los órganos de participación de ambos espacios, así como a las organizaciones y asociaciones representativas de los sectores implicados, y una vez recibidas y valoradas las alegaciones realizadas, la Consejería de Medio Ambiente redactó el documento definitivo del Plan, que fue informado por el Comité de Acciones para el Desarrollo Sostenible, de conformidad con el Decreto 249/1988, de 12 de julio, por el que se crea el Comité de acciones integradas para el ecodesarrollo de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 488/1996, de 5 de noviembre.

En cuanto al contenido del segundo Plan de Desarrollo Sostenible, es de destacar que en su consideración de Plan con Incidencia en la Ordenación del Territorio de la Comuni-

dad Autónoma de Andalucía, incluye lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio. Su estructura es la siguiente:

- Diagnóstico del Parque Natural y del Parque Nacional.
- Objetivos del Plan y coherencia con el Plan de Ordenación Territorial.
- Medidas del Plan de Desarrollo Sostenible.
- Modelo de Gestión.
- Evaluación y seguimiento.

Por lo que respecta al ámbito territorial en el que se va a desarrollar el Plan, está integrado por la totalidad de los términos municipales de la denominada comarca de Doñana: Almonte, Aznalcázar, Bollullos Par del Condado, Bonares, Hinojos, Isla Mayor, Lucena del Puerto, Moguer, Palos de la Frontera, Pilas, Puebla del Río, Rociana del Condado, Sanlúcar de Barrameda y Villamanrique de la Condesa.

Por todo ello, de conformidad con los artículos 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 18.4 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 20.4 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de junio de 2010,

#### D I S P O N E

Primero. Aprobar el II Plan de Desarrollo Sostenible de Doñana, que tendrá la consideración de Plan de Desarrollo Integral a efectos de lo establecido en el artículo 20.4 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

Segundo. Aprobar el Programa Operativo Horizonte 2011.

Tercero. Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Poner a disposición de cualquier persona que desee consultarlo un ejemplar del II Plan de Desarrollo Sostenible de Doñana, así como de su primer Programa Operativo, en la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente. Igualmente, esta información estará disponible en la página web de dicha Consejería ([www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente)).

Quinto. Facultar al Consejero de Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones y actos precise la ejecución y desarrollo del II Plan de Desarrollo Sostenible de Doñana y sus Programas Operativos.

Sevilla, 22 de junio de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO  
Consejero de Medio Ambiente

## CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).*

**Ver esta disposición en fascículos 2, 3 y 4 de 4 de este mismo número**

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 29 de octubre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1237/2003. (PD. 1730/2010).*

NIG: 2906742C20030023964.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1237/2003. Negociado: 7.

Sobre: Normal.

De: Don Germán Caparros Villalba.

Procuradora: Sra. Nieves Criado Ibaseta.

Letrado: Sr. Mancha Navarro, Antonio.

Contra: Don Francisco Javier Vidal Mesa.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1237/2003, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga a instancia de Germán Caparros Villalba contra Francisco Javier Vidal Mesa sobre Normal, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 238/2007

En Málaga, a 26 de julio de 2007.

Vistos por mí, doña Araceli Catalán Quintero, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de El Ejido, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 1237/03, seguidos a instancias de Germán Caparros Villalba, representado por la Procuradora doña M.<sup>a</sup> Nieves Criado Ibaseta y dirigida por el Letrado don

José Antonio Mancha Navarro, contra don Francisco Javier Vidal Mesa, declarado en rebeldía.

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de juicio ordinario promovida por la Procuradora de los Tribunales y de don Germán Caparros Villalba, condenando a don Francisco Javier Vidal Mesa a que abone a la misma la suma de doce mil veinte euros con veinticuatro céntimos (12.020,24 euros), más los intereses legales, y ello con imposición de las costas del juicio al mismo.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga dentro de los cinco días siguientes al de su notificación.

Notifíquese la misma a la parte demandada rebelde en la forma prevenida en el art 497.2 de la L.E.C. Inclúyase la misma en el libro de legajos dejando testimonio bastante en los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo, doña Araceli Catalán Quintero, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrada-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Málaga, a veintiséis de julio de dos mil siete.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Francisco Javier Vidal Mesa, extiendo y firmo la presente en Málaga, a veintinueve de octubre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2010, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por la que se anuncia la contratación de un suministro por procedimiento abierto, mediante concurso y con tramitación urgente. (PD. 1734/2010).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Empleo. Servicio Andaluz de Empleo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Almería.
  - c) Número del expediente: AL/03/A/A.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Adquisición de maquinaria de acondicionamiento de aire acondicionado para el centro de Empleo de El Ejido.
  - b) Lugar de ejecución: Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, con ubicación en El Ejido.
  - c) Plazo de ejecución: 15 días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación.
  - a) Importe total: 122.144,01 € (ciento veintidós mil ciento cuarenta y cuatro euros, con un céntimo de euro, IVA excluido).
  5. Garantía provisional.
    - a) 3.664,32 € (tres mil seiscientos sesenta y cuatro euros, con treinta y dos céntimos de euro, IVA excluido).
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Consejería de Empleo, Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Almería. Secretaría General.
    - b) Domicilio: C/ Hnos. Machado, 4, 7.<sup>a</sup> planta.
    - c) Localidad y código postal: Almería, 04071.
    - d) Teléfono: 950 011 400.
    - e) Telefax: 950 011 252.
    - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
  7. Requisitos específicos del contratista.
    - a) Clasificación (Grupo, Subgrupo y Categoría): No.
    - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: De acuerdo con lo prescrito en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  8. Presentación de ofertas.
    1. Fecha límite de presentación: Ocho días a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
    2. Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.
    3. Lugar de presentación: Registro General de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, C/ Hnos. Machado, 4, 1.<sup>a</sup> planta.
  9. Apertura de ofertas.
    - a) Entidad: Consejería de Empleo. Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.
    - b) Domicilio: C/. Hnos. Machado, 4, 7.<sup>a</sup> planta.
    - c) Localidad y código postal: Almería, 04071.

d) Apertura de proposiciones: A las diez horas del cuarto día a partir de la terminación del plazo de presentación de ofertas.

10. Gastos de anuncios: El importe de los gastos derivados del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario del contrato.

Almería, 30 de junio de 2010.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la licitación de contrato de servicio por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PD. 1729/2010).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto del contrato de servicio que a continuación se detalla.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número del expediente: SERV/001/2010/41.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: El servicio de vigilancia y protección de las oficinas y mantenimiento de los sistemas de seguridad existentes en la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente.
  - b) División por lotes: No.
  - c) Lugar de ejecución: Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente sito en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071, Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Pluralidad de criterios de adjudicación.
4. Presupuesto máximo de licitación: 138.899,97 €, IVA: 25.181,99 €. Importe total: 165.081,96 €.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla.
  - b) Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Minister, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - d) Teléfono: 955 004 478.
  - e) Fax: 955 004 401.
  - f) Dirección de internet del perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
  - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la catorce (14,00) horas del penúltimo día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente.

b) Clasificación: Se exige clasificación en:

Grupo M, Subgrupo 2, Categoría A.

Grupo M, Subgrupo 3, Categoría A.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de ocho (8) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las catorce (14,00) horas del último día fijado. Si dicho día fuera sábado o festivo, el plazo de presentación de ofertas se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil y a la misma hora fijada. Cuando las ofertas se envíen por correo certificado, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos, y anunciar al órgano de contratación (Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla) la remisión de la documentación mediante telegrama o fax el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en este anuncio.

b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente de contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla.

b) Lugar: Sala de Juntas. Avda. Innovación s/n, Edificio Minister.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Las fechas de las aperturas de proposiciones y de las ofertas económicas se podrán consultar en el perfil del contratante, una vez publicado el anuncio en BOJA.

e) Hora: A las once (11,00) horas.

10. Otras informaciones.

a) Plazo de garantía: Declarado improcedente por resolución del órgano de contratación.

b) Revisión de precios: No procede.

c) Prórroga: Prorrogable hasta doce (12) meses.

11. Gastos de anuncios. El importe de este anuncio, así como todos los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por el adjudicatario con carácter previo a la formalización de los contratos. El importe de dichos gastos no podrá exceder de dos mil euros (2.000,00 €).

Sevilla, 29 de junio de 2010.- El Delegado (Dto. 139/2010, de 18.4), el Secretario General, Salvador Camacho Lucena.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones excepcionales a las Entidades Locales que se expresan con destino a sufragar los gastos originados por actuaciones urgentes realizadas para mitigar las consecuencias de las lluvias.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 32 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba ha resuelto dar publicidad a la concesión de las siguientes subvenciones de carácter excepcional, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.02.14.460.00.81A.5, del ejercicio 2010.

Entidad: Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba).  
Finalidad: Gastos originados por actuaciones urgentes realizadas para mitigar las consecuencias de las inundaciones.  
Importe: 4.000,00 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Córdoba (Córdoba).  
Finalidad: Gastos originados por actuaciones urgentes realizadas para mitigar las consecuencias de las inundaciones.  
Importe: 50.000,00 euros.

Entidad: Entidad Local Autónoma de Encinarejo (Córdoba).  
Finalidad: Gastos originados por actuaciones urgentes realizadas para mitigar las consecuencias de las inundaciones.  
Importe: 2.100,00 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).  
Finalidad: Gastos originados por actuaciones urgentes realizadas para mitigar las consecuencias de las inundaciones.  
Importe: 300,00 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).  
Finalidad: Gastos originados por actuaciones urgentes realizadas para mitigar las consecuencias de las inundaciones.  
Importe: 1.418,00 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba (Córdoba).  
Finalidad: Gastos originados por actuaciones urgentes realizadas para mitigar las consecuencias de las inundaciones.  
Importe: 3.332,00 euros.

Córdoba, 23 de junio de 2010.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

*RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones excepcionales a las Entidades Locales que se expresan con destino a sufragar los gastos derivados de la reparación de los daños causados por los temporales que han asolado la Comunidad Autónoma de Andalucía durante los meses de diciembre de 2009 y enero y febrero de 2010.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 32 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba ha resuelto dar publicidad a la concesión de las siguientes subvenciones de carácter excepcional, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.14.765.02.81A.5, del ejercicio 2010.

Entidad: Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba).  
Finalidad: Estudio de patología, proyecto de intervención y control de ejecución obras de intervención en el entorno del Castillo.  
Importe: 20.000,00 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba).  
Finalidad: Reparación de daños por lluvias en el Cementerio Municipal.  
Importe: 20.000,00 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Añora (Córdoba).  
Finalidad: Reparación de daños por lluvia y viento en el escenario y vallado del Recinto Ferial.  
Importe: 13.000,00 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Cabra (Córdoba).  
Finalidad: Estudio geotécnico en Cabra.  
Importe: 16.666,67 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Carcabuey (Córdoba).  
Finalidad: Reparaciones de daños en Pista Polideportiva Municipal.  
Importe: 20.000,00 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba).  
Finalidad: Reparación de cerramiento y ejecución de saneamiento del Campo Municipal de Deportes.  
Importe: 75.709,73 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba).  
Finalidad: Reconstrucción del cerramiento de patio del Colegio Público «Maestro Juan Hidalgo» y reparación del patio.  
Importe: 17.758,61 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba).  
Finalidad: Obras de emergencia para reparación de la fachada y la cubierta del Ayuntamiento.  
Importe: 17.608,93 euros.

Entidad: Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba).  
Finalidad: Reparación de daños por inundaciones en el Campo de Fútbol Municipal.  
Importe: 18.000,00 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba).  
Finalidad: Reparación de daños del Paseo Urbano, entre puentes, de la ribera del río Guadajoz.  
Importe: 10.026,34 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba).  
Finalidad: Sufragar gastos originados por el deslizamiento de la ladera Buenavista: estudio geotécnico.  
Importe: 35.345,76 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Dos Torres (Córdoba).  
Finalidad: Actuación por daños causados por el temporal en varios edificios de uso municipal.  
Importe: 10.000,00 euros.

Entidad: Entidad Local Autónoma de Encinarejo (Córdoba).  
Finalidad: Rehabilitación de cubierta Biblioteca Municipal, distribuidor y aseos.  
Importe: 20.000,00 euros.

Entidad: Ayuntamiento de El Guijo (Córdoba).  
Finalidad: Reparación de daños causados por el fuerte viento el día 27.2.2010 en los servicios públicos de «El Soto».  
Importe: 4.000,00 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba).  
Finalidad: Reparación de daños causados por el temporal en la Calle Calvario.  
Importe: 20.000,00 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).  
Finalidad: Gastos originados por deslizamiento de la ladera de la Calle Antón: estudio geotécnico.  
Importe: 12.000,00 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba).  
Finalidad: Patologías y reparaciones motivadas por intensas lluvias en el edificio del Ayuntamiento.  
Importe: 10.000,00 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).  
Finalidad: Reparación de daños en infraestructura del Punto Limpio.  
Importe: 30.000,00 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba).  
Finalidad: Arreglo de los daños provocados durante el período de lluvias en el muro oeste del Cementerio Municipal.  
Importe: 20.000,00 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Santaella (Córdoba).  
Finalidad: Estudio técnico del deslizamiento de talud en el Paseo del Adarve.  
Importe: 14.666,67 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba (Córdoba).  
Finalidad: Inversiones en bienes y viario municipales producidos por fenómenos meteorológicos adversos.  
Importe: 30.000,00 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba).  
Finalidad: Construcción de muro de contención en Polideportivo Municipal.  
Importe: 13.217,29 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Villanueva del Duque (Córdoba).  
Finalidad: Reparación de cubierta del Colegio Público «Maestro Rogelio Fernández».  
Importe: 12.000,00 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Villanueva del Rey (Córdoba).  
Finalidad: Demolición parcial de edificación municipal de la Calle Duque de Ahumada, núm. 9.  
Importe: 10.000,00 euros.

Entidad: Ayuntamiento de El Viso (Córdoba).  
Finalidad: Reparación de daños ocasionados en el edificio de titularidad municipal sito en C/ Córdoba, núm. 53.  
Importe: 30.000,00 euros.

Córdoba, 23 de junio de 2010.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

*ANUNCIO de 2 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.*

#### COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a doña Karla Mendoza Camacho (Expte. 01200915202), con domicilio en C/ José María de Acosta, 157, de Almería, para que manifieste expresamente respecto a su deseo de renunciar a la Asistencia Jurídica Gratuita. Por lo que al efecto se le requiere para que en un plazo de diez días se persone y/o contacte con la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita sita en la C/ Alcalde Muñoz, 15; transcurrido este plazo sin atender el presente requerimiento, la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo del escrito.

Almería, 2 de junio de 2010.- El Delegado del Gobierno, Miguel Corpas Ibáñez.

*ANUNCIO de 3 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.*

#### COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta

Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al no reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

| EXPDT.      | NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO  |
|-------------|---|
| 01200900698 | ISABEL VAZQUEZ NUÑEZ<br>C/ DOCTOR HERRANZ, 7<br>04005 ALMERIA                         |
| 01200905523 | JOSE MANUEL GOMEZ SANTANA<br>C/ ESPEJO DEL MAR, 6 ESC 4º8G<br>04720 AGUADULCE-ALMERIA |
| 01200907385 | JUAN CARLOS SUÑER CORTIZO<br>C/ BOTABARA, 31 3º C<br>04700 EL EJIDO                   |
| 01200998133 | LUIS FERNANDO AZZALI<br>C/ BLAS INFANTE 33 2º<br>0610 CUEVAS DE ALMANZORA             |
| 01200908270 | ANA CARMEN IBARRA PEINADO<br>DIONISIO, BAJO 137<br>04720 AGUADULCE                    |
| 01200909045 | LUIS SEGOVIA RODRIGUEZ<br>AVDA. DEL PRADO 8<br>04738 LA GANGOSA-VICAR-                |
| 01200909193 | HUGO ORLANDO PRADO FRIAS<br>PLAZA POMPEYA, 2-F<br>04700 EL EJIDO                      |
| 01200909873 | ROBERTO MANZO RODRÍGUEZ<br>PASEO PEDRO CAMACHO BAJO, 7-2<br>03002 ALICANTE            |
| 01200909923 | JERÓNIMO HERNANDEZ SEGURA<br>TIERNO GALVAN, 6<br>04640 PULPI                          |
| 01200910024 | RAFAEL JURADO COBOS<br>SOROLLA, 26-1º-4<br>04740 ROQUETAS DE MAR                      |
| 01200910199 | DANIEL MODINO AVALO<br>AVDA. PI Y MARGALL, 43-2ºD<br>28050 MADRID                     |
| 01200910586 | JOSE LOPEZ GUILLEN<br>UNESCO, 154<br>04009 ALMERIA                                    |
| 01200911118 | JUAN CARLOS SALVADOR GRANADOS<br>ALMORÁVIDES 56<br>04720 AGUADULCE                    |
| 01200911190 | RUBEN SANTAMARÍA BORONDO<br>AVDA PI Y MARGALL 7 PORTAL 7 A<br>28002 MADRID            |
| 01200911249 | JOSEFA CANO RAMOS<br>JUAN DE AUSTRIA 17 3 H<br>04230 HUERCAL DE ALMERIA               |
| 01200911399 | JUAN GONZALEZ RODRÍGUEZ<br>C/ HELSINKI 70<br>04117 SAN ISIDRO                         |
| 01200911551 | ROBERTO MORENO LIÑAN<br>AVDA ALMERIA 2005, BL C2º 7<br>04007 ALMERIA                  |
| 01200911983 | EMILIO CABRERA JORDAN<br>C/ TATO S/N<br>04410 BENAHADUX                               |
| 01200912162 | ROSANA MARIELA RODRÍGUEZ LOPEZ<br>JUAN DE AUSTRIA 63<br>04720 AGUADULCE               |
| 01200912270 | JOSE ANTONIO CARREÑO HERNANDEZ<br>SANTA CLARA, BAJO C<br>18100 GUADIX                 |
| 01200913071 | ANTONIO HERRERA MARTINEZ<br>C/ ANA MARIA MATUTE S/N<br>04006 ALMERIA                  |
| 01200913796 | JESÚS BENITO FERNANDEZ ASTA<br>ADRA, 2 5º A<br>04007 ALMERIA                          |
| 01200913797 | JESÚS BENITO FERNANDEZ ASTA<br>ADRA, 2 5º A<br>04007 ALMERIA                          |

| EXPDT.      | NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO   |
|-------------|--|
| 01200913816 | MARIA CRISTINA TANASE<br>QUESADA, 22-1º-5<br>04007 ALMERIA   |
| 01200914095 | VERONICA ALEXANDRA VILELA YEPEZ<br>C/ REAL 88 5-1<br>04005 ALMERIA                                   |
| 01200914238 | RAYCO CARDENES RODRÍGUEZ<br>AVDA. ESCALERILLAS, 100-1º<br>35011 GRAN CANARIA                         |
| 01200914419 | JUAN JOSE MORA SANCHEZ<br>VOLGA 65<br>04120 COSTACABANA  |
| 01200914537 | ANTONIO SANCHEZ AGUILERA<br>MAR EGEO, 16<br>04738 LOS LLANOS -VICAR-                                 |
| 01200914576 | JUAN ANTONIO MARTINEZ DEL PINO<br>JUAN DE AUSTRIA, 17-2º<br>04230 HUERCAL DE ALMERIA                 |
| 01200914713 | JOSE CRUZ FERNANDEZ<br>CORTIJO LOS ALBARICOQUES<br>04100 NIJAR                                       |
| 01200915239 | CHARLY JONATHAN AGA DAVID<br>ESTADIO, 49-1º E<br>04007 ALMERIA                                       |
| 01200916082 | JOSE FELICES AGUILERA<br>CRTA GRANADA, 273-2-8<br>04008 ALMERIA                                      |
| 01201000128 | CAYETANO ANGEL GARRIDO GONZALEZ  |
| 01201000350 | NIEVES CARMONA HIDALGO<br>C/ ALMIRANTE, 20-1º A<br>04002 ALMERIA                                     |
| 01201000396 | JUAN JOSE CEREZO ALVAREZ<br>SIERRA ALHAMILLA, 26-1º DCHA<br>04230 HUERCAL DE ALMERIA                 |
| 01201000670 | RAFAEL MARTINEZ NICOLAS<br>BELICE, 6<br>04740 ROQUETAS DE MAR  |
| 01201000723 | JOSE ANTONIO PALENZUELA DIAZ<br>CARTAGENA, 20 BAJO<br>04230 HUERCAL DE ALMERIA                       |
| 01201000775 | JUAN HEREDIA FERNANDEZ<br>PINAR DEL RIO, 1-3 2º<br>08027 BARCELONA                                   |
| 01201000828 | COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO TADEMAR I<br>C/ CALLEJÓN DE LOS PLATOS 1<br>04740 ROQUETAS DE MAR |
| 01201000849 | FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ ROBLES<br>DOCTOR SANCHEZ MARTIN<br>04760 BERJA                            |
| 01201000850 | ANTONIO FRANCISCO IBÁÑEZ GODOY<br>PLAZA FRANCISCO SALVADOR<br>04430 INSTINCION                       |
| 01201000924 | INDAL TABU S.L.<br>C/ PITÁGORAS 95<br>04230 HUERCAL DE ALMERIA                                       |
| 01201000987 | CORSINO JIMÉNEZ FERRER<br>C/ RECONQUISTA, 14 A<br>04620 VERA   |
| 01201002040 | JUAN MANUEL HERRERO YELAMOS<br>ACACIA, 14<br>04640 PULPI   |
| 01201002040 | CARLOS ENRIQUE SILVA BURGOS  |
| 01201003672 | ANTONIO SANCHEZ CRUZ   |

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al órgano jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 3 de junio de 2010.- El Delegado del Gobierno, Miguel Corpas Ibáñez.

*ANUNCIO de 4 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.*

*ANUNCIO de 7 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.*

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en el expediente instruido en orden al archivo de la solicitud del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

| EXPTD.      | NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO  |
|-------------|---|
| 01200803929 | ÁNGEL BINICIO MEDINA<br>AVDA. PIO XII, 16-4.º B<br>04800 ALBOX                  |
| 01200811788 | CRISTINA JIMÉNEZ MOLINA<br>DON JUAN DE AUSTRIA, 48<br>04003 ALMERÍA             |
| 01200814351 | VIOLETA GEDVILIENE JONAS GEDVILAS<br>AVDA. EUROPA, 319<br>04745 LA MOJONERA     |
| 01200994291 | OLGA RAMÍREZ DOMÍNGUEZ<br>C/ RIO CHICO, S/N<br>18400 ORGIVA                     |
| 01200905116 | ANTONIO VALDES TAPIA<br>PLAZA FLORES, 1-3.º DERECHA<br>04001 ALMERÍA            |
| 01200905568 | MARÍA BELÉN REAL CASTELAR<br>C/ EL MOLINO, 36 I.º<br>IZQ 04002 ALMERÍA          |
| 01200905711 | HUGO BOLÍVAR CRUZ SÁNCHEZ<br>C/ ATLANTIDA, 17-3.º-3<br>04008 ALMERÍA            |
| 01200907435 | LUIS GABRIEL CRIADO ESTEVEZ<br>C/ COLOMBIA, 8-1.º C<br>04700 EL EJIDO           |
| 01200912257 | JOSÉ DAVID ROMERA FERNÁNDEZ<br>AVDA. SABINAL, 304 BAJO<br>04740 ROQUETAS DE MAR |

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio de la Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 4 de junio de 2010.- El Delegado del Gobierno, Miguel Corpas Ibáñez.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a José David Romera Fernández que, examinada la documentación aportada en el expediente 01200912257 de Asistencia Jurídica Gratuita, se ha observado que la documentación aportada es insuficiente, por lo que se advierte a la misma que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que se presente debidamente cumplimentada la documentación requerida, la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de la correspondiente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Justicia Gratuita modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Alcalde Muñoz, núm. 15, (C.P. 04071), Tfnos.: 950 006 400 y 950 006 435, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les asisten.

Almería, 7 de junio de 2010.- El Delegado del Gobierno, Miguel Corpas Ibáñez.

*ANUNCIO de 8 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.*

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a los interesados que se indican que, examinada la documentación aportada en el expediente de asistencia jurídica gratuita de referencia, se ha observado que la misma es insuficiente, por lo que se advierte a los mismos que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que subsanen con la aportación de los documentos exigidos y cuya relación se encuentra a su disposición en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten, la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de la correspondiente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por Ley 16/2005, de 18 de julio, de la Asistencia Jurídica Gratuita.

| EXPDT.      | NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO                                   |
|-------------|--|
| 01200908842 | SEBASTIAN INIESTA BLAS<br>C/ LA ENCINA 43, 4-A<br>04890 SERÓN, ALMERÍA |
| 01201001203 | YAROSLAV ONYSCHUK<br>C/ ALCAZABA 11<br>04110 CAMPOHERMOSO              |

Almería, 8 de junio de 2010.- El Delegado del Gobierno, Miguel Corpas Ibáñez.

*ANUNCIO de 9 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.*

#### COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a doña María Milagros Torres (Expte. 01200915202), con domicilio en C/ Doctor Ferrán, 7, de Almería, para que manifieste expresamente respecto a su deseo de desistir su solicitud a la Asistencia Jurídica Gratuita puesto que el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Cuatro, de El Ejido nos comunicó que ha dejado sin efecto la designación provisional de Abogado y Procurador. Por lo que al efecto se le requiere para que en un plazo de diez días se persone y/o contacte con la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en la C/ Alcalde Muñoz, 15; transcurrido este plazo sin atender el presente requerimiento, la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo del escrito.

Almería, 9 de junio de 2010.- El Delegado del Gobierno, Miguel Corpas Ibáñez.

*ANUNCIO de 10 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G.*

#### COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre, (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asis-

tencia Jurídica Gratuita, sita en la C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

| EXpte.      | APELLIDOS, NOMBRE          |                 |
|-------------|----------------------------|-----------------|
| 01200812578 | FLORIN GHINEA              |                 |
| 01200813459 | COSTEL GHEORGHITA TABACARU |                 |
| 01200900361 | VALENTIN IONUT MILITARU    |                 |
| 01200904999 | ALARCON FLORES             | JUAN ANTONIO    |
| 01200909364 | VILLEGAS GARCIA            | FRANCISCO JOSE  |
| 01200911429 | L. R.                      | E               |
| 01200911430 | L. R.                      | M.M.            |
| 01200911431 | L. C.                      | B.S.            |
| 01200911455 | J. H.                      |                 |
| 01200913540 | MOHAMED EL KOUHI           |                 |
| 01200914118 | DRISS EDDAOUY              |                 |
| 01200914662 | RIDAO DE HARO              | ANTONIO         |
| 01200914981 | BILAM KRIAM                |                 |
| 01200915035 | SHANGRONG ZHAN             |                 |
| 01200915551 | FADIGA LASSANA             |                 |
| 01200915942 | MOHAMED HADMED             |                 |
| 01200916136 | JAWAD EDDAHBI              |                 |
| 01200916236 | ZOUHIR LAMHAMDI            |                 |
| 01201000402 | SAID EL MOUSSAOUI          |                 |
| 01201000593 | ESPIN OLIVENCIA            | ANTONIO         |
| 01201000654 | IÑIGUEZ MARTIN             | BALDOMERO       |
| 01201000663 | ABDELALI RADI              |                 |
| 01201000665 | HARFACH MILOUDI            |                 |
| 01201000897 | ABDERRAHIM ETTOUAF         |                 |
| 01201000898 | AIYOSHEV MITKOV AJEN       |                 |
| 01201000909 | KHADIJA EL MAHDAOUY        |                 |
| 01201000952 | GUAMAN CALLE               | SEGUNDO LUIS    |
| 01201000992 | RIVERA VITERI              | YINCLE FERNANDO |
| 01201001036 | KHALID NBIKA               |                 |
| 01201001037 | DINE SISSANI               |                 |
| 01201001038 | AMINA BIZANIYA             |                 |
| 01201001163 | EL IDRYSY ABDELLAH         |                 |
| 01201001189 | BIBOUTH REDOUAN            |                 |
| 01201001190 | RACHID BAHRI               |                 |
| 01201001191 | SAID EL OTMANI             |                 |
| 01201001192 | RACHID KANZI               |                 |
| 01201001193 | FARID CHTIAN               |                 |
| 01201001194 | ZOHAIR BENTLA              |                 |
| 01201001195 | BAGHOUR OUALID             |                 |
| 01201001196 | ABDELLAH AFKIR             |                 |
| 01201001210 | ESMAIL SABIR               |                 |
| 01201001212 | FERNANDEZ SEGURA           | ANA             |
| 01201001214 | SANTIAGO IBAÑEZ            | JESSICA         |
| 01201001219 | MUSTAFA EDENBAREK          |                 |
| 01201001220 | SELAH ACHARAF              |                 |
| 01201001222 | I. A.                      |                 |
| 01201001231 | RODRIGUEZ TERUEL           | J. P.           |
| 01201001238 | ABDELLATIF LABSSILI        |                 |

| EXpte.      | APELLIDOS, NOMBRE           |                  |
|-------------|-----------------------------|------------------|
| 01201001239 | HAKIM TOE                   |                  |
| 01201001240 | SAID CHATBI                 |                  |
| 01201001304 | SANTIAGO AMATE              | ESPERANZA        |
| 01201001308 | MOHAMED BENILAZREG          |                  |
| 01201001309 | MAYCHINE EL MADANI          |                  |
| 01201001311 | SAID HALHAL                 |                  |
| 01201001312 | MOHAMAD HAMADA              |                  |
| 01201001313 | ABDELKADER TOUMY            |                  |
| 01201001314 | ACHARAF SELAH               |                  |
| 01201001315 | KHALID RYDA                 |                  |
| 01201001317 | ABDRAZAK LEMZIZI            |                  |
| 01201001320 | ZUÑIGA CORRAL               | JOSE ANTONIO     |
| 01201001321 | MARTINEZ SORROCHE           | MARIA DEL CARMEN |
| 01201001327 | VERGARA CAICEDO             | PATRICIA         |
| 01201001329 | NAZIH KAMAL                 |                  |
| 01201001330 | MUSTAPHA KARWITE            |                  |
| 01201001332 | MOHAMED ATAMON              |                  |
| 01201001344 | RACHIDA BENKHAY             |                  |
| 01201001360 | NADIA EL KHAIR              |                  |
| 01201001362 | ALEXANDER BUBROW            |                  |
| 01201001370 | MOORAD BOUYCHAOUIHAN        |                  |
| 01201001375 | FIASAL BELOUIS              |                  |
| 01201001376 | MOULAY BOUHARA              |                  |
| 01201001377 | ABDELHAFID KADRI            |                  |
| 01201001378 | AISSA TAHIR                 |                  |
| 01201001379 | SAID DAOUZI                 |                  |
| 01201001380 | LAMINE GADOUC               |                  |
| 01201001381 | MOHAMED EL HAWARI           |                  |
| 01201001382 | OUSAI APLIHAOU              |                  |
| 01201001383 | MOUSTAPHA BENOUDA           |                  |
| 01201001384 | HWARI GHARAT                |                  |
| 01201001385 | OMAR MERINE                 |                  |
| 01201001386 | HICHAM HADJI                |                  |
| 01201001394 | MOURSLY CHOURY              |                  |
| 01201001397 | MOHAMED BENKOLLA            |                  |
| 01201001398 | KARIN EL HAUARI             |                  |
| 01201001404 | JILALI RAHALI               |                  |
| 01201001444 | LAHCEN AIT EL JIBALI        |                  |
| 01201001458 | SAID MOOZOUN                |                  |
| 01201001462 | SAWROU MBAYE                |                  |
| 01201001464 | ABDELKADER HADRA            |                  |
| 01201001472 | RACHID SALHI                |                  |
| 01201001539 | MOUSSA BILKAIDE             |                  |
| 01201001544 | ALVAREZ GARCIA CASAR RUBIOS | MANUEL RAMON     |
| 01201001546 | AICHA NIYA                  |                  |
| 01201001549 | FERNANDEZ GOMEZ             | NICOLAS          |
| 01201001550 | MOHAMED NORDIL FIDIH        |                  |
| 01201001564 | MUSTAPHA EL GHAOUTI         |                  |
| 01201001568 | SANCHEZ SALMERON            | INMACULADA       |
| 01201001570 | TARIK TALBI                 |                  |
| 01201001582 | RACHID CHARIF               |                  |

| EXpte.      | APELLIDOS, NOMBRE       |                      |
|-------------|-------------------------|----------------------|
| 01201001584 | RACHID EL GHALY         |                      |
| 01201001589 | A. M.                   | R.                   |
| 01201001590 | GUERRERO ROLDAN         | TAMARA SOLEDAD SALOM |
| 01201001591 | V. M.                   | M.                   |
| 01201001592 | CAMPIÑA FRIAS           | EMILIO               |
| 01201001596 | TOUFIK JBARI            |                      |
| 01201001598 | KALO INOCEUS            |                      |
| 01201001600 | TARIK TALBI             |                      |
| 01201001608 | DRAGOS CHILARIN         | NICOLAS              |
| 01201001609 | NOUREDDINE FAOUZI       |                      |
| 01201001611 | MOHAMED TALBI           |                      |
| 01201001613 | ALI AMADOU              |                      |
| 01201001615 | SOLOMANI KUONE          |                      |
| 01201001617 | DALINA DIARRA           |                      |
| 01201001622 | MUSTAPHA BOUALI         |                      |
| 01201001626 | HASSAN BOUDAUDI         |                      |
| 01201001663 | ABDELILAH SARIFI        |                      |
| 01201001667 | SALIM KODAD             |                      |
| 01201001668 | LARBI CHOUALI           |                      |
| 01201001669 | RAHAL EL ROUGUI         |                      |
| 01201001670 | ABDELGHANI ECH CHOUIKHI |                      |
| 01201001673 | SAID EL KHADIR          |                      |
| 01201001674 | MOHAMED MKHANTER        |                      |
| 01201001675 | SAID EL AZZOUZI         |                      |
| 01201001676 | KHALID AZMY             |                      |
| 01201001677 | SUNDAY NNEBECHUKWU      |                      |
| 01201001678 | RIDA ALIBRAHIMI         |                      |
| 01201001679 | ADIL HAKIMI             |                      |
| 01201001680 | ABEDRAHIM HARCHICH      |                      |
| 01201001704 | YAMHA BOURCHA           |                      |
| 01201001706 | MADERO BRAVO            | BENEDICTO FERNANDO   |
| 01201001708 | MARIANA FERARU          |                      |
| 01201001712 | LOPEZ CID               | MARIA LUISA          |
| 01201001714 | MAQUEDA RODRIGUEZ       | FRANCISCO ANTONIO    |
| 01201001730 | COLLADO ASENSIO         | DIEGO MIGUEL         |
| 01201001786 | CONTRERAS CONTRERAS     | EZEQUIEL             |
| 01201001795 | SARIF ABOU LATIF        |                      |
| 01201001796 | HAYAH AZIZ              |                      |
| 01201001797 | MIMOUNE FIQQOUSSI       |                      |
| 01201001798 | MASKOUI JAMAL           |                      |
| 01201001840 | AIDAS MAZRIMAS          |                      |
| 01201001843 | MUSTAPHA ABDALES        |                      |
| 01201001845 | WALLYDE HAOUAT          |                      |
| 01201001875 | VALDIVIESO GARCIA       | JOSE ANTONIO         |
| 01201001878 | MELERO MANZANILLA       | CESAR                |
| 01201001887 | E. SI.P.                |                      |
| 01201001902 | JAMAL BELABZIOUI        |                      |
| 01201001903 | YAYA FILALI             |                      |
| 01201001904 | ABDELMALEK FARES        |                      |

| EXPTE.      | APELLIDOS, NOMBRE           |                  |
|-------------|-----------------------------|------------------|
| 01201001905 | MOHAMED EL MAARAOUI         |                  |
| 01201001961 | MOHAMED BEN IBRAHIM         |                  |
| 01201001970 | M.M.                        | J.A.             |
| 01201001976 | MORENO RODRIGUEZ            | FRANCISCO ANDRES |
| 01201001978 | YASIN ARIF HAMA SALIH AHMED |                  |
| 01201001979 | SIMHAMED BOUGA              |                  |
| 01201001980 | OUFA TALHA                  |                  |
| 01201002018 | IBAÑEZ MARTINEZ             | JAVIER STEPHAN   |
| 01201002037 | AHMED ECHAGHAL              |                  |
| 01201002042 | SALAH KAJOUT                |                  |
| 01201002043 | OMAR ALI                    |                  |
| 01201002044 | MOHAMED DICKO               |                  |
| 01201002046 | DARDOUR MIMOUN              |                  |
| 01201002047 | BRAHIM DRISSI               |                  |
| 01201002049 | ALINA SHUPLINA              |                  |
| 01201002050 | ABDESSAMAD EL OUAHBI        |                  |
| 01201002051 | AZIZ LAGHRIR                |                  |
| 01201002058 | CHARIF CHARAF               |                  |
| 01201002077 | ABDESSALAM CHIBEL           |                  |
| 01201002090 | GHEORGHE RARES DOCEA        |                  |
| 01201002091 | RAMAL PEREZ                 | MARIA JOSE       |
| 01201002101 | FOUSIA MASA                 |                  |
| 01201002106 | MUÑOZ CUADRADO              | DOMINGO MANUEL   |
| 01201002108 | FLORIN PRESBEANU            |                  |
| 01201002114 | VILMA JASULAITYTE           |                  |
| 01201002124 | ALIAGA RODRIGUEZ            | JUAN ANTONIO     |
| 01201002128 | MURCIA RIVAS                | EMILIO           |
| 01201002130 | IFEANYI OKONKWO             |                  |
| 01201002131 | SORIN ADRIAN FARCAS         |                  |
| 01201002132 | FAYSSAL EL ATTIQ            |                  |
| 01201002136 | ABDELAZIZ EL YOUSEFY        |                  |
| 01201002138 | ADIL ZREF                   |                  |
| 01201002156 | PAPA MBARGANE               |                  |
| 01201002157 | ABDELJAMID ZARROUQ          |                  |
| 01201002158 | WELLW ABDOULAYE             |                  |
| 01201002159 | JAOUAD ALLAOUI              |                  |
| 01201002219 | ABDELMALEK FARES            |                  |
| 01201002222 | IANCUSON KAMUS              |                  |
| 01201002224 | MALDONADO ROMERA            | JUAN             |
| 01201002225 | AMADOU CONOJURA             |                  |
| 01201002244 | DIOUF FRANCOD               |                  |
| 01201002245 | LAHCEN BENSEGHIR            |                  |
| 01201002246 | MADUFA CHIK                 |                  |
| 01201002247 | JOUSSOU NDIAYE              |                  |
| 01201002248 | MAZA ORELLANA               | JINSOP JOSE      |
| 01201002249 | SALOU CYLLA                 |                  |
| 01201002269 | HABIB ABDSADEK              |                  |
| 01201002270 | AHMED EL KANZAOUI           |                  |
| 01201002275 | DIODJOU MENDY               |                  |
| 01201002301 | MENCHON SORIANO             | JOSE MANUEL      |
| 01201002307 | KHALIC BEJHIT               |                  |

| EXPTE.      | APELLIDOS, NOMBRE      |                  |
|-------------|------------------------|------------------|
| 01201002308 | ABDSADEK HABID         |                  |
| 01201002309 | OUSMANE DIA            |                  |
| 01201002310 | NEYE AMINATA SANE      |                  |
| 01201002312 | TARIK ASSERRAJI        |                  |
| 01201002313 | YOUSSEF OUMOULA        |                  |
| 01201002314 | ABID CHERBAOUI         |                  |
| 01201002317 | BOUZGAR ISSAM          |                  |
| 01201002318 | MOHAMED AICH           |                  |
| 01201002319 | HASSAN BENLHARETE      |                  |
| 01201002320 | ADIL RIAHI             |                  |
| 01201002322 | JAN HEINRICH LAWNICZAK |                  |
| 01201002369 | HALID JAMAL            |                  |
| 01201002377 | SOUAMI FATAH           |                  |
| 01201002378 | FAUDEL BELDJLADJEL     |                  |
| 01201002379 | CHERIF TAOUFIKAH       |                  |
| 01201002380 | SANA MOUFAK            |                  |
| 01201002381 | AZIZ ACHOUR            |                  |
| 01201002382 | ABDELKADER KAID        |                  |
| 01201002383 | RABAH KAHREDDINE       |                  |
| 01201002384 | ISMAIL MAMOU           |                  |
| 01201002385 | ABDELKADER MECHRI      |                  |
| 01201002386 | MOHAMED DJILALI        |                  |
| 01201002456 | GARCIA ANDRES          | FRANCISCO JAVIER |
| 01201002457 | MOHAMED BOUCHAMA       |                  |
| 01201002459 | MARTINEZ MUÑOZ         | JOSE MANUEL      |
| 01201002460 | ABKADER MANKAA         |                  |
| 01201002463 | YANA SIDOROVA          |                  |
| 01201002464 | IRINA KOLESNIKOVA      |                  |
| 01201002465 | IRINA SARA KHONA       |                  |
| 01201002466 | BOUTAHRI EL KBIR       |                  |
| 01201002468 | SVETLANA PAULOVA       |                  |
| 01201002469 | BYA DUGRAZ             |                  |
| 01201002477 | TARAR HANANE           |                  |
| 01201002480 | IDELFONSO MAÑE OKOMO   |                  |
| 01201002485 | HERRERA TAPIA          | MANUEL           |
| 01201002501 | ABDELLAH SAMOUDI       |                  |
| 01201002561 | MOHAMED MROUND         |                  |
| 01201002562 | EL MUSTAPHA LACHHAB    |                  |
| 01201002563 | RACHID SAOUIDI         |                  |
| 01201002564 | ABDELAZIZ FLIOUITE     |                  |
| 01201002565 | IBRAHIM REDA           |                  |
| 01201002566 | MOHAMED GARMANA        |                  |
| 01201002567 | BRAHIM BELLOUCHE       |                  |
| 01201002568 | ABDELGHANI ESSAAIOI    |                  |
| 01201002569 | AHMED LAAMACH          |                  |
| 01201002609 | MONIM EL FADDALY       |                  |
| 01201002621 | MUSTAPHA EL AOUIFI     |                  |
| 01201002628 | BRAHIM HAFID           |                  |
| 01201002629 | AHMED AHAND            |                  |
| 01201002630 | CHARKOUI EL MAKASSI    |                  |
| 01201002696 | SYLLA OUMADUO          |                  |

| EXpte.      | APELLIDOS, NOMBRE             |        |
|-------------|-------------------------------|--------|
| 01201002697 | MOLOUB LBOUASI                |        |
| 01201002720 | LOTFY EL MOURABITY            |        |
| 01201002724 | KAHLOULI FOUHAMI              |        |
| 01201002726 | SARHAN HASNAOUI               |        |
| 01201002727 | DID RAIZK                     |        |
| 01201002862 | ABDELAZIZ AQABLI              |        |
| 01201002863 | HAMID MAKHLOUFI               |        |
| 01201002881 | AMIR BOUCHRA                  |        |
| 01201002882 | BALLA KONE                    |        |
| 01201002902 | SYLLAH DIAKOUBA               |        |
| 01201002904 | DRISS AAMAICHE                |        |
| 01201003005 | SIDI ALI BENAUA               |        |
| 01201003006 | MOHAMED TAHAR LAMECH          |        |
| 01201003007 | OTHMANE ZADI                  |        |
| 01201003008 | ABDELKARIM MOHAMED MESTUFAIYU |        |
| 01201003009 | AMINE BOUCHIKHI               |        |
| 01201003010 | JAMAL ABAD                    |        |
| 01201003011 | TARIK SERRAJ                  |        |
| 01201003012 | AMINE BEL HANAFI              |        |
| 01201003013 | JILLALI SAHNOUN               |        |
| 01201003014 | REDOUANE HADDA                |        |
| 01201003015 | ALIOU DIENG                   |        |
| 01201003017 | SAID KHALIL                   |        |
| 01201003034 | JAMAL AMJOUJ                  |        |
| 01201003035 | YOUNESS ELFANE                |        |
| 01201003069 | BOUZEKRI RAIHANE              |        |
| 01201003070 | GOMES LIMA                    | EVA    |
| 01201003095 | MOURAD RAIHANE                |        |
| 01201003096 | LUCIA EBONE ENCONU            |        |
| 01201003097 | NUNES XAVIER                  | ROXANA |
| 01201003098 | HELIO PEREIRA DO SANTOS       |        |
| 01201003099 | JOAO PAULO PIRES CUNHA        |        |
| 01201003137 | CRISTINA KAZANCEVA            |        |
| 01201003138 | VICTORIA MALISEVA             |        |
| 01201003139 | ABDERRAZAK BOUKHLIJA          |        |
| 01201003140 | NAZHA BOUGMIR                 |        |
| 01201003150 | MOHAMMED ZAGRATI              |        |
| 01201003151 | MUSTAPHA ID MBARK             |        |
| 01201003152 | LUCIANO DE ANDRADE MEDRADE    |        |
| 01201003195 | OUTMANE ZAHAF                 |        |
| 01201003214 | KHALID EL MARZOUQY            |        |
| 01201003248 | MOHAMED AMHAIDRA              |        |
| 01201003249 | KAHLOULI FOUHAMI              |        |
| 01201003250 | YOUSSEF BOUHARI               |        |
| 01201003264 | AMIR ABOUCHRA                 |        |
| 01201003265 | NATALIYA ASTAPCHENIA          |        |
| 01201003312 | HAKIM TSOULI                  |        |
| 01201003313 | AZOUZ BA HLOULI               |        |
| 01201003314 | RACHID BEN HADDA              |        |
| 01201003395 | MOLOUD BEN TAMANI             |        |
| 01201003396 | ABDELOUHAB FATMI              |        |

| EXpte.      | APELLIDOS, NOMBRE |  |
|-------------|-------------------|--|
| 01201003397 | ZAKARIA MACHACHI  |  |
| 01201003398 | MOHAMED KHEDDIE   |  |
| 01201003399 | HIDAS KADDA       |  |
| 01201003400 | TOURYA RZIK       |  |
| 01201003401 | SOUFIAN GHZIAL    |  |
| 01201003449 | MOHAMBO SHARIF    |  |
| 01201003450 | LEKBIR MELLAOU    |  |
| 01201003515 | NOUREDDINE RAHOU  |  |
| 01201003516 | HALLALI CHAKEB    |  |
| 01201003562 | TATIANA PERMINOVA |  |

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005 de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 10 de junio de 2010.- El Delegado del Gobierno, Miguel Corpas Ibáñez.

*ANUNCIO de 11 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G.*

#### COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en la C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

| EXpte.      | APELLIDOS, NOMBRE   |                   |
|-------------|---------------------|-------------------|
| 01200805878 | COBO GIMENEZ        | ANGEL             |
| 01200911878 | RODRIGUEZ FERNANDEZ | MARIA TERESA      |
| 01200912962 | CAZORLA RUEDA       | MANUEL            |
| 01200912963 | CINTAS GONGORA      | ANTONIO FRANCISCO |
| 01200914383 | ZACARIAS EL GALI    |                   |

| EXpte.      | APELLIDOS, NOMBRE         |                  |
|-------------|---------------------------|------------------|
| 01200915830 | WINDSOR SMITH             | JOHN DAVID       |
| 01200994953 | VASILE TURCAN             |                  |
| 01201000032 | AYOUB BOUZARMAD           |                  |
| 01201000320 | GALDEANO ESCOBOSA         | MIGUEL           |
| 01201000664 | AZIZ LEGLIM               |                  |
| 01201001081 | ABDELOUZHID EL MARAZGIOUI |                  |
| 01201001169 | GARCIA SANCHEZ            | MIGUEL JESUS     |
| 01201001318 | SAID DAHHANI              | X07050613D       |
| 01201001319 | AGUILERA MINGORANCE       | JOSE MARIA       |
| 01201001328 | BRITO IZQUIERDO           | JORGE            |
| 01201001331 | KAMEL OUNNAS              |                  |
| 01201001363 | IOAN TADZIMAM             |                  |
| 01201001707 | IOAN ASAN                 |                  |
| 01201001709 | RIVERA VITERI             | YINCLE FERNANDO  |
| 01201001710 | HAMED BOADMAD             |                  |
| 01201001711 | MIRCEA STANESCU CORNEL    |                  |
| 01201001787 | MARTINEZ CASQUET          | AGUSTIN          |
| 01201001841 | DRISS DAMANE              |                  |
| 01201001842 | IBRAHIM MTALSI            |                  |
| 01201001847 | PASCUAL RUIZ              | JOSE MANUEL      |
| 01201001900 | RODRIGUEZ SIERRA          | JOSE ANTONIO     |
| 01201001981 | DIARRA SIDI               |                  |
| 01201002126 | RODRIGUEZ CASTRO          | JOSE LUIS        |
| 01201002127 | CORTES CASTRO             | MANUEL           |
| 01201002133 | OSORIO BASCUÑANA          | ALBERTO          |
| 01201002209 | ANDRZEJ MIKUSEK           |                  |
| 01201002232 | LALRBI KHALFI             |                  |
| 01201002467 | HAMID EL MASOUDY          |                  |
| 01201002578 | CEBRIAN VALDIVIA          | JONATAN          |
| 01201002589 | MUÑOZ PEREZ               | ISABEL MARIA     |
| 01201002596 | FERNANDEZ DIAZ            | MANUEL           |
| 01201002602 | GARCIA GIMENEZ            | MIGUEL ANGEL     |
| 01201002603 | MORENO PEINADO            | FRANCISCO ANGEL  |
| 01201002605 | SANCHEZ LIRIA             | MARGARITA        |
| 01201002606 | BAEZA MARTINEZ            | MIGUEL ANGEL     |
| 01201002607 | BAEZA MARTINEZ            | MIGUEL ANGEL     |
| 01201002651 | RUIZ LOPEZ                | ANA              |
| 01201002662 | IULIAN BANU               |                  |
| 01201002716 | TORRES TORRES             | RAMON            |
| 01201002718 | CONTRERAS CONTRERAS       | PEDRO            |
| 01201002719 | CERVILLA RODRIGUEZ        | JOSE MANUEL      |
| 01201002729 | MOHAMED LEMAKKAD          |                  |
| 01201002737 | MUUSLA CEZAR              |                  |
| 01201002753 | RUBIA SAEZ                | ALBERTO          |
| 01201002763 | RUBIO GIRALDO             | FRANCISCO JAVIER |
| 01201002767 | LUIS EDUARDO VIERA        |                  |
| 01201002772 | HERNANDEZ GUERRERO        | JUANA MARIA      |
| 01201002850 | FLORICA JULIA BUCATARIU   |                  |
| 01201002852 | CANGO CANGO               | PABLO MIGUEL     |
| 01201002854 | SANAA AL LAYMOUNI ZAHAR   |                  |

| EXpte.      | APELLIDOS, NOMBRE      |                  |
|-------------|------------------------|------------------|
| 01201002855 | BELLIDO GOMEZ          | RAFAEL           |
| 01201002859 | HAMID ENNADIFI         |                  |
| 01201002860 | ABDELMALEK AMEUR       |                  |
| 01201002897 | SADAR ZIN EL ABIDIM    |                  |
| 01201002898 | AMADOR AMADOR          | JOSEFA           |
| 01201002899 | BOSQUET MARTIN         | VICTOR MANUEL    |
| 01201002900 | ROMAN ERIDIN           |                  |
| 01201002901 | BRUNO SERRANO          | DANIEL           |
| 01201002903 | MOUSSA SOW             |                  |
| 01201002911 | KHADIM MOUNTASSIR      |                  |
| 01201002943 | SAAB REGUEI            |                  |
| 01201002973 | KHAIRY FOUAD           |                  |
| 01201002974 | CORTES HEREDIA         | LUIS             |
| 01201002995 | YOUSSEF SAID           |                  |
| 01201003052 | LUCRECIA LENHART       |                  |
| 01201003060 | FEKHAR ALAAFDINE       |                  |
| 01201003100 | GALEANO ISAZA          | EDWIN MAURICIO   |
| 01201003101 | ARJONA RODRIGUEZ       | SAMUEL           |
| 01201003102 | RIVAS FERNANDEZ        | FRANCISCO JAVIER |
| 01201003103 | NAVARRO LOPEZ          | MANUEL JESUS     |
| 01201003106 | LOPEZ SALMERON         | BERNABE          |
| 01201003120 | ABDERRAHMAN ECH CHAFIY |                  |
| 01201003191 | AZIZ BELAAKALIA        |                  |
| 01201003192 | JAMAL NASIRI           |                  |
| 01201003198 | SIDI ALI BENAULA       |                  |
| 01201003326 | KITTY DOCKER           |                  |
| 01201003327 | DANNY LOUIS LALMAND    |                  |
| 01201003330 | GONZALEZ FERNANDEZ     | ANTONIO          |
| 01201003347 | KUNE ABOUBOCAN         |                  |
| 01201003380 | HOUARI HAMMOUNI        |                  |
| 01201003418 | AHMED KABAL            |                  |
| 01201003428 | YOUSSEF ZAIRIDI        |                  |
| 01201003451 | MOHAMED JARDI          |                  |
| 01201003524 | GRISHINA NADEALEZA     |                  |
| 01201003527 | LOPEZ CARMONA          | JUAN             |
| 01201003528 | LOPEZ MARTINEZ         | ESTEBAN          |
| 01201003529 | GIMENEZ GIMENEZ        | MANUEL           |
| 01201003532 | ABDELGHINI HLAYBA      |                  |
| 01201003533 | GARRIDO GUZMAN         | JUAN DOMINGO     |
| 01201003534 | MARTINEZ CASTILLO      | FERNANDO         |
| 01201003547 | DARIO AUGUSTO ELSNER   |                  |
| 01201003551 | GERVILLA MARTIN        | FRANCISCO JAVIER |
| 01201003552 | VASILE CLAUDIU LARION  |                  |
| 01201003587 | KAMAL BELFOR           |                  |
| 01201003620 | CAÑIZARES LOPEZ        | ELIAS ENRIQUE    |
| 01201003635 | JIMENEZ VICENTE        | ANTONIO          |
| 01201003658 | SANTIAGO SALVADOR      | JOSE             |
| 01201003686 | MARTINEZ VILCHES       | ADELA            |
| 01201003700 | MOHAMED RABHI          |                  |
| 01201003708 | CORTES UTRERA          | EDUARDO          |

| EXpte.      | APELLIDOS, NOMBRE       |                  |
|-------------|-------------------------|------------------|
| 01201003803 | PUERTAS RODRIGUEZ       | JUAN FRANCISCO   |
| 01201003813 | TRAIAN URS              |                  |
| 01201003825 | SAMIR BOUABIDI          |                  |
| 01201003861 | CAMPOY POMARES          | FRANCISCO JAVIER |
| 01201003865 | MAROUANE LALHROUR       |                  |
| 01201003867 | SANCHEZ CAPILLA         | MANUEL           |
| 01201003909 | VERGARA CAICEDO         | PATRICIA         |
| 01201003910 | REMI SANDRINO MARIRESCU |                  |
| 01201003917 | CASTRO SAIZ             | MIGUEL           |
| 01201003919 | ANDRE DOBOIS FREDERIC   |                  |

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 11 de junio de 2010.- El Delegado del Gobierno, Miguel Corpas Ibáñez.

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica el emplazamiento personal que no ha podido ser notificado a la persona interesada.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se notifica la Resolución de 8 de febrero de 2010, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a doña Rosario Vargas Sánchez, en el Procedimiento Abreviado núm. 499/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, para que pueda comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de junio de 2010.- El Secretario General (Resolución de 4.6.2010), la Coordinadora General, Pilar Vázquez Valiente.

*ANUNCIO de 30 de junio de 2010, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se dispone la notificación de la puesta de manifiesto del expediente que se cita.*

Anuncio de 30 de junio de 2010, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se dispone la notificación de la puesta de manifiesto del expediente a don Cristóbal Castillo Gallego.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del requerimiento de documentación en orden a comple-

tar el expediente de aplazamiento/fraccionamiento del pago de las deudas (liquidación núm. 0162290189942) por el concepto de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, solicitado por don Cristóbal Castillo Gallego, con DNI 25350806E, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El texto íntegro de la puesta de manifiesto que le afecta se encuentra a disposición del interesado en la Agencia Tributaria de Andalucía, sita en C/ Albareda núm. 18-20, 2.ª planta, donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación por medio del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Sevilla, 30 de junio de 2010.- La Directora, M.ª Victoria Pazos Bernal.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 27 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 750/10 Sección 3Y ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada (BOJA núm. 94, de 17.5.2010).*

Observado error en la Resolución de 27 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 750/10 Sección 3Y, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 94, de 17 de mayo de 2010, se procede a realizar la oportuna rectificación:

Página 38, columna izquierda, párrafo ocho, línea 4. Donde dice «... Doña Isabel Sánchez Fernández...». Debe decir «... Doña Isabel Sánchez Uribe...».

Sevilla, 25 de junio de 2010

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se da publicidad a los actos administrativos de los expedientes de reclamaciones que se citan.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999,

de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma solemne, concediéndose los plazos de subsanación, que a continuación se indican.

Expediente: R-90/08.  
Interesada: Rosa María Mora Medina.  
Acto que se le notifica: Comunicación.  
Plazo para alegación: 10 días.

Expediente: R-68/08.  
Interesada: Sara Valderas Montero.  
Acto que se le notifica: Comunicación.  
Plazo para alegación: 10 días.

Expediente: R-118/09.  
Interesada: Josefa María Rodríguez Cordero.  
Acto que se le notifica: Comunicación.  
Plazo para alegación: 10 días.

Expediente: R-137/09.  
Interesado: Guillermo Fernández de Sevilla Muñoz.  
Acto que se le notifica: Resolución.  
Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes.

Expediente: R-141/09.  
Interesado: José Cruz Pereles.  
Acto que se le notifica: Resolución.  
Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes.

Expediente: R-44/2010.  
Interesada: M.<sup>a</sup> Ángeles Álvarez Márquez.  
Acto que se le notifica: Requerimiento acreditación representación.  
Plazo para subsanación: 10 días.

Expediente: R-106/09.  
Interesado: Carlos Pérez Leal.  
Acto que se le notifica: Resolución.  
Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les comunica que los expedientes obran en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de Huelva, Avda. Manuel Siurot, núm. 4, 2.<sup>a</sup> planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro de los mencionados actos y de los documentos que constan en los expedientes en el mismo plazo que se indica respecto del acto notificado.

Huelva, 24 de junio de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

*ANUNCIO de 21 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la resolución por la que se declara la caducidad de la concesión de explotación de recursos que se cita, al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.*

La Delegada Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Almería hace saber, que habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos la Resolución del Consejero por la que se declara la caducidad de la concesión de explotación de recursos de la

sección C) denominada El Rito, núm. 39.763, situada en el término municipal de Lúcar (Almería), y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Almería, al venir así establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: María Navarro Jiménez.  
Último domicilio conocido: C/ Navarro Rodrigo, núm. 25, 2.º C, Almería.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.<sup>a</sup> planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado expediente.

Almería, 21 de junio de 2010.- La Secretaria General, María del Mar González Tapia.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos a ocupar con motivo de la ejecución de la obra del Proyecto de título: Centro de Conservación y Explotación de Carreteras del Área Metropolitana de Granada y Sierra Nevada, término municipal de Alhendín.*

Clave: 7-GR-6050-0.0-0.0-GI.

Con fecha 10 de junio de 2010 la Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa necesario para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto de referencia.

El mencionado proyecto fue aprobado el 9 de junio de 2010, haciéndose constar que son necesarias la realización de expropiaciones, y siendo aplicable el artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en relación con la disposición transitoria primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en la incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA del día 12 de febrero de 1985),

## HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, Ayuntamiento de Alhendín, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia, diarios «Ideal» de Granada y «Granada Hoy», valiendo como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el art. 52.2 de la LEF y art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. Señalar el día 23 de julio de 2010 para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y convocar para su comparecencia a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación de interesados adjunta, para lo que serán notificados individualmente.

A dicho acto, deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Peritos y Notario.

Publicada esta resolución y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, los interesados y las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán examinar los planos parcelarios y demás documentación obrante en el expediente, así como formular, por escrito, ante esta Delegación (Avda. Joaquina Egüaras, 2-2.ª planta, Complejo Administrativo Almanjayar, 18013, Granada), alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

Granada, 24 de junio de 2010.- La Delegada, P.S.R. (D. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Alfonso R. López Romero.

Título: Centro de Conservación y Explotación de Carreteras del Área Metropolitana de Granada y Sierra Nevada.

Clave: 7-GR-6050-0.0-0.0-GI.

Término municipal: Alhendín.

Núm. de orden: 1.

Polígono/parcela: 8/118.

Término municipal: Alhendín.

Titular: Fernando Juan Moreno Villena.

Dirección: C/ Real, 69, 18640-Padul.

Superficie explotación (m<sup>2</sup>): Exp. Serv. OT. 8.884.

Clase de bien: Suelo rural.

Levantamiento acta previa: 23.7.2010.

Día/Hora: 11,00 h.

*ANUNCIO de 19 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica al interesado los actos administrativos que se relacionan.*

Por el presente anuncio, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Almería notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio que consta en esta Delegación, correspondientes a:

- Notificación de Resolución de archivo del expediente Sancionador y de Restitución de la Realidad Alterada: SA Y RE – 076/08.

- Notificación de Trámite de Audiencia del expediente Sancionador y de Restitución de la Realidad Alterada: SA Y RE – 017/10.

- Notificación de Resolución del expediente Sancionador y de Restitución de la Realidad Alterada: SA Y RE – 150/08.

- Notificación de Acuerdo de Incoación del expediente Sancionador y de Restitución de la Realidad Alterada: SA Y RE – 044/10.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen de las resoluciones que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publican en su integridad.

Expedientes Sancionadores y de Restitución de la Realidad Alterada: (Resolución de archivo).

Expedientado: De Ruiters Semillas.

Expediente: SA Y RE - 76/08.

Fecha del Acto: 12.4.2010.

Expedientes Sancionadores y de Restitución de la Realidad Alterada: (Trámite de Audiencia).

Expedientado: Juan Yelamos Hinojo.

Expediente: SA Y RE – 017/10.

Fecha del Acto: 17.5.2010.

Expedientes Sancionadores y de Restitución de la Realidad Alterada: (Resolución).

Expedientado: Ronixa, S.L.

Expediente: SA Y RE – 150/08

Fecha del Acto: 8.4.2010.

Expedientes Sancionadores y de Restitución de la Realidad Alterada: (Acuerdo de Incoación).

Expedientado: Mafer Gestión.

Expediente: SA Y RE – 044/10.

Fecha del Acto: 26.4.2010.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el caso de los Trámites de Audiencia y la apertura de plazos, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretendan valerse; para las notificaciones de las Resoluciones los interesados cuentan con un plazo de un mes en los mismos términos señalados arriba para interponer el recurso de alzada contra dicho acto por conducto de esta Delegación Provincial ante la Exma. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente. Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 19 de mayo de 2010.- La Delegada, Ana Vinuesa Padilla.

*ANUNCIO de 18 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan.*

Por el presente Anuncio, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Almería, notifica

a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio que consta en esta Delegación, correspondiente a:

Notificación de Resolución de archivo de los expedientes sancionadores y de restitución de la realidad alterada: SA Y RE - 151/08 Y SAS Y RE - 77/08.

Notificación de plazo de resolución y sentido del silencio administrativo del recurso de alzada RA - 017/10.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen de las resoluciones que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publican en su integridad.

Expedientes sancionadores y de restitución de la realidad alterada: (Resolución de Archivo).

Expedientado: Natura Desarrollos Urbanos.  
Expediente: SA Y RE - 77/08.  
Fecha del acto: 20.5.2010.

Expedientado: Jorge Romero Cerdán.  
Expediente: SA Y RE - 151/08.  
Fecha del acto: 20.5.2010.

Expediente de recurso de alzada: (Plazo de resolución y sentido del silencio administrativo).

Recurrente: Ibaferan, S.L.  
Expediente: RA - 017/10.  
Fecha del acto: 17.5.2010.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el caso de los trámites de audiencia y la apertura de plazos, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretendan valerse; para las notificaciones de las resoluciones los interesados cuentan con un plazo de un mes en los mismos términos señalados arriba para interponer el recurso de alzada contra dicho acto por conducto de esta Delegación Provincial ante la Excm. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente. Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 18 de junio de 2010.- La Delegada, Ana Vinuesa Padilla.

*ANUNCIO de 21 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica al interesado los actos administrativos que se relacionan.*

Por el presente anuncio, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Almería notifica a los interesados que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio que consta en esta Delegación, correspondientes a:

Resoluciones de liquidaciones de daños de los expedientes de daños a la carretera: DA- 093/09, DA-101/09, DA-113/09 y DA-151/09.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen de las resoluciones que, en virtud de la cautela prevista

en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publican en su integridad.

Exptes. de daños a la carretera: Resolución de liquidación de daños.

Expedientado: Bernabé Gazquez Fernández.  
Expediente: DA-093/09.  
Fecha del acto: 18.5.2010.

Expedientado: Andre Alves da Costa.  
Expediente: DA-101/09.  
Fecha del acto: 13.5.2010.

Expedientada: Pilar Arenas Jiménez.  
Expediente : DA-113/09.  
Fecha del acto: 20.5.2010.

Expedientado: Gabriel Strentan.  
Expediente : DA-151/09.  
Fecha del Acto: 5.5.2010.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el caso de los Trámites de Audiencia y la apertura de plazos, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretendan valerse; para las notificaciones de las Resoluciones los interesados cuentan con un plazo de un mes en los mismos términos señalados arriba para interponer el recurso de alzada contra dicho acto por conducto de esta Delegación Provincial ante la Excm. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente. Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 21 de junio de 2010.- La Delegada, Ana Vinuesa Padilla.

*ANUNCIO de 3 de mayo de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2009-0019.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de M.<sup>a</sup> Dolores Cala Rivera, cuyo último domicilio conocido estuvo en Puerto Serrano (Cádiz).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra M.<sup>a</sup> Dolores Cala Rivera, DAD-CA-2009-0019, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0998, finca 3190, sita en calle Avda. Guadalete, 153, en Puerto Serrano (Cádiz) se ha dictado Resolución de 4 de marzo de 2010, Resolución del Gerente Provincial de Cádiz, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. Apartado a), c) del art. 15 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre y en su virtud,

-«La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.»

Se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

Igualmente, y para cumplir con los requisitos exigidos por la Jurisprudencia Contencioso-Administrativo, se acompaña requerimiento específico para que manifieste su consentimiento a la entrada en domicilio; igualmente se acompaña documento notificador donde puede el afectado manifestar dicho consentimiento en un sentido u otro.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el/la Excmo./a. Sr./a. Consejero/a de Obras Públicas y Vivienda, conforme a los arts. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 3 de mayo de 2010.- El Director, por delegación (Res. de 7.5.2009), el Gerente, Rafael Márquez Berral.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (Programa 32B de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 24 de junio de 2002.

Beneficiario: Ricardo Rafael Muñoz Avilés.  
Expte.: MA/AAI/01730/2003.  
Importe: 3.006.  
Finalidad:

Málaga, 21 de junio de 2010.- El Director, Juan Carlos Lomeña, Villalobos.

*ANUNCIO de 22 de junio de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este centro directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 92/2010/S/DGT/76.

Núm. de acta: I292009000272934.

Empresa: «Suazen Art, S.L.».

Último domicilio: Avda. Jesús Cautivo, Edif. Ofimar, L1, 29640, Fuengirola (Málaga).

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo.

Fecha: 10 de junio de 2010.

Sevilla, 22 de junio de 2010.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

*ANUNCIO de 22 de junio de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este centro directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 98/2010/S/DGT/81.

Núm. de acta: I412009000222535.

Empresa: «Masterdimension Inst. Divisorias, UNIP. LDA.».

Último domicilio: Rua Das Olhalvas, Edif. Olhalvas, LJ 4-LT 41 R/C, 2410-198, Leiria (Portugal).

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo.

Fecha: 20 de mayo de 2010.

Sevilla, 22 de junio de 2010.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

*ANUNCIO de 22 de junio de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este centro directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: T350/09.  
Núm. de acta: I42009000139278.  
Empresa: «Motor Sur Mediterráneo, S.L.L.».  
Último domicilio: C/ S. Isidro, 1, piso 7, 14470, El Viso (Córdoba).  
Acto : Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social  
Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo.  
Fecha: 1 de junio de 2010.

Sevilla, 22 de junio de 2010.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

*ANUNCIO de 22 de junio de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este centro directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: T344/09.  
Núm. de acta: I412009000207276.  
Empresa: «Forestal Mobel, S.L.».  
Último domicilio: Crta. Sevilla-Málaga, km 18, 41500, Alcalá de Guadaíra (Sevilla).  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.  
Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo  
Fecha: 27 de mayo de 2010.

Sevilla, 22 de junio de 2010.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

*ANUNCIO de 22 de junio de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este centro directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación

se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: T260/09.  
Núm. de acta: I182009000095823.  
Empresa: «Clinter, S.C.A.».  
Último domicilio: C/ Nueva de San Antón, 27, 1.º, pta. 4, 18005, Granada.  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.  
Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo.  
Fecha: 27 de mayo de 2010.

Sevilla, 22 de junio de 2010.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

*ANUNCIO de 22 de junio de 2010, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

No habiendo sido posible la notificación de la Resolución denegatoria, emitida por esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, de fecha 25.5.2010, relativa al expediente AI/CTI/00016/2010, instruido para la tramitación de la solicitud de subvención de «Incentivos a las primeras contrataciones de carácter indefinido, o transformaciones de contratos de duración determinada en indefinido», regulada por la Orden de 24 de febrero de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas públicas destinadas a fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, por no encontrarse en su domicilio y no recoger dicha notificación en el plazo establecido para ello, se procede a practicarla de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999. Para el conocimiento íntegro del acto notificado podrá comparecer en la sede de esta Dirección Provincial, situada en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, de Almería.

- Interesado: Pablo Enrique Carantonio Farias.
- Expediente núm.: AL/CTI/00016/2010.
- Acto notificado: Resolución denegatoria.

Esta Resolución agota la vía administrativa pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición, de acuerdo con lo establecido en el art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante el órgano que dictó el acto, e igualmente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, de acuerdo con lo establecido en los arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 22 de junio de 2010.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

*ANUNCIO de 21 de junio de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2, 29071.

Expediente: MA/TPE/00623/2007 (fecha de la solicitud: 31.1.2007).

Entidad: Javipifer, S.L.

Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 27.5.2010.

Málaga, 21 de junio de 2010.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 17 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 19 de mayo de 2010, de la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, relativa a la extinción de la autorización sanitaria de funcionamiento de la clínica que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación a la Gerencia de la Clínica Salus, Fuengirola de la Resolución de 19 de mayo de 2010, de la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de esta Consejería, relativa a la extinción de su autorización sanitaria de funcionamiento. Por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en la Consejería de Salud, Servicio de Autorización y Acreditación de Centros, en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena, 1, de Sevilla, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

### « HE CH OS

Primero. El 8 de febrero de 2010, se dictó acuerdo para iniciar expediente de extinción de la autorización sanitaria de funcionamiento de la Clínica Salus Fuengirola, como consecuencia de la paralización de su actividad durante más de seis meses. Esta información es facilitada por el Servicio de Información y Evaluación de esta Consejería, corroborándose esta situación por diversos medios, incluida una conversación telefónica con un representante del titular del centro sanitario y varias consultas en Internet.

Segundo. Tras el infructuoso intento de notificación del Acuerdo por correo certificado, conforme al apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el mismo se notifica por medio de un anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Benalmádena, entre el 26 de marzo y el 16

de abril de 2010, lugar donde consta el domicilio del titular. Igualmente, se notifica publicando un anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el 7 de abril de 2010.

Transcurrido el plazo fijado y hasta el momento de dictar esta resolución no se ha recibido respuesta alguna.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General es competente para resolver este expediente, de conformidad con la regla de competencia establecida en el artículo 6 a) del Decreto 69/2008, de 26 de febrero, por el que se establecen los procedimientos de las Autorizaciones Sanitarias y se crea el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, a tenor del artículo 11 l) del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. El art. 13 del Decreto 69/2008, en sus apartados 1 y 2, establece que "La autorización sanitaria de funcionamiento tendrá una vigencia de cinco años desde su concesión y se extinguirá por el transcurso del plazo de vigencia sin haber solicitado su renovación. Así mismo se extinguirá si la actividad del centro, servicio o establecimiento sanitario lleva paralizada más de seis meses. En ambos casos, la extinción se producirá por el mero transcurso del tiempo y será declarada de oficio previa audiencia de la persona interesada, a la que se le notificará la resolución adoptada al efecto".

Transcurrido el plazo concedido para el trámite de audiencia y no habiéndose recibido documentos ni alegaciones al hecho de la paralización de la actividad del centro sanitario durante más de seis meses, es de aplicación el artículo 13 del mencionado decreto. En consecuencia, ello implica la extinción de la autorización sanitaria de funcionamiento de la Clínica Salus Fuengirola.

Además, conforme al apartado primero de la Disposición Transitoria Segunda del mismo decreto, el pasado 13 de abril finalizó el plazo para solicitar la primera renovación de la autorización de funcionamiento de los centros sanitarios incluidos en su ámbito de aplicación, no habiéndose recibido solicitud alguna hasta la fecha.

Visto los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento,

### R E S U E L V E

Extinguir la autorización sanitaria de funcionamiento de la Clínica Salus Fuengirola.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante la Secretaría General de Calidad y Modernización, en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, (en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de mayo de 2010. La Directora General, Fdo.: Carmen Cortes Martínez.»

Sevilla, 17 de junio de 2010.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> José Gualda Romero.

*ANUNCIO de 17 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 19 de mayo de 2010, de la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, relativa a la extinción de la autorización sanitaria de funcionamiento de la clínica que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación a la Gerencia de la Clínica Salus Benalmádena, de la Resolución de 19 de mayo de 2010, de la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de esta Consejería, relativa a la extinción de su autorización sanitaria de funcionamiento. Por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en la Consejería de Salud, Servicio de Autorización y Acreditación de Centros, en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena, 1, de Sevilla, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

#### « H E C H O S

Primero. El 8 de febrero de 2010 se dictó Acuerdo para iniciar expediente de extinción de la autorización sanitaria de funcionamiento de la Clínica Salus Benalmádena, como consecuencia de la paralización de su actividad durante más de seis meses. Esta información es facilitada por el Servicio de Información y Evaluación de esta Consejería, corroborándose esta situación por diversos medios, incluida una conversación telefónica con un representante del titular del centro sanitario y varias consultas en Internet.

Segundo. Tras el infructuoso intento de notificación del Acuerdo por correo certificado, conforme al apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el mismo se notifica por medio de un anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Benalmádena, entre el 26 de marzo y el 16 de abril de 2010, lugar donde consta el domicilio del titular. Igualmente, se notifica publicando un anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el 7 de abril de 2010.

Transcurrido el plazo fijado y hasta el momento de dictar esta resolución no se ha recibido respuesta alguna.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General es competente para resolver este expediente, de conformidad con la regla de competencia establecida en el artículo 6.a) del Decreto 69/2008, de 26 de febrero, por el que se establecen los procedimientos de las Autorizaciones Sanitarias y se crea el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, a tenor del artículo 11 I) del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. El art. 13 del Decreto 69/2008, en sus apartados 1 y 2, establece que "La autorización sanitaria de funcionamiento tendrá una vigencia de cinco años desde su concesión y se extinguirá por el transcurso del plazo de vigencia sin haber solicitado su renovación. Así mismo se extinguirá si la actividad del centro, servicio o establecimiento sanitario lleva paralizada más de seis meses. En ambos casos, la extinción se producirá por el mero transcurso del tiempo y será decla-

rada de oficio previa audiencia de la persona interesada, a la que se le notificará la resolución adoptada al efecto".

Transcurrido el plazo concedido para el trámite de audiencia y no habiéndose recibido documentos ni alegaciones al hecho de la paralización de la actividad del centro sanitario durante más de seis meses, es de aplicación el artículo 13 del mencionado decreto. En consecuencia, ello implica la extinción de la autorización sanitaria de funcionamiento de la Clínica Salus Benalmádena.

Además, conforme al apartado primero de la Disposición Transitoria Segunda del mismo decreto, el pasado 13 de abril finalizó el plazo para solicitar la primera renovación de la autorización de funcionamiento de los centros sanitarios incluidos en su ámbito de aplicación, no habiéndose recibido solicitud alguna hasta la fecha.

Visto los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento,

#### R E S U E L V E

Extinguir la autorización sanitaria de funcionamiento de la Clínica Salus Benalmádena.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante la Secretaría General de Calidad y Modernización, en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92 (en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de mayo de 2010. La Directora General. Fdo.: Carmen Cortes Martínez.»

Sevilla, 17 de junio de 2010.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> José Gualda Romero.

### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.*

De conformidad con el art. 29.5 del Decreto 42/2002 del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002), 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del/la menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 109/02. Que con fecha 23 de junio de 2010, se ha dictado resolución de cese de acogimiento familiar permanente en familia extensa y constitución de acogimiento residencial respecto al/la menor M.A.M.M., nacido/a el día 4.11.99, hija Rosario Moreno Moreno.

Granada, 24 de junio de 2010.- La Delegada, P.S.R. (Dto. 21/85), el Secretario General, Sergio García Megias.

*RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, del 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro, podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Juan Ramírez Joya.

Núm. expediente: 0137/10.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo al menor (J.R.G.).

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 24 de junio de 2010.- La Delegada, P.S.R. (Dto. 21/85), el Secretario General, Sergio García Megias.

*ACUERDO de 22 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto que se cita.*

Acuerdo de fecha 22 de junio de 2010, de la Delegada Provincial en Jaén de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Moisés Bausán Avi, por encontrarse en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Traslado de Centro del menor C.B.G, Expediente (DPJA) 353-2005-23000047-1, de fecha 20 de mayo de 2010.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 22 de junio de 2010.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se hace público el extracto de la Resolución de 15 de junio de 2010, por la que se relacionan las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la Orden y en la Resolución que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden de 17 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para

la realización de proyectos de educación y sensibilización ambiental, y en la Resolución de 2 de febrero de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se convoca la concesión de estas subvenciones para el año 2010,

## RESUELVO

Primero. Hacer público a los efectos de notificación del trámite de subsanación de solicitudes previsto en el artículo 10 de la citada Orden de 17 de junio de 2009 que por la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental se ha dictado Resolución de 15 de junio de 2010, en la que se relacionan las solicitudes presentadas para participar en la convocatoria de estas subvenciones correspondiente al 2010 que no reúnen los requisitos exigidos en la citada Orden y en la Resolución de convocatoria de 2 de febrero de 2010, concediendo a las personas interesadas un plazo de 10 días hábiles improrrogables para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos relacionados en su Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, sitos en la Avda. Manuel Siurot, núm 50, 41071, de Sevilla, así como en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de dicha Consejería el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Esta información estará también disponible en la dirección [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente) de la Consejería de Medio Ambiente.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de junio de 2010.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

*RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública, para la obtención de la autorización ambiental unificada, el proyecto: Conversión de la Salina Santa Leocadia en Planta de Cultivos Marinos, en el término municipal de San Fernando (Cádiz). (PP. 1419/2010).*

Expte.: AAU/CA/072/NO/09.

A fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos de obtener la autorización ambiental unificada, esta Delegación Provincial

## HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto: Conversión de la Salina Santa Leocadia en Planta de Cultivos Marinos, 2.ª fase, promovido por Cultivos Marinos Integrales, S.A., en el término municipal de San Fernando (Cádiz). La actuación consistirá en la adecuación de 188.810 metros cuadrados de la salina para el engorde de: Doradas, lubinas, corvinas y lenguados, como ampliación de la fase 1.ª, actualmente en explotación.

El proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Plaza

Asdrúbal, s/n, 3.ª planta (Cádiz) durante 30 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cádiz, 27 de mayo de 2010.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

*NOTIFICACIÓN de 18 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por edicto de la Orden de 14 de abril de 2010, por la que se aprueba el deslinde del Monte Público «Dehesa Boyal», Código SE-11501-JA, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal del Alcolea del Río (Sevilla).*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

| NOMBRE                        | D.N.I     |
|-------------------------------|-----------|
| JUAN MANUEL CABRERA SAN PEDRO |           |
| CASTRO LARA GLORIA            |           |
| MARTOS MOLINO MANUEL          | 01165912L |
| MENDEZ TERINO MANUEL          | 34041795R |
| MOLINA ORTA JAVIER            | 28894153N |
| PINA SANCHEZ EMILIA           | 28174116J |
| ROLDAN GENICIO CARIDAD        | 28319003T |
| TRANSPORTES LUICHA SL         | B41782145 |
| VALERO AMORES ASUNCION        | 28171768B |

El Consejero de Medio Ambiente, por Orden de 14 de abril de 2010, ha resuelto aprobar el deslinde, Expte. MO/00004/2008, del Monte Público «Dehesa Boyal», Código de la Junta de Andalucía SE-11501-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sito en el término municipal de Alcolea del Río.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la presente se le notifica dicha Orden que se encuentra publicada en el BOJA núm. 87, de 6 de mayo de 2010.

La referenciada Orden se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, Edificio Minister, 41020, Sevilla.

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo Órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la misma o de su publicación en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados de igual forma que el punto anterior de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 955 693 804.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 18 de junio de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

*ANUNCIO de 22 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección ambiental.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba.

Interesados: Don Miguel Ángel Matas Pérez.

DNI: 30453193C.

Expediente: CO/2009/654/G.C./PA.

Infracciones: Grave, art. 147.1.d), 147.2, Ley de la Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Fecha: 18 de mayo de 2010.

Sanción: Multa de 603 €.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 22 de junio de 2010.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 7 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, notificando la liquidación provisional correspondiente al expediente de liquidación de tasa de extinción de incendios que se indica.*

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se indica, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a la interesada que se relaciona, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Centro Operativo Provincial, sito en C/ Marqués de la Ensenada, 1, 3.ª planta, 18004, Granada, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquél. En el plazo de diez días contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, se podrá interponer contra la misma la correspondiente alegación. Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Interesada: Fernández Fernández, Antonia.

DNI: 24131299K.

Domicilio: C/ Blas Infante, 5, 18140, La Zubia, Granada.

Expediente: TEI 76/08-3 GR.

Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio.

Liquidación: 115,47 €.

Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.

Granada, 7 de junio de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

*ANUNCIO de 7 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre acuerdo de inicio de procedimientos sancionadores que se citan.*

Contenido del acto: Intentada la notificación de Acuerdo de Inicio de expediente sancionador en infracción en materia de flora y fauna, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: SE/2010/237/GC/CAZ.  
Interesado: Lázaro López Magriz.  
DNI: 28.853.432.

Núm. Expte.: SE/2010/237/GC/CAZ.  
Núm. Expte.: SE/2010/238/GC/CAZ.  
Núm. Expte.: SE/2010/239/GC/CAZ.  
Interesado: Juan P. Carrasco García.  
DNI: 47.004.984.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 7 de mayo de 2010.- El Delegado, P.A. (Dto. 139/2010, de 13.4), el Secretario General, Salvador Camacho Lucena.

*ANUNCIO de 23 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre acuerdo de inicio de procedimiento sancionador que se cita.*

Intentada la notificación de Acuerdo de Inicio de expediente sancionador en infracción en materia regulado por la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: DÑ-SE/2010/26/AGMA/FOR.  
Interesado: José Vázquez Palomo.  
DNI: 28554788-N.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 23 de junio de 2010.- El Delegado, P.A. (Dto. 139/2010, de 13.4), el Secretario General, Salvador Camacho Lucena.

*ANUNCIO de 23 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resolución de procedimientos sancionadores que se citan.*

Intentada la notificación de resolución de expedientes que se citan, por infracción en materia de flora y fauna, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2010/59/GC/CAZ.  
Interesado: David Rodríguez Cumplido.  
DNI: 28.882.996.

Acto a notificar: Propuesta, Resolución y Devolución escopeta.

Número de expediente: SE/2009/603/GC/CAZ.  
Interesado: Manuel Caballo Fernández.  
DNI: 22.579.265.

Número de expediente: SE/2009/586/GC/CAZ.  
Interesado: Francisco Gutiérrez Galán.  
DNI: 28.863.675.

Numero de expediente: SE/2010/48/GJ/CAZ.  
Interesado: Francisco Jesús Fernández Ramírez.  
DNI: 47212483.

Numero de expediente: SE/2010/2/GC/CAZ.  
Interesado: Rogelio Suárez Pascual.  
DNI: 27908819.

Numero de expediente: SE/2009/360/GC/CAZ.  
Interesado: Rafael Fernández Rivas.  
DNI: 28857452.

Numero de expediente: SE/2009/493/GC/PES.  
Interesado: Mario Moreno de la Rosa.  
DNI: 28771110L.

Numero de expediente: SE/2009/415/GC/PES.  
Interesado: Jorge Serrano Ramírez.  
DNI: 47501509T.

Numero de expediente: SE/2009/488/GC/PES.  
Interesado: Daniel Chacón Rivero.  
DNI: 28834185S.

Numero de expediente: SE/2009/792/GC/PES.  
Interesado: Alicia Bladimiro Sarco Chiquito.  
NIE: X-7428109-Y.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 23 de junio de 2010.- El Delegado, P.A. (Dto. 139/2010, de 13.4), el Secretario General, Salvador Camacho Lucena.

*ANUNCIO de 23 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre propuestas de resolución de procedimientos sancionadores que se citan.*

Intentada la notificación de Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores, por infracción en materia de flora y fauna, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2010/93/GC/CAZ.  
Interesado: Manuel Alejandro Egea Camuñez.  
DNI: 47.428.632.

Número de expediente: SE/2010/98/GC/CAZ.  
Interesado: Luis M. Serrano Velázquez.  
DNI: 53.280.553.

Número de expediente: SE/2010/16/GC/CAZ.  
Interesado: Raúl Rodríguez Torres.  
DNI:48.984.673.

Número de expediente: SE/2009/363/GC/PES.  
Interesado: Orlando García Angarita.  
NIE: X-4353818-X.

Número de expediente: SE/2009/615/AGMA/RSU.  
Interesado: Femovert, S.L.  
DNI: B-41926304.

Número de expediente: SE/2010/164/GC/CAZ.  
Interesado: David Rivas Muñoz.  
DNI: 47.007.473.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 23 de junio de 2010.- El Delegado, P.A. (Dto. 139/2010, de 13.4), el Secretario General, Salvador Camacho Lucena.

*ANUNCIO de 7 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se somete a información pública el Proyecto de ensanche de la carretera de Las Marismillas a Las Cabezas de San Juan (Sevilla).*

Clave: A5.251.320/2111.

Se somete a Información Pública el «Proyecto de ensanche de la Carretera de Las Marismillas a Las Cabezas de San Juan (Sevilla)» a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, de 20 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Tramitación de la autorización del Organismo de Cuenca competente para ejecución de las obras en Dominio Público Hidráulico conforme al art. 52.2 del RDPH, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

1. Objeto del proyecto.

La obra proyectada tiene como objeto la ampliación de la calzada de un tramo de la carretera que une Las Marismillas con Las Cabezas de San Juan, en el término municipal de esta última localidad, provincia de Sevilla.

2. Descripción de las obras.

Este proyecto consiste en la ampliación de la calzada actual para conseguir unas dimensiones más seguras para la circulación. La ampliación se realiza por el margen derecho de la calzada actual, en el sentido creciente de las progresivas.

Las secciones tipo adoptadas han sido las siguientes:

- Tronco principal:

Calzada: 6,0 metros (dos carriles de 3,0 metros de anchura).

Arcense laterales: 0,5 metros.

Bermas: 0,5 m.

- Glorieta:

Calzada: 7,0 metros (dos carriles de 3,5 metros de anchura).

Arcén exterior: 1,0 metros.

Arcén interior: 0,5 metros.

- Ramales:

Calzada: 3,5 metros.

Arcén derecho: 1,0 metros.

Arcén izquierdo: 0,5 metros.

De acuerdo con ello la ejecución de la ampliación de calzada supone la realización de las siguientes unidades de obra:

- Movimiento de tierras y explanación.

- Drenaje superficial.

- Afirmado y pavimentación.

- Señalización horizontal y vertical.

3. Propietarios afectados.

| NÚM. PARCELA S/PROY. | PROPIETARIO  | TIPO DE CULTIVO-USO    | SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M <sup>2</sup> |      |      | NÚM. PARCELA | NÚM. POLÍGONO |
|----------------------|--|------------------------|---|------|------|--------------|---------------|
|                      |  |                        | E.S.A.                                    | O.T. | O.P. |              |               |
| 1                    | Andaluza almacenes La Pergara  | Rústico. Labor regadío | -   | -    | 5,24 | 1            | 32            |
| 2                    | M. Engracia Sanz de Andino Surga<br>M. <sup>a</sup> Dolores Sanz de Andino Surga | Rústico. Labor regadío | -   | -    | 3,74 | 2A           | 32            |
| 3                    | Comunidad de Regantes Bajo Guadalquivir  | Improductivo           |   |      | 0,62 | 60           | 32            |

| NÚM. PARCELA S/PROY. | PROPIETARIO  | TIPO DE CULTIVO-USO    | SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M <sup>2</sup> |      |          | NÚM. PARCELA | NÚM. POLIGONO |
|----------------------|--|------------------------|---|------|----------|--------------|---------------|
|                      |  |                        | E.S.A.                                    | O.T. | O.P.     |              |               |
| 4                    | M. Engracia Sanz de Andino Surga<br>M.ª Dolores Sanz de Andino Surga | Rústico. Labor regadío | -   | -    | 45,74    | 5B           | 32            |
| 5                    | Comunidad de Regantes Bajo Guadalquivir                              | Improductivo           |   |      | 1,16     | 61           | 32            |
| 6                    | Morón Piñero, Diego<br>González Posada, Juana                        | Rústico. Labor regadío | -   | -    | 165,79   | 6            | 32            |
| 7                    | Agencia Andaluza del Agua  | Improductivo           | -   | -    | 426,91   | 63           | 32            |
| 8                    | Agro Montujar Sdad. Coop. Andaluza                                   | Rústico. Labor regadío | -   | -    | 276,63   | 10           | 32            |
| 9                    | Jaime Hernández Jiménez  | Rústico. Labor regadío | -   | -    | 77,48    | 15 A         | 32            |
| 10                   | Comunidad de Regantes Bajo Guadalquivir                              | Improductivo           |   |      | 13,65    | 66           | 32            |
| 11                   | Francisco Baena García   | Rústico. Labor regadío | -   | -    | 225,58   | 16           | 32            |
| 12                   | Comunidad de Regantes Bajo Guadalquivir                              | Improductivo           |   |      | 1,33     | 99           | 32            |
| 13                   | Morillas Porras Juan, Antonio<br>Guerrero Rubiales, Rosario          | Rústico. Labor regadío | -   | -    | 253,47   | 21           | 32            |
| 14                   | Comunidad de Regantes Bajo Guadalquivir                              | Improductivo           |   |      | 33,99    | 68           | 32            |
| 15                   | Francisco Alcón Gutiérrez  | Rústico. Labor regadío | -   | -    | 569,16   | 22           | 32            |
| 16                   | Comunidad de Regantes Bajo Guadalquivir                              | Improductivo           |   |      | 2,17     | 69           | 32            |
| 17                   | Jesús Caballero González<br>Gavira Salmerón Remedios                 | Rústico. Labor regadío | -   | -    | 651,98   | 27           | 32            |
| 18                   | Agencia Andaluza del Agua  | Improductivo           |   |      | 34,91    | 70           | 32            |
| 19                   | Agro Montujar Sdad. Coop. Andaluza                                   | Rústico. Labor regadío | -   | -    | 660,61   | 28           | 32            |
| 20                   | Dirección Provincial del Instituto Andaluz<br>de Reforma Agraria     | Improductivo           |   |      | 37,74    | 72           | 32            |
| 21                   | Muñoz Alcón, Benito  | Rústico. Labor regadío |   |      | 283,41   | 100          | 32            |
| 22                   | Begines Rincón, Aurora<br>Maestre Díaz, Emilio                       | Rústico. Labor regadío | -   | -    | 532,09   | 35           | 32            |
| 23                   | Comunidad de Regantes Bajo Guadalquivir                              | Improductivo           |   |      | 10,35    | 75           | 32            |
| 24                   | Antonio Casado Morillo   | Rústico. Labor regadío | -   | -    | 145,11   | 38           | 32            |
| 25                   | Comunidad de Regantes Bajo Guadalquivir                              | Improductivo           |   |      | 5,74     | 76           | 32            |
| 26                   | Antonio Casado Morillo   | Rústico. Labor regadío | -   | -    | 1.412,91 | 39           | 32            |
| 27                   | Orozco Gutiérrez, Alejandro  | Rústico. Labor regadío | -   | -    | 11,54    | 95           | 32            |

E.S.A.: Expropiación servidumbre acueducto.

O.T.: Ocupación temporal.

O.P.: Ocupación permanente.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Sevilla, en cuyas oficinas y, durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios de los Ayuntamientos donde radiquen los bienes objeto de expropiación, se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo

dispuesto en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Sevilla, 7 de mayo de 2010.- El Director, Francisco Javier Fernández Hernández.

*ANUNCIO de 10 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se somete a información pública el Proyecto Pliego de Bases de la EDAR y Proyecto de Concentración de Vertidos de Gerena (Sevilla).*

Se somete a Información Pública el Proyecto de «Pliego de Bases de la Edar y Proyecto de Concentración de Vertidos de Gerena (Sevilla), clave: A5.341.983/0411», cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Gerena a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, de 20 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### 1. Objeto del proyecto.

El municipio de Gerena, a través de la corporación municipal y para dar cumplimiento a lo establecido en la Normativa Comunitaria (Directiva 91/271), debe adaptar y depurar convenientemente sus vertidos residuales. En base a lo anterior, se plantea la necesidad de concentración de las aguas residuales y vertidos de la localidad, recogiendo los dos puntos de vertido existentes para desembocar en la nueva EDAR, que depurará mediante tratamiento secundario los vertidos urbanos, entregando el efluente depurado al cauce receptor, en este caso el Arroyo Garnacha.

#### 2. Descripción de las obras.

La EDAR de Gerena se pretende construir en el término municipal de Gerena, en una parcela situada al sur de dicha localidad, aledaña al cauce del Arroyo Garnacha y la carretera SE-520. Analizada la población del municipio, se realiza una prognosis de la misma hasta el año horizonte, estimándose un total de 12.000 habitantes. La dotación de proyecto es de 250 l/hab.día para el año horizonte, resultando un caudal medio de diseño de 125,00 m<sup>3</sup>/h. El caudal punta asciende a 250,00 m<sup>3</sup>/h, siendo el máximo de pretratamiento 375,00 m<sup>3</sup>/h.

Las obras correspondientes a la concentración de vertidos incluyen la conducción por gravedad hasta la parcela de la EDAR de los dos vertidos existentes, constituida por dos tramos de colector y un aliviadero de pluviales.

A continuación se describen las obras proyectadas en el Proyecto de Concentración de Vertidos y Pliego de Bases de la EDAR.

#### Concentración de vertidos:

El primer tramo está formado por un colector de PVC de diámetro 500 mm, que recoge el punto de vertido situado en las inmediaciones de la «Fuente de los Caños», y desemboca en el pozo donde se agrupan los dos vertidos, próximo al segundo punto de vertido, que es actualmente el vertido principal de municipio y está localizado frente a la gasolinera existente en la carretera SE-520. La longitud del colector es de 2.386 m. Se inicia en la margen derecha del arroyo de Garnacha, cruzando inmediatamente a la margen izquierda, paralelo a la cual discurre en su totalidad. La profundidad no supera los dos metros en la mayor parte del recorrido, salvo al final, que llega a superar los tres metros. El cruce bajo el «Canal de La Minilla» se realiza mediante hinca.

El segundo punto de vertido ingiere en el pozo de unificación mediante colector de PVC de diámetro 315 mm y

40,69 m de longitud, proyectando en cabecera de este colector un aliviadero de pluviales rectangular, con cámara de descarga lateral, en hormigón armado con cubierta de placas alveolares prefabricadas.

El segundo tramo es un colector de PVC de 600 mm de diámetro y 329 m de longitud, que parte del pozo de unificación antes mencionado y termina en la parcela de la EDAR, alcanzando casi los 6 m de profundidad en su punto final.

En ambos tramos la tubería va apoyada sobre un lecho de arena de 15 cm de espesor y están recubiertos con arena hasta 30 cm por encima de la clave. El número de pozos de registro en el primer tramo es de 51 y en el segundo de 3 y están proyectados con piezas cilíndricas prefabricadas de hormigón armado sobre anillo de ladrillos.

#### EDAR:

El sistema de tratamiento/depuración adecuado, para el caso que ocupa, es el de aireación prolongada de baja carga constando, esquemáticamente, de los siguientes procesos de agua y fango:

- a) Obra de llegada.
  - b) Pretratamiento: desbaste, desarenado y desengrasado.
  - c) Tratamiento biológico de aireación prolongada de baja carga.
  - d) Decantación secundaria o clarificación, con recirculación y purga de fangos.
  - e) Desinfección y vertido del efluente.
  - f) Tratamiento de fangos: Espesado y deshidratación mecánica.
  - g) Almacenamiento y evacuación de fango seco.
- Las calidades exigidas al efluente de la EDAR, según la legislación vigente, han de ser:
- h) Concentración DBO<sub>5</sub>: 25 mg/l.
  - i) Concentración DQO: 125 mg/l.
  - j) Concentración SS: 35 mg/l.
  - k) Sequedad mínima lodos: 20%.
  - l) Reducción mínima materia volátil lodos: 40%.

#### Las obras a que se refiere este Pliego de Bases incluyen:

- Obra civil de la EDAR: Movimiento de tierras, obra de llegada y pretratamiento, tratamiento biológico, decantación secundaria, recinto de cloración y vertido del efluente, recirculación y exceso de fangos, espesamiento, edificio de control, edificio de deshidratación y almacenamiento de fangos secos, redes de tuberías y urbanización.
- Equipamiento electromecánico: En todos los elementos del tratamiento, electricidad, instrumentación y automatización.
- Varios: laboratorio, taller, seguridad, repuestos y conexión a sistemas generales.
- Puesta en marcha.

#### 3. Propietarios afectados.

| NÚM. PARCELA S/PROY. | PROPIETARIO                  | USO      | SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN (HA) |        |                  | NÚM. PARCELA | NÚM. POLIGONO |
|----------------------|------------------------------|----------|---------------------------------|--------|------------------|--------------|---------------|
|                      |                              |          | E.S.A./E.S.V.                   | O.T.   | EXPROP.          |              |               |
| 1                    | ALBA TORRES, JOSE            | COLECTOR |                                 | 525,86 | 2,99             | 128          | 8             |
| 2                    | AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA    | COLECTOR | 20,21                           | 34,75  | 2,99             | 9004         | 8             |
| 3                    | RODRIGUEZ CASCALES FRANCISCO | COLECTOR | 54,70<br>-                      | 97,92  | 5,97<br>1 POZOS  | 00018a       | 008           |
| 4                    | NOGON SA                     | COLECTOR | 462,25<br>-                     | 851,80 | 17,91<br>3 POZOS | 00122a       | 008           |

| NÚM. PARCELA S/PROY. | PROPIETARIO  | USO      | SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN (HA) |         |                    | NÚM. PARCELA | NÚM. POLIGONO |
|----------------------|--|----------|---------------------------------|---------|--------------------|--------------|---------------|
|                      |  |          | E.S.A./E.S.V.                   | O.T.    | EXPROP.            |              |               |
| 5                    | GARCIA SAMANIEGO QUERALT HIPOLITO (HEREDEROS DE)                       | COLECTOR | 222,25<br>-                     | 443,43  | 5,97<br>1 POZO     | 00017        | 008           |
| 6                    | MARIN ZAMORA JOSE  | COLECTOR | 185,79<br>-                     | 371,35  | -                  | 00137        | 008           |
| 7                    | GARCIA SAMANIEGO QUERALT HIPOLITO (HEREDEROS DE)                       | COLECTOR | 488,48<br>-                     | 962,79  | 21,33<br>3 ½ POZOS | 00138        | 008           |
| 8                    | MARIN BUENO JERONIMO   | COLECTOR | 234,43<br>-                     | 484,98  | 2,56<br>½ POZO     | 00023        | 008           |
| 9                    | TORRES GUTIERREZ ANTONIO   | COLECTOR | 102,07<br>-                     | 202,57  | 6,24<br>1 POZO     | 00132        | 008           |
| 10                   | VECINO LOZANO FRANCISCA  | COLECTOR | 120,81<br>-                     | 233,40  | 5,70<br>1 POZO     | 00131        | 008           |
| 11                   | ALONSO DOMINGUEZ MANUEL (HEREDEROS DE)                                 | COLECTOR | 345,00<br>-                     | 601,97  | 5,97<br>1 POZO     | 00133        | 008           |
| 12                   | COTAN PORRUA JOSE  | COLECTOR | 308,84<br>-                     | 531,57  | 11,94<br>2 POZOS   | 00134        | 008           |
| 13                   | AYUNTAMIENTO DE GERENA   | COLECTOR | 12,89<br>-                      | 22,56   | -                  | 09005        | 008           |
| 14                   | AYUNTAMIENTO DE GERENA   | COLECTOR | 12,68<br>-                      | 22,20   | -                  | 09011        | 006           |
| 15                   | LOPEZ VIDAL JUAN   | COLECTOR | 165,84<br>-                     | 288,74  | 5,97<br>1 POZO     | 00191        | 006           |
| 16                   | GUTIERREZ CASCALES ANTONIO   | COLECTOR | 304,14<br>-                     | 530,67  | 5,97<br>1 POZO     | 00192        | 006           |
| 17                   | LEAL ACUÑA FLORENCIO   | COLECTOR | 254,88<br>-                     | 445,13  | 5,97<br>1 POZO     | 00196        | 006           |
| 18                   | TORRES GUTIERREZ MANUEL  | COLECTOR | 78,97<br>-                      | 137,10  | 5,97<br>1 POZO     | 00200        | 006           |
| 19                   | PANDURO CARRASCO RAFAEL (HEREDEROS DE)                                 | COLECTOR | 405,75<br>-                     | 706,28  | 11,94<br>2 POZOS   | 00201        | 006           |
| 20                   | GUTIERREZ MARQUEZ EDUARDO  | COLECTOR | 218,12<br>-                     | 400,10  | 11,94<br>2 POZOS   | 00128        | 006           |
| 21                   | ALVAREZ NUÑEZ ANTONIO<br>ALVAREZ NUÑEZ DOLORES<br>ALVAREZ NUÑEZ JOSEFA | COLECTOR | 197,65<br>-                     | 382,48  | 5,97<br>1 POZO     | 00129        | 006           |
| 22                   | RAMOS GUTIERREZ EDUARDO  | COLECTOR | 565,04<br>-                     | 1047,99 | 17,91<br>3 POZOS   | 00130        | 006           |
| 23                   | AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA  | COLECTOR | 38,33<br>-                      | 66,79   | -                  | 09014        | 006           |
| 24                   | GUTIERREZ MARQUEZ EDUARDO  | COLECTOR | 161,37<br>-                     | 315,85  | 5,97<br>1 POZO     | 00131        | 006           |
| 25                   | BARRERA RODRIGUEZ AGUSTIN  | COLECTOR | 393,94 -                        | 793,76  | 14,58<br>2 ½ POZOS | 00132        | 006           |
| 26                   | JUNTA DE ANDALUCIA   | COLECTOR | 24,74 -                         | 49,49   | 3,34<br>½ POZO     | 09004        | 006           |
| 27                   | BARRERA RODRIGUEZ AGUSTIN<br>BARRERA RODRIGUEZ LUIS                    | COLECTOR | 869,15<br>-                     | 1730,17 | 23,89<br>4 POZOS   | 00133a       | 006           |
| 28                   | NUÑEZ VALDERAS MARCOS  | COLECTOR | 141,74<br>-                     | 285,90  | 5,97<br>1 POZO     | 00138        | 006           |
| 29                   | PALOMO TORRES BASILIO  | COLECTOR | 154,36<br>-                     | 309,40  | -                  | 00233        | 006           |
| 30                   | PINO MEDINA MARIA LUISA  | COLECTOR | 245,99<br>-                     | 487,74  | 10,22<br>2 POZOS   | 00141        | 006           |
| 31                   | RUEDA ROMERO ANTONIA   | COLECTOR | 273,90<br>-                     | 513,78  | 7,69<br>1 POZO     | 00142        | 006           |
| 32                   | NUÑEZ PORRUA DOLORES<br>NUÑEZ PORRUA JOSE ANTONIO                      | COLECTOR | 229,82<br>-                     | 416,41  | 5,97<br>1 POZO     | 00145        | 006           |

| NÚM. PARCELA S/PROY. | PROPIETARIO                                     | USO             | SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN (HA) |          |                   | NÚM. PARCELA | NÚM. POLIGONO |
|----------------------|---|-----------------|---------------------------------|----------|-------------------|--------------|---------------|
|                      |   |                 | E.S.A./E.S.V.                   | O.T.     | EXPROP.           |              |               |
| 33                   | AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA                       | COLECTOR        | 52,54<br>-                      | 102,16   | -                 | 09017        | 006           |
| 34                   | NUÑEZ PORRUA DOLORES                            | COLECTOR        | 1.099,85                        | 2203,75  | 23,89<br>4 POZOS  | 00146a       | 006           |
|                      | NUÑEZ PORRUA JOSE ANTONIO                       | LÍNEA ELÉCTRICA | 1.259,92                        | 1.186,28 | 36<br>1 POSTE     |              |               |
| 35                   | AYUNTAMIENTO DE GERENA                          | COLECTOR        | 20,05                           | 40,09    | -                 | 09005        | 006           |
| 36                   | NUÑEZ MORON SALVADOR                            | EDAR            | -                               | -        | 14.986,41<br>EDAR | 00147        | 006           |
|                      | NUÑEZ MORAN MARIA                               |                 |                                 |          |                   |              |               |
|                      | NUÑEZ GONZALEZ ANGELA                           |                 |                                 |          |                   |              |               |
|                      | NUÑEZ GONZALEZ JOSE SALVADOR                    |                 |                                 |          |                   |              |               |
| 37                   | HERDUGO GUTIERREZ MARAVILLAS                    | EDAR            |                                 |          | 22.345,14<br>EDAR | 00151        | 006           |
| 38                   | PANDURO CARRASCO DOLORES                        | LÍNEA ELÉCTRICA | 253,97                          | 253,97   | 35,45<br>1 POSTE  | 00432 c      | 005           |
| 39                   | GARCIA LOPEZ ANTONIO                            | LÍNEA ELÉCTRICA | -<br>44,18                      | 44,18    | 0,55              | 00041        | 005           |
| 40                   | Carretera A-477                                 | LÍNEA ELÉCTRICA | 743,61                          | 743,61   |                   | SIN REF.     | 005           |
| 41                   | BUENO MORA JOSE (HEREDEROS DE)                  | LÍNEA ELÉCTRICA | 171,06                          | 171,06   | -                 | 00043        | 005           |
| 42                   | BUENO MORA FERNANDO                             | LÍNEA ELÉCTRICA | 203,70                          | 203,70   | 16,98             | 00403        | 005           |
| 43                   | BUENO MORA MANUEL (HEREDEROS DE)                | LÍNEA ELÉCTRICA | 143,15                          | 143,15   | 19,02             | 00402        | 005           |
| 44                   | MORA LEAL FRANCISCO                             | LÍNEA ELÉCTRICA | 307,65                          | 307,65   | -                 | 00048        | 005           |
| 45                   | MORA LEAL MANUEL                                | LÍNEA ELÉCTRICA | 295,84                          | 295,84   | -                 | 00408        | 005           |
| 46                   | MORA DOMINGUEZ MANUELA                          | LÍNEA ELÉCTRICA | 582,25                          | 582,25   | 36,00<br>1 POSTE  | 00049        | 005           |
| 47                   | IBAÑEZ PEREZ MODESTO (HEREDEROS DE)             | LÍNEA ELÉCTRICA | 701,43                          | 701,43   | -                 | 00056        | 005           |
| 48                   | IBAÑEZ CASTILLA BERNARDINO                      | LÍNEA ELÉCTRICA | 996,26                          | 996,26   | 36,00<br>1 POSTE  | 00425        | 005           |
| 49                   | CADAVAL LLAMAS FRANCISCO                        | LÍNEA ELÉCTRICA | 447,52                          | 447,52   | 36,00<br>1 POSTE  | 00057        | 005           |
| 50                   | TORRES LEAL FRANCISCA                           | LÍNEA ELÉCTRICA | 254,05                          | 254,05   | -                 | 00066        | 005           |
| 51                   | QUESADA CID MARIA JOSEFA (HEREDEROS DE)         | LÍNEA ELÉCTRICA | 209,00                          | 209,00   | -                 | 00067        | 005           |
| 52                   | AYUNTAMIENTO DE GERENA                          | LÍNEA ELÉCTRICA | 140,76                          | 140,76   | -                 | 09007        | 005           |
| 53                   | TORRES QUESADA JOSE                             | LÍNEA ELÉCTRICA | 13,84                           | 13,84    | -                 | 00072        | 005           |
| 54                   | QUESADA CID MARIA JOSEFA (HEREDEROS DE)         | LÍNEA ELÉCTRICA | 21,67                           | 21,67    | -                 | 00069        | 005           |
| 55                   | TORRES QUESADA JOSE                             | LÍNEA ELÉCTRICA | 258,17                          | 258,17   | -                 | 00070        | 005           |
| 56                   | ORTEGA TABARES DOLORES (HEREDEROS DE)           | LÍNEA ELÉCTRICA | 2298,74                         | 2298,74  | 72,00<br>2 POSTES | 00074        | 005           |
| 57                   | DIAZ PEREIRA ANTONIO                            | LÍNEA ELÉCTRICA | 681,36                          | 681,36   | 36,00<br>1 POSTE  | 00096        | 005           |
| 58                   | PAVON REYES FRANCISCO                           | LÍNEA ELÉCTRICA | 675,94                          | 675,94   | 36,00<br>1 POSTE  | 00095        | 005           |
| 59                   | GUTIERREZ DIAZ MANUEL                           | LÍNEA ELÉCTRICA | 416,81                          | 416,81   | -                 | 00094        | 005           |
| 60                   | GUTIERREZ DIAZ MANUEL<br>MORA DOMINGUEZ MARIANA | LÍNEA ELÉCTRICA | 236,86                          | 236,86   | -                 | 00093        | 005           |
| 61                   | PAVON REYES FRANCISCO                           | LÍNEA ELÉCTRICA | 778,65                          | 778,65   | 36,00<br>1 POSTE  | 00092        | 005           |
| 62                   | RUEDA ROMERO ANTONIA                            | LÍNEA ELÉCTRICA | 364,92                          | 364,92   | -                 | 00091        | 005           |
| 63                   | PEREZ MATEO PABLO (HEREDEROS DE)                | LÍNEA ELÉCTRICA | 449,33                          | 449,33   | 36,00<br>1 POSTE  | 00090        | 005           |
| 64                   | PEREIRA GUTIERREZ ENCARNACION                   | LÍNEA ELÉCTRICA | 346,47                          | 346,47   | -                 | 00088        | 005           |
| 65                   | GUTIERREZ CASCALES ANTONIO                      | LÍNEA ELÉCTRICA | 774,04                          | 774,04   | -                 | 00087        | 005           |
| 66                   | LORO HERDUGO MANUEL                             | LÍNEA ELÉCTRICA | 459,10                          | 459,10   | 36,00<br>1 POSTE  | 00086        | 005           |

| NÚM. PARCELA S/PROY. | PROPIETARIO                | USO             | SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN (HA) |        |               | NÚM. PARCELA | NÚM. POLIGONO |
|----------------------|----------------------------|-----------------|---------------------------------|--------|---------------|--------------|---------------|
|                      |                            |                 | E.S.A./E.S.V.                   | O.T.   | EXPROP.       |              |               |
| 67                   | GUTIERREZ VECINO FRANCISCO | LÍNEA ELÉCTRICA | 649,54                          | 649,54 | -             | 00085        | 005           |
| 68                   | TORRES GUTIERREZ ANTONIO   | LÍNEA ELÉCTRICA | 599,22                          | 599,22 | 36,00 1 POSTE | 00084        | 005           |
| 69                   | PAVON REYES FRANCISCO      | LÍNEA ELÉCTRICA | 690,10                          | 690,10 | 36,00 1 POSTE | 00083        | 005           |
| 70                   | LEAL ALVAREZ AMALIA        | LÍNEA ELÉCTRICA | 705,23                          | 705,23 | -             | 00430        | 005           |
| 71                   | PERALIA DIAZ EDUARDO       | LÍNEA ELÉCTRICA | 517,88                          | 517,88 | 36,00 1 POSTE | 00082        | 005           |
| 72                   | PERALIAS PANDURO MANUEL    | LÍNEA ELÉCTRICA | 678,86                          | 678,86 | -             | 00081        | 005           |
| 73                   | JUNTA DE ANDALUCIA         | LÍNEA ELÉCTRICA | 108,14                          | 108,14 | -             | 09004        | 005           |
| 74                   | CADAVAL LLAMAS FRANCISCO   | LÍNEA ELÉCTRICA | 21,40                           | 21,40  | -             | 00080        | 005           |
| 75                   | JUNTA DE ANDALUCIA         | LÍNEA ELÉCTRICA | 108,03                          | 108,03 | -             | 09009        | 006           |

E.S.A./E.S.V.: Expropiación servidumbre acueducto/de vuelo.

O.T.: Ocupación temporal.

O.P.: Ocupación permanente.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Gerena, o ante la Directora Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Sevilla, en cuyas oficinas y, durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación, se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Sevilla, 10 de mayo de 2010.- El Director, Francisco Javier Fernández Hernández.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 18 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de El Burgo, de anuncio de bases para la selección de plaza de Administrativo.*

«BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE EL BURGO (MÁLAGA)

Primera. Objeto de la convocatoria y legislación aplicable.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de El Burgo (Málaga), puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración General, subescala Administrativa, grupo C, Subgrupo 1, nivel de

complemento de destino 16, del art. 76 EBEP, conforme a la oferta de Empleo Público del 2009, aprobada por Resolución de la Alcaldía, de fecha 20 de octubre de 2009, publicada en el BOP núm. 221, de 18 de noviembre de 2009, por el procedimiento de oposición libre.

La plaza esta dotada presupuestariamente y remunerada con las retribuciones establecidas en el Presupuesto Municipal.

1.2. El procedimiento señalado se regirá por las presentes bases y, en lo no previsto en ellas, por lo dispuesto en:

- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP).

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

- La Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en cuanto no se oponga a lo dispuesto en el EBEP.

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de los procesos selectivos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el art. 57 del EBEP, tener nacionalidad de algún estado miembro de la Unión Europea, o de los Estados incluidos en el ámbito de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, que podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propia de la plaza a la que opta.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

f) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial por resolución judicial para el ejercicio de las funciones públicas.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

g) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de la función pública.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes al específicamente señalado anteriormente, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

### Tercera. Instancias y documentación.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se acompaña como Anexo II, debidamente cumplimentada, debiendo aportar asimismo junto con la instancia copia autenticada o fotocopia acompañada de su original para compulsar del título de Bachiller, Técnico o equivalente, del DNI/NIE del aspirante, y documento bancario justificativo del pago de los derechos de examen.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de El Burgo (Málaga) y se presentarán en el Registro General de la Entidad, sito en la calle Real, número 22, de El Burgo (Málaga), código postal 29420, o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, que se realizará después de la publicación íntegra de las bases y de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. De coincidir el último día para presentar solicitudes en sábado, domingo o festivo, se ampliará el plazo al día siguiente hábil a aquellos.

3.3. Las solicitudes vendrán acompañadas de justificante de haber ingresado los derechos de examen que se establezcan en la correspondiente Ordenanza Fiscal. Su cuantía que deberá ingresarse en el plazo habilitado para la presentación de solicitudes y en cualquiera de las siguientes entidades bancarias y números de cuenta que se reseñan a continuación:

Unicaja: 2103 0129 80 0230956847.

CajaMar: 3058 0722 38 2732030468.

El justificante de pago deberá indicar «Pruebas selectivas para la plaza de Administrativo del Ayuntamiento de El Burgo (Málaga)».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.6 de la Ley 30/92, ya citada, el ingreso también podrá efectuarse mediante giro postal, telegráfico o transferencia bancaria a las cuentas indicadas, adjuntando resguardo acreditativo.

3.4. Las tasas satisfechas en concepto de examen no serán devueltas cuando los candidatos resulten excluidos en listas definitivas por error cometido en su solicitud y atribuible a ellos mismos. Igualmente la no formalización del pago de los derechos de examen en el plazo habilitado para presentación de solicitudes determinará la exclusión del proceso selectivo.

Cuarta. Admisión de candidatos.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad, en la que constará el nombre y apellidos del candidato, número del DNI/NIE y, en su caso, causa de la exclusión, y concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos o reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/199. La lista será, a su vez, definitiva en caso de no existir aspirantes excluidos.

4.2. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados o resueltas las reclamaciones presentadas, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos será aprobada por resolución de la Alcaldía y se expondrá en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la misma resolución, el Alcalde publicará la composición del Tribunal Calificador, determinará el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la oposición.

4.3. Los errores materiales o de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. Igualmente, la relación de aspirantes será elevada a definitiva de no existir excluidos.

4.4. Los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas de la oposición se harán públicos por el órgano de selección en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con cinco días hábiles, al menos, de antelación al comienzo de aquellas, fijando hora y lugar de su celebración.

### Quinta. Tribunales.

5.1. La composición de Tribunal Calificador deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá, asimismo a la paridad entre mujeres y hombres, debiendo sus miembros poseer la condición de funcionario de carrera con un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, quedando excluido el personal de elección o de designación política, interino o eventual, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 del EBEP, 11 del Real Decreto 364/1995, y 4.e) del Real Decreto 896/1991, y estará integrado por los siguientes miembros, que no ostentarán su pertenencia al órgano de selección en representación o por cuenta de nadie:

- Presidente: Un/a funcionario/a de carácter estatal perteneciente al Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Málaga.

- Vocales:

1. Un/a funcionario/a de carácter estatal perteneciente al Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Málaga.
2. Un/ vocal designado de, entre el personal del Ayuntamiento de El Burgo, con igual o superior categoría profesional que la plaza designada.
3. La Secretaria Interventora del Ayuntamiento de El Burgo.
4. Un/a funcionario/a de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

La Secretaria del Ayuntamiento actuará además como Secretaria del Tribunal Calificador.

Con la designación de los miembros se realizará la de sus oportunos suplentes que deberán reunir los mismos requisitos señalados anteriormente. El suplente de los miembros del Tribunal que tiene la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento de El Burgo, podrá ser nombrado entre funcionarios de otras Entidades Locales, o a través del Colegio Provincial de Málaga de Secretarios, Interventores y Tesoreros.

Los Tribunales podrán disponer, para aquellas pruebas que estime convenientes, la incorporación a las sesiones de asesores o especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especiali-

dades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando, por tanto con voz, pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán poseer la titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas, y su composición será predominantemente técnica. La designación de los miembros del tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» y el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal actuará válidamente cuando, al menos, la mitad de sus miembros, y entre estos concurren el Presidente y el Secretario, sean titulares o suplentes, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

5.2. Los miembros del Tribunal podrán ser objeto o causa de abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases convocadas, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.4. Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía que señala el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.5. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y ss. de la Ley 30/1992.

Sexta. Desarrollo de las pruebas y calificación de los ejercicios.

6.1. Constará de tres ejercicios. Entre la celebración de los ejercicios deberá haber un mínimo de tres días hábiles.

Los resultados de cada ejercicio se publicarán en el tablón de anuncios de la Entidad.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario tipo test, de sesenta preguntas, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta y con sesenta minutos para su ejecución. La pregunta no contestada correctamente restará en puntuación el tercio de una correcta. Las preguntas no contestadas no restarán puntuación. Todas las preguntas tienen igual valor.

Las preguntas versarán sobre el programa de materias contenidos en los Anexos de esta convocatoria. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

6.2. Segundo ejercicio: De carácter obligatorio. Para los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio deberán desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de 90 minutos, la resolución de un caso práctico. El supuesto a resolver, se planteará sobre las materias de los Anexos I y II, que comprenden el temario de la oposición. En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y, en su caso, el conocimiento y adecuada aplicación de la normativa vigente.

Se calificará de 0 a 10 puntos. La calificación de este ejercicio se hará sumando las puntuaciones de los miembros del Tribunal y dividiéndola entre el número de integrantes del mismo, siendo el cociente la calificación definitiva. Se eliminarán las puntuaciones máximas o mínimas cuando entre ellas el cociente exista una diferencia superior a 2 puntos.

Para superar este ejercicio se requerirá obtener una calificación de al menos 5 puntos.

6.3 Tercer ejercicio: De carácter obligatorio, consistirá en un ejercicio de ordenador adecuado a las funciones propias de la plaza de administrativo, utilizando la aplicación informática de «Microsoft Office».

Se calificará de 0 a 10 puntos. Para superar este ejercicio se requerirá obtener una calificación de al menos 5 puntos.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio/prueba en llamamiento único, siendo excluido quien no comparezca, salvo causa de fuera mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal. Los aspirantes quedan obligados a concurrir con el DNI/NIE. Toda actuación de los aspirantes que deba seguir un orden, se iniciará por el alfabético resultante del primer apellido, comenzando por la letra W (Resol. de 27.1.2009, BOE de 5.2.2009).

6.5. El Tribunal, para los ejercicios o pruebas de la oposición en los que sea posible, dispondrá de los medios necesarios para preservar el anonimato de los aspirantes en su corrección.

Séptima. Calificación final.

7.1. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de los tres ejercicios anteriormente descritos (cuestionario tipo test e informe y ejercicio/prueba).

El Tribunal propondrá el nombramiento de los aspirantes en función del orden obtenido de mayor a menor y nunca por un número mayor al de plazas convocadas, sin perjuicio de lo prevenido en el art. 61.8, párrafo 2.º, del EBEP.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar a la puntuación obtenida en el informe/prueba.

Si persistiese el empate se recurrirá a la mayor puntuación del primer ejercicio.

7.2. Dicha relación será expuesta en el tablón de anuncios de la Entidad Local, disponiendo los aspirantes propuestos durante el plazo que se menciona para presentar los documentos a que se refiere la siguiente base.

Octava. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes propuestos aportarán a la Entidad Local y dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación en el tablón de edictos de dicha relación, para presentar los documentos acreditativos de reunir las condiciones establecidas en la base segunda, no aportados en la solicitud, y en concreto:

Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

- Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

Quienes sean funcionarios de carrera estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. Si dentro del plazo indicado algún candidato no presenta la documentación supondrá la pérdida de los derechos adquiridos para el propuesto, quedando anuladas todas sus actuaciones, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditada y sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. En tal caso, el Alcalde-Presidente podrá requerir del Tribunal de Selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios

de carrera, según lo previsto en la base octava, apartado 8.1, de esta convocatoria, y conforme al art. 61.8, párrafo 2.º, del EBEP.

Novena. Nombramiento y toma de posesión.

Presentada la documentación por los aspirantes propuestos, por el Alcalde de la Entidad se procederá al correspondiente nombramiento, debiendo los nombrados tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del día siguiente al que sea notificado el nombramiento, debiendo realizarse previamente acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del ordenamiento jurídico de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

En la diligencia de toma de posesión, deberá hacerse constar la manifestación del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de incompatibilidad.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, se entenderá que renuncian a las plazas, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido, lo que posibilitará al ejercicio de la previsión del art. 61.8, párrafo 2.º, del EBEP, sobre requerimiento de nueva propuesta de nombramiento a favor del siguiente en orden de puntuación de los aprobados.

Décima. Recursos.

10.1. Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados potestativamente en reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOP o BOJA o directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, a partir de dicha publicación, sin perjuicio de la interposición del recurso de alzada en los casos que proceda todo ello en la forma establecida en los arts. 109.c) y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10.2. De interponerse recurso potestativo de reposición, no podrá simultanearse la presentación del recurso contencioso-administrativo hasta tanto no haya recaído resolución expresa o tácita sobre el primero.

10.3. En los demás supuestos, para la anulación o revisión de oficio de los acuerdos aprobatorios de la convocatoria y sus bases, se estará a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Undécima. Publicaciones.

Las presentes bases y convocatorias serán publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El anuncio para la presentación de solicitudes, en que constarán las fechas de las anteriores publicaciones, será publicado en el Boletín Oficial del Estado.

## ANEXO I

### PROGRAMA. TEMARIO

#### Parte 1.ª: Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios constitucionales y valores superiores. Estructura. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de Entes Público: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 3. La Autonomía Local en la Constitución. El sistema de atribución de competencias de los entes locales. La Carta Europea de la Autonomía Local.

Tema 4. La Organización Territorial del Estado. La Administración Autonómica: principios informadores y organización.

Tema 5. La relación jurídica administrativa. Las personas jurídicas públicas: clases y capacidad. El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado: derechos subjetivos e intereses legítimos.

Tema 6. Los principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 7. El sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 8. Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 9. El municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento.

Tema 10. Las Entidades Locales: Constitución, Régimen Jurídico y Hacienda.

Tema 11. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación: revisión, anulación y revocación. El principio de legalidad en la actuación administrativa.

Tema 12. El procedimiento administrativo como garantía formal: la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ámbito de aplicación, relaciones interadministrativas y órganos de la Administración. Sujetos del procedimiento administrativo: la Administración y los interesados. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Tema 13. El procedimiento administrativo: los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y trámite de urgencia.

Tema 14. El procedimiento administrativo: La iniciación. Desarrollo. Ordenación. Instrucción; intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 15. El procedimiento administrativo: Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 16. Los recursos administrativos en el ámbito local de las Entidades Locales. Concepto y clases. La revisión de oficio de los actos administrativos.

Tema 17. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

Tema 18. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad.

Tema 19. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 20. El Estatuto Básico del Empleado Público (I). Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones públicas. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la relación de servicio.

Tema 21. El Estatuto Básico del Empleado Público (II). Ordenación de la actividad profesional. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Cooperación entre las Administraciones Públicas.

Tema 22. Las formas de acción administrativa de las entidades locales (I). El fomento: estudio especial de las subvenciones. La actividad de policía: la intervención administrativa local en la actividad privada.

Tema 23. Las formas de acción administrativa de las entidades locales (II). Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La policía de la seguridad pública.

Tema 24. La iniciativa económica de las Entidades locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Las formas de gestión directa.

Tema 25. Igualdad de oportunidades. Principios de Igualdad. Marco Normativo Europeo. Marco Normativo Español. El enfoque de Género. Estrategias para desarrollar la igualdad de oportunidades. Acciones positivas. Planes de igualdad de oportunidades.

#### Parte 2.ª: Materias específicas

Tema 26. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes.

Tema 27. Los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las Resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 28. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso electoral. El estatuto de los miembros electos de las Corporaciones locales.

Tema 29. Los bienes de las entidades locales en Andalucía. Clases. Bienes de dominio público. Bienes comunales. Bienes patrimoniales.

Tema 30. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. El inventario. Administración disfrute y aprovechamiento de los bienes. La enajenación. La acción de desahucio.

Tema 31. Los contratos administrativos I: concepto y clases. Estudio de sus elementos. Procedimientos y formas de adjudicación.

Tema 32. Los contratos administrativos II: Los distintos tipos de contratos.

Tema 33. Normativa reguladora de las Haciendas locales: El Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Leg. 2/2004.

Tema 34. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 35. Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

Tema 36. Los impuestos locales.

Tema 37. Elaboración y aprobación del Presupuesto General de las Entidades locales. Especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. Estructura del Presupuesto de las Entidades Locales.

Tema 38. La prórroga del Presupuesto. Las modificaciones presupuestarias: concepto, clases y tramitación.

Tema 39. La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual.

Tema 40. Cierre y liquidación del presupuesto. La Cuenta General. Formación y contenido. Rendición y Aprobación. El procedimiento para el reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos.

## ANEXO II

### MODELO DE SOLICITUD

#### SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE EL BURGO (MÁLAGA)

Convocatoria: BOE núm. .... de .../.../.....  
 Datos identificativos del/la opositor/a:  
 Primer apellido: .....  
 Segundo apellido: .....  
 Nombre: .....  
 DNI: ..... Fecha nacimiento: .....  
 Domicilio: .....  
 Provincia: ..... CP: .....  
 Tfno./s. contacto: .....

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria publicada en el BOE núm. .... de .../.../.....

Se adjunta a la presente solicitud:

- Fotocopia compulsada del DNI/NIE.
- Fotocopia del título académico oficial (compulsada).
- Documento bancario justificativo del pago de los derechos de examen (fotocopia compulsada).

En ....., a .... de ..... de .....

Al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de El Burgo (Málaga).

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Burgo, 18 de mayo de 2010.- El Alcalde-Presidente, José Joaquín García Ramírez.

*ANUNCIO de 15 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Málaga, de bases para la selección de cinco plazas de Inspector de la Policía Local.*

#### 1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de cinco plazas de funcionarios de carrera, Inspectores de la Policía Local, incluidas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, pertenecientes al Subgrupo A2 de clasificación profesional, 3 de ellas por el turno de acceso de promoción interna, y dos en turno de acceso de movilidad, de las cuales una se reserva para el sistema de movilidad sin ascenso y una para la movilidad con ascenso. Si las vacantes reservadas a la promoción interna no se pudieran proveer por dicho sistema, por falta de solicitantes, de cumplimiento de los requisitos de los aspirantes, o fuesen declaradas desiertas, se recurrirá sucesivamente al sistema de movilidad en cualquiera de sus modalidades y turno libre. Asimismo, si las vacantes convocadas para movilidad (con ascenso o sin ascenso) no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al sistema de promoción interna, y en su caso, al de turno libre.

#### 2. Requisitos específicos.

- Título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente.

- Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inferior a la que aspiran y ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (para el sistema de promoción interna), o de otro Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía (para el sistema de movilidad con ascenso), o bien, tener una antigüedad de cinco años como funcionario de carrera en la categoría de Inspector de la Policía Local igualmente de otro Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía (para el sistema de movilidad sin ascenso). Además, los funcionarios que accedan por el sistema de movilidad han de hallarse en la situación administrativa de servicio activo en la categoría de Inspector en la movilidad sin ascenso o en la categoría inmediatamente inferior en la movilidad con ascenso. Asimismo, los funcionarios que accedan por el sistema de movilidad (con ascenso o sin ascenso) deben cumplir el requisito de «faltar más de diez años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad», es decir, no haber cumplido cuarenta y siete años.

- Los aspirantes que accedan por el sistema de movilidad (con ascenso o sin ascenso) no podrán haber sido aprobados en otra convocatoria por este sistema en los cinco años anteriores contados desde la fecha de la toma de posesión en la plaza o bien desde la fecha de finalización del plazo de toma de posesión en el caso de que la persona aspirante propuesta no tome posesión por circunstancias imputables únicamente a ella. Los aspirantes que accedan por el sistema de movilidad deberán presentar junto con su solicitud declaración responsable de que cumplen el presente requisito. En caso de renuncia o cese, se estará a lo dispuesto en el art. 26 y 26 bis del Decreto 66/2008, de 26 de febrero.

- Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Los requisitos deberán cumplirse por los aspirantes antes de que finalice el último día del plazo de presentación de instancias y, en el sistema de promoción interna y movilidad con ascenso, deberán acreditarse documentalmente por éstos antes de realizar el curso selectivo, salvo el relativo a la titulación exigida, que se acreditará en el plazo de presentación de solicitudes por los interesados. La acreditación documental de los requisitos en la movilidad sin ascenso tendrá lugar en el momento de la presentación de las solicitudes.

3. Procedimiento de selección: Concurso-oposición (para el sistema de promoción interna y movilidad con ascenso) y Concurso de Méritos (para el sistema de movilidad sin ascenso).

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 201/2003, de 8 de julio, modificado por Decreto 66/2008, de 26 de febrero; Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, modificada por la Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, así como, supletoriamente, por lo dispuesto en las Normas Generales de la Convocatoria, y demás legislación aplicable en materia de acceso a la función pública local. En todo caso su desarrollo se efectuará como a continuación se indica:

#### 3.1. Fase de concurso:

##### 1. Titulaciones académicas.

1.1. Doctor: 2,00 puntos.

1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

Puntuación máxima del apartado 1: 4,00 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia o disposición en la que se establezca la misma, y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Solo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

#### 2. Antigüedad.

2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

2.3. Por cada año de servicios o fracción superior a seis meses prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

2.4. Por cada año de servicios o fracción superior a seis meses prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado 2: 4,00 puntos.

#### 3. Formación y docencia.

3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

- Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

- Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos

- Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos

- Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrán en cuenta a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, lo cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado 1 de las presentes Bases, ni la superación de asignaturas de los mismos.

#### 3.2. Docencia, ponencias y publicaciones:

La impartición de cursos de formación comprendidos en el apartado 3.1, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación o dirección de cursos sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado 3: 4,00 puntos.

#### 4. Otros méritos.

4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado 4: 4,00 puntos.

La puntuación total máxima a otorgar en la fase de concurso no podrá exceder de 4,50 puntos para los aspirantes que acceden por los turnos de promoción interna y movilidad con ascenso. No obstante, para el sistema de acceso de movilidad sin ascenso se aplicarán:

- Las puntuaciones y los topes de los apartados 1) Titulaciones académicas, 2) Antigüedad y 4) Otros méritos.

- Respecto del apartado 3, Formación y docencia:

- En el subapartado 3.1 Formación, el cómputo total de los cursos de formación no podrá superar las 1.000 horas lectivas.

- En el subapartado 3.2 Docencia, ponencias y publicaciones, se aplicarán los topes de puntuación máxima que en el mismo se señalan.

Puntuación máxima del apartado 3: 14,50 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes que accedan por el sistema de movilidad sin ascenso obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1.º Antigüedad.

2.º Formación.

3.º Titulaciones académicas.

4.º Otros méritos.

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

#### 3.2. Fase de oposición:

Se ajustará a lo determinado a continuación, aplicándose supletoriamente lo dispuesto en las normas generales de la convocatoria.

a) Primer ejercicio. Prueba de conocimientos. Examen teórico: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los candidatos. Consistirá en contestar en un plazo máximo de 1 hora y 40 minutos, un cuestionario de 100 preguntas, con respuestas alternativas, aprobado por el Tribunal momentos antes de su realización, del temario de la convocatoria establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003 y que se relaciona al final de las presentes bases. La puntuación a otorgar por la realización de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo los aspirantes alcanzar como mínimo 5 puntos para superarlo y no ser excluidos de la convocatoria.

b) Segundo ejercicio. Prueba de conocimientos. Examen práctico: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los candidatos. Consistirá en desarrollar por escrito la resolución de un caso práctico, cuyo contenido estará relacionado con el

temario y con el puesto de trabajo, elaborado por el tribunal momentos antes de su realización, debiendo los aspirantes ejecutarlo en el plazo máximo de 2 horas y 30 minutos. Posteriormente serán convocados para que lean ante el Tribunal el examen práctico realizado, el cual podrá hacerle las preguntas o requerir las aclaraciones que estime convenientes para contrastar sus conocimientos y la adaptación profesional del aspirante al puesto de trabajo. La puntuación a otorgar por la realización de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo el aspirante alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo, quedando excluidos de la convocatoria los aspirantes que no alcancen dicha puntuación.

La calificación final de la Prueba de conocimientos se hallará sumando las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios (teórico y práctico) y se dividirá por dos.

#### 4. Curso de capacitación.

El Tribunal, terminada la calificación de los candidatos publicará un anuncio comprensivo de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en orden decreciente, precisando los candidatos que hayan obtenido las mayores calificaciones hasta un número igual al de plazas a cubrir, que serán los que pasen al curso de capacitación, salvo los supuestos de dispensa legalmente contemplados. No será necesaria la realización del curso selectivo por el aspirante que acceda por el turno de movilidad sin ascenso.

El Excmo. Sr. Alcalde, de conformidad con la propuesta anterior, podrá, en su caso, proceder al nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes propuestos, rigiéndose mientras permanezcan en esta situación por las normas que regulan este supuesto en la Administración Pública, como indica la Ley 13/2001 y el Decreto 201/2003, de 8 de julio, modificado por Decreto 66/2008, de 26 de febrero.

Los candidatos que superen el concurso-oposición deberán seguir un curso selectivo de capacitación en la Escuela de la Policía Local, Protección Civil y Extinción de Incendios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga o en la ESPA que se regulará en detalle por el procedimiento reglamentariamente previsto de las citadas Escuelas. En cualquier caso el curso no tendrá una duración inferior a 200 horas lectivas y no podrá superarse este curso sin haber asistido, al menos, al 90% de las actividades programadas, cualquiera que sea la causa.

Los aspirantes deberán obtener la calificación de apto para superar este curso. Aquellos que no superen el curso quedarán eliminados. Igualmente podrán ser eliminados por el Tribunal calificador, a propuesta de la Escuela de la Policía Local, Protección Civil y extinción de Incendios, o de la ESPA los aspirantes sancionados por la comisión de una falta muy grave prevista en los respectivos reglamentos de régimen interior.

Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de la Policía Local remitirá al Tribunal las calificaciones que hayan otorgado a los aspirantes.

Cuando el aspirante no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso o concurso-oposición, y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas, el concurso y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al Alcalde, para su nombramiento como funcionarios de carrera de las plazas convocadas. El orden de puntuación final obtenida en la convocatoria se realizará conjuntamente, en base al resultado obtenido en los tres sistemas de acceso, con arreglo a los siguientes criterios:

a) El primer puesto: será ocupado por el candidato seleccionado en el turno de movilidad sin ascenso, según la calificación global obtenida por éste.

b) Los puestos siguientes: estarán ocupados por los aspirantes de los turnos de promoción interna y movilidad con ascenso, en función de la calificación global obtenida por estos.

## T E M A R I O

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La junta de gobierno local. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

9. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

10. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

11. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

12. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.

13. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.

14. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

15. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

16. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

17. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.

18. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

19. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

20. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación policial.

21. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

23. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

24. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

25. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

26. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

27. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

28. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

29. Delitos relativos a la ordenación del territorio ya la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

30. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

31. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

32. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

33. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.

34. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

35. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

36. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

37. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

38. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

39. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

40. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente.

41. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.

42. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

43. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

44. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

45. Técnicas de tráfico I: ordenación y regulación del tráfico rodado. Conceptos básicos: densidad, intensidad, capacidad y velocidad. Señalización de las vías.

46. Técnicas de tráfico II: Características de las señales de tráfico. Instalación de semáforos. El estacionamiento de vehículos. Concepto y problemática. Ordenación del estacionamiento. Circulación peatonal.

47. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitudes, valores, prejuicios y estereotipos. Formación de actitudes y relación con la conducta. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

48. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

49. Situaciones de crisis o desastres. Efectos y reacciones ante estas situaciones.

50. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos y reglas; características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

51. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización y relación con los subordinados; poder y autoridad.

52. Técnicas de dirección de personal: concepto, funciones y responsabilidad. Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial. Reuniones de grupo. Formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros del equipo.

53. Calidad en los Cuerpos de Policía Local.

Málaga, 15 de junio de 2010.- El Director General de Personal, Organización y Calidad, P.D. de la Junta de Gobierno Local, Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza.

*ANUNCIO de 24 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Ugíjar, de bases para la selección de plaza de Arquitecto Técnico.*

De conformidad con la Oferta Pública de Empleo para el año 2009, aprobada por Resolución de esta Alcaldía de 29 de junio de 2009, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 135, de fecha 17 de julio del mismo año, esta Alcaldía, por Decreto de fecha 24 de junio de 2010, ha aprobado la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad mediante oposición libre de una plaza de funcionario de carrera de esta Corporación, de la Escala de Administración Especial, Subescala Arquitecto Técnico, con sujeción a las siguientes:

**B A S E S**

**DE LA OPOSICIÓN LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA VACANTE DE ARQUITECTO TÉCNICO DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE UGÍJAR (GRANADA)**

Primera. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala Arquitecto Técnico, vacante en la plantilla de funcionarios/as de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2009.

La plaza se encuentra dotada con el sueldo correspondiente al grupo A y subgrupo A2, dos pagas extraordinarias,

trienios, nivel de complemento de destino 22, y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y plantilla de este Ayuntamiento.

El titular de la plaza quedará sujeto al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de «Incompatibilidades de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas», así como a la incompatibilidad absoluta con cualquier otra actividad pública o privada.

La convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y un extracto del anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Segunda. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los/las aspirantes.

2.1. Para tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza convocada.

c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión del título de Arquitecto/a Técnico o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente acreditación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Los aspirantes con minusvalía deberán indicarlo en la solicitud y deberán acompañar un informe al respecto del Organismo Administrativo competente. Igualmente, deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

2.2. Los requisitos establecidos en esta base deberán reunirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Tercera. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en la Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria, referidas a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y de que, en caso de ser nombrados, se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación,

C/ Administración, núm. 2, CP 18480, Ugijar (Granada) y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (de lunes a viernes, de 9 a 14 horas), o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC en adelante), dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado en el que constarán los números del Boletín Oficial de la Provincia de Granada y del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el que figuren publicadas íntegramente estas bases.

3.2. De presentarse la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia que se remita sea fechada y sellada por la oficina de Correos antes de ser certificada. De no ser así no podrá estimarse como presentada en fecha.

3.3. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.4. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Terminado este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.5. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 24,00 euros, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia o en la forma prevista en el art. 38.7 de la LRJPAC. Dicha cantidad también podrá ser abonada directamente en la Tesorería Municipal, en las cuentas: núm. 2031 0129 10 0100024345, de Caja Granada y cta. núm. 3023 0059 02 0590055000 de Caja Rural, a nombre de este Ayuntamiento en las entidades bancarias de la localidad, o remitirse por giro postal o telegráfico a nombre del aspirante.

3.6. A la solicitud, que se presentará por duplicado, indicando en la misma un teléfono de contacto, se acompañará inexcusablemente la siguiente documentación:

a) Fotocopia del título académico exigido en la base 2 o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición.

b) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen.

La justificación documental a que se refiere este apartado consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso debidamente compulsada, en su caso.

3.7. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadrada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los requisitos exigidos.

3.8. El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso del aspirante a las bases reguladoras de la misma, que tienen la consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

3.9. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma y la falta de justificación del abono de los derechos de examen supondrán la exclusión del aspirante. En ningún caso, la presentación y pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

#### Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

La citada resolución, que se producirá en el plazo de un mes desde la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes, será publicada en el BOP y expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación. Dicha exposición será deter-

minante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En dicha resolución se indicará el plazo de diez días hábiles que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se ofrece a los aspirantes excluidos u omitidos para poder subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la Presidencia dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, efectuándose, al mismo tiempo el nombramiento de los miembros del Tribunal, junto con el señalamiento del lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio, con una antelación no inferior a quince días al comienzo de la prueba, que se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia. Se entenderá aprobada definitivamente la lista provisional de admitidos y excluidos en ausencia de reclamaciones y/o solicitudes de subsanación de la misma.

Contra la Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, así como contra las que resuelvan la subsanación de defectos u omisión, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo conforme a la Ley reguladora de dicha Jurisdicción. Los plazos para interponer ambos recursos serán el de un mes (reposición) o de dos meses (contencioso-administrativo) a contar desde la notificación de la resolución.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres y datos personales se recogen correctamente en la pertinente relación de admitidos.

#### Quinta. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un/a funcionario con habilitación de carácter estatal, designado por la Alcaldía.

#### Vocales:

- Un vocal titular y suplente funcionario/a de carrera de la Junta de Andalucía propuesto por la Consejería de Gobernación.

- Un vocal titular y suplente propuesto por el Presidente del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la Provincia.

- Un vocal titular y suplente funcionario/a de carrera propuesto por el Gerente Territorial del Catastro de Granada.

- Un funcionario/a de carácter estatal designado por la Excma. Diputación Provincial de Granada que asumirá las funciones de Secretario/a del Tribunal.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá acordar la incorporación a las sesiones de especialistas que le asesoren en los ejercicios de la oposición, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Quienes componen el Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a prue-

bas selectivas de acceso a la función pública, relacionadas o que presenten una relación de vinculación con esta convocatoria, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Las personas interesadas podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Las personas que componen el Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. La Presidencia del Tribunal exigirá a sus integrantes declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

5.9. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho. No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8, último párrafo, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.10. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/92.

5.11. El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes Bases y su desarrollo.

#### Sexta. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una única fase de oposición. Las pruebas de aptitud o de conocimientos de la oposición tendrán carácter eliminatorio. Constará de dos ejercicios sucesivos de carácter obligatorio.

6.2. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha, hora y lugar que se determinen en la resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos.

6.3. No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el Boletín Oficial de la Provincia. Tan sólo deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales, salvo que el/los aspirante/s convengan con el tribunal otra forma o plazo.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del procedimiento selectivo quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.5. Los aspirantes deberán acudir a la celebración de cada ejercicio provistos del DNI, o en su defecto, pasaporte o carné de conducir. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.6. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

6.7. El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

6.8. La actuación de las personas aspirantes se iniciará por orden alfabético, a partir de la primera persona de la letra «J», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 26 de enero de 2010.

#### Primer ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 80 preguntas tipo test, que versarán sobre el Programa de materias que está contenido en el Anexo I de esta Convocatoria, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 80 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización. El criterio de corrección será el siguiente: Por cada pregunta contestada erróneamente se penalizará con 0,5 pregunta contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

#### Segundo ejercicio.

Se desarrollará durante un período máximo de 2 horas y consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir entre dos propuestas, fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

6.9. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.10. El cómputo de la puntuación de los ejercicios se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

#### Séptimo. Propuesta de resolución.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal aprobará la Propuesta de nombramiento. La propuesta, en número igual al de plazas convocadas, deberá recaer sobre la persona o personas aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación final.

En dicha propuesta figurará la relación de aspirantes por orden decreciente de puntuación final, con indicación de las puntuaciones obtenidas, con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

7.2. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido la mayor puntuación por los conceptos que sucesivamente se indican:

- a) Puntuación del primer ejercicio.
- b) Puntuación del segundo ejercicio.

7.3. El Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ugíjar la propuesta de nombramiento. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de alzada en el plazo de un mes desde su anuncio, ante el órgano que designó el Tribunal. Seguidamente, la propuesta de nombramiento será elevada al Alcalde.

7.4. Los aspirantes que no se hallen incluidos en la propuesta de nombramiento tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

#### Octavo. Presentación de documentos.

8.1. Los/las aspirantes aprobados/as dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as para presentar en el Ayuntamiento los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2. A quienes ostenten la condición de funcionarios/as públicos/as, se les dispensará de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válida la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Noveno. Nombramiento de funcionarios/as de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde nombrará funcionarios/as de carrera a las personas aprobadas en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de nombramiento.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

9.4. En el momento de la toma de posesión, la persona nombrada prestará juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/1979, de 5 de abril.

9.5. El Ayuntamiento de Ugíjar, una vez finalizada la oposición, constituirá una Bolsa de Empleo para cubrir necesidades temporales de contratación de personal, formada por los aspirantes que hayan superado algún ejercicio de la misma.

Décimo. Base final.

10.1. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las bases de la presente convocatoria junto con los Anexos que las acompañan, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

10.2. Contra la convocatoria y sus bases contenidas en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer las personas interesadas recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No obstante, podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el propio órgano que ha dictado el acto administrativo en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la indicada publicación o cualquier otro recurso que estime procedente.

## ANEXO I

### T E M A R I O

Tema 1. La Constitución Española: Características, estructura y principios generales. Los derechos y libertades públicas. Las Cortes Generales. La Corona. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. El Gobierno: Composición, organización y funciones. La iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria. El Poder Judicial. El Consejo de Estado.

Tema 3. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 4. Régimen Local Español, entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 5. El Municipio. Organización municipal. Competencias. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes

Administraciones Territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

Tema 6. Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 7. La Administración y el Derecho Administrativo. Las fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución, la Ley, los Decretos-Leyes, los Decretos Legislativos y el reglamento. La potestad reglamentaria.

Tema 8. La potestad administrativa. El principio de legalidad. Actividad de las Administraciones Públicas. Derechos de los ciudadanos. Actos presuntos. Disposiciones administrativas y actos administrativos. Nulidad y anulabilidad.

Tema 9. El procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Especial referencia a la concesión de licencias. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 11. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: Objeto de la Ley, conceptos básicos, principios generales y políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género: Objeto de la Ley, concepto y tipos de violencia de género. Principios rectores y Derechos de las mujeres.

Tema 12. Los Presupuestos Locales. Estructura. Tramitación. Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 13. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos de los funcionarios públicos locales. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

## BLOQUE II

Tema 14. Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Normativa Supletoria.

Tema 15. Elaboración de los instrumentos de planeamiento. Planeamiento general, planeamiento de desarrollo y otros instrumentos de planeamiento. Tramitación de los instrumentos de planeamiento. Actos para la elaboración de los planes, Convenios de planeamiento, tramitación y aprobación de los planes.

Tema 16. Las técnicas de equidistribución de los beneficios y cargas derivadas del Planeamiento Urbanístico. Delimitación de áreas de reparto. El aprovechamiento urbanístico: conceptos. Determinación del aprovechamiento medio.

Tema 17. Los diferentes sistemas de Ejecución de los Planes Urbanísticos. Principios generales. El sistema de compensación. El sistema de cooperación. El sistema de expropiación.

Tema 18. Reparcelaciones. Características y tramitación. El Proyecto de Reparcelación.

Tema 19. Licencias urbanísticas. Actos sujetos a licencia. Competencia para el otorgamiento de licencias urbanísticas. Procedimiento de otorgamiento de las licencias urbanísticas. Eficacia temporal y Caducidad de la licencia urbanística. Concurrencia de la licencia urbanística con otras autorizaciones o concesiones administrativas. Legislación sectorial con influencia en la actividad urbanística, en especial a la aplicación al otorgamiento de licencias urbanísticas.

Tema 20. Deber de conservación. Orden de ejecución. Declaraciones de ruina.

Tema 21. Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o contrarias a sus condiciones. Infracciones y sanciones urbanísticas.

Tema 22. Patrimonio público de suelo: Constitución, carácter, adquisición, enajenación. Cesiones. Derechos de superficie.

Tema 23. Segregaciones y parcelaciones urbanísticas. Régimen de las parcelaciones urbanísticas. Requisitos legales.

Tema 24. Licencias de actividad. Clasificación de las actividades. Tramitación. Procedimiento. Normativa sectorial de aplicación.

Tema 25. El Texto Refundido de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio: Antecedentes, estructura, principios y objetivos.

Tema 26. Ordenación del territorio y urbanismo. Los instrumentos de ordenación territorial en Andalucía. El Plan de Ordenación del Territorio y de la Aglomeración urbana de Granada. El Plan de Ordenación Territorial en Andalucía.

Tema 27. Objetivos y principios rectores de las Normas Subsidiarias de Ugíjar. Propuestas concretas para el municipio de Ugíjar.

Tema 28. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. La clasificación del suelo. Contenido urbanístico de la propiedad del suelo.

Tema 29. Régimen del Suelo no urbanizable. Definiciones, condiciones de desarrollo, categorías y subcategorías, disposiciones comunes y regulación de los usos del SNU según las Normas Subsidiarias de Ugíjar.

Tema 30. Régimen del Suelo urbano. Condiciones generales, desarrollo del suelo, gestión y ejecución del suelo urbano según las Normas Subsidiarias de Ugíjar.

Tema 31. Régimen del Suelo Urbanizable. Condiciones Generales, Desarrollo del suelo, Gestión y Ejecución del Suelo Urbanizable según las Normas Subsidiarias de Ugíjar. Régimen de los sistemas según las Normas Subsidiarias de Ugíjar. Servicios, Sistemas Locales y Sistemas Generales.

Tema 32. Regulación de la edificación según las Normas Subsidiarias de Ugíjar. Aplicación, tipos de obras de edificación y condiciones generales de la edificación. Condiciones de parcela. Condiciones de situación y forma de los edificios. Condiciones de calidad, salubridad y seguridad en los edificios. Condiciones de las dotaciones y servicios de los edificios. Condiciones ambientales de los edificios. Condiciones estéticas de la edificación.

Tema 33. Regulación de los usos según las Normas Subsidiarias de Ugíjar. Clases y tipos de usos. Usos del suelo. Usos de la edificación. Calificaciones en suelo urbano, según las Normas Subsidiarias de Ugíjar.

Tema 34. Desarrollo y ejecución de las Normas Subsidiarias de Ugíjar. Instrumentos de ordenación. Instrumentos de gestión. Instrumentos de ejecución material. Instrumentos de protección.

Tema 35. Normativa de protección de las Normas Subsidiarias de Ugíjar. Inventario del patrimonio arquitectónico en suelo no urbanizable.

Tema 36. Regulación de las condiciones particulares de los proyectos y obras de urbanización. Normas generales de urbanización de las Normas Subsidiarias de Ugíjar. Ordenanza municipal o supletoria reguladora de los usos y condiciones de los locales de espectáculo y reunión y para la instalación y funcionamiento de instalaciones de radiocomunicación.

Tema 37. Accesibilidad al medio físico. Normas técnicas de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas en Andalucía. Diseño y ejecución.

Tema 38. La seguridad y salud en el trabajo. Especial referencia a la seguridad y salud en el trabajo de la construcción. Normativa de aplicación. Evaluación de riesgos. Protecciones personales y colectivas. Medidas preventivas. Personal en funciones de control y seguimiento de obra.

Tema 39. Los contratos de las Administraciones Públicas en general. Requisitos para contratar con la Administración: Capacidad, solvencia, y clasificación de las empresas.

Tema 40. Actuaciones relativas a la contratación. Los pliegos. Tramitación de expedientes. Procedimientos y formas de adjudicación. Revisión de precios. Cesión y subcontratación.

Tema 41. El contrato de obras con las Administraciones Públicas. Condiciones exigibles a los proyectos antes de incorporarse a un expediente de contratación. Ejecución y mo-

dificación. Certificaciones. Recepción. Causas de resolución y efectos, plazos de garantía.

Tema 42. La ordenación de la edificación. Agentes intervinientes, responsabilidades. Garantías.

Tema 43. El Código Técnico de la Edificación. Objeto, ámbito de aplicación, contenido y documentos reconocidos. Condiciones técnicas y administrativas. Exigencias básicas. Contenido del proyecto. Documentación del seguimiento de la obra.

Tema 44. El Código Técnico de la Edificación: Documento Básico SI. Compartimentación en sectores de incendio. Condiciones de las zonas de riesgo especial integradas en edificios. Clases de reacción al fuego de los elementos constructivos. Propagación exterior. Compatibilidad de los elementos de evacuación. Intervención de los bomberos.

Tema 45. El Código Técnico de la Edificación: Documento Básico SI. Dotación de instalaciones de protección contra incendios en edificios o establecimientos: en general, en uso residencial vivienda. Alumbrado normal en zonas de circulación. Dotación de alumbrado de emergencia. Posición y características de las luminarias de emergencia.

Tema 46. El Código Técnico de la Edificación: Documento Básico SU. Resbalabilidad de los suelos. Discontinuidades en el pavimento. Protección de los desniveles. Características de las barreras de protección. Aprisionamiento.

Tema 47. El Código Técnico de la Edificación: Documento Básico SU. Escaleras de uso general. Escaleras de uso restringido. Rampas.

Tema 48. El Código Técnico de la Edificación: Documento Básico SU. Impacto con elementos fijos. Impacto con elementos practicables. Impacto con elementos frágiles. Impacto con elementos insuficientemente perceptibles. Atrapamiento.

Tema 49. El Código Técnico de la Edificación: Documento Básico SE. Seguridad Estructural. Cimentación de la edificación. Ensayos. Normativa de aplicación. Estructuras de hormigón en edificios, estructura metálicas y de madera. Prescripciones técnicas y normativa de aplicación.

Tema 50. El Código Técnico de la Edificación: Documento Básico HS. Protección frente a la humedad, recogida y evacuación de residuos, calidad del aire interior, suministro de agua y evacuación de aguas.

Tema 51. El Código Técnico de la Edificación: Documento Básico HR. Protección frente al ruido.

Tema 52. El Código Técnico de la Edificación: Documento Básico HE. Requisitos básicos de ahorro de energía y aislamiento térmico en los edificios.

Tema 53. Uso, conservación y mantenimiento de edificios. Obras en edificios existentes. El libro del edificio.

Tema 54. Procedimientos de incorporación al Catastro mediante declaraciones, comunicaciones y solicitudes. Procedimientos de subsanación de discrepancias. Procedimientos de valoración colectiva de carácter general y parcial. Actualización de valores.

Tema 55. Control de calidad en la edificación.

Tema 56. Gestión energética municipal. Plan Provincial de Protección del Clima. Normativa medioambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Incidencia en el urbanismo.

Tema 57. La vivienda protegida en Andalucía: Medidas en materia de suelo. Incidencia en la normativa estatal y andaluza. El Plan Concertado de vivienda y suelo 2008-2012.

Tema 58. Criterios de valoración urbanísticas según la Ley 8/2007. Método de valoración. Valoraciones catastrales. El valor catastral de los bienes urbanos. Valoración del suelo. Criterios. Valores de repercusión y unitarios. Coeficientes correctores de aplicación. Valor catastral de las construcciones, criterios, tipologías edificatorias, coeficientes correctores.

Tema 59. El Sistema de Información Catastral. El Sistema de Información Geográfica y Catastral. Cartografía Catastral. Referencia Catastral. Base de datos catastral.

Tema 60. El Catastro: Concepto, aspectos fiscales, jurídicos y económicos. El Catastro inmobiliario: Normativa Reguladora. Bienes Inmuebles a efectos catastrales. Titular catastral. Coordinación del catastro con otros sistemas registrales de carácter público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ugíjar, 24 de junio de 2010.- El Alcalde en funciones, Francisco M. Montilla Enciso.

#### **IB, IFP, IES, CP**

*ANUNCIO de 23 de enero de 2009, del Centro Público Municipal de Educación de Adultos de Setenil, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 238/2009).*

Centro Público Municipal de Educación de Adultos de Setenil.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar, de don Juan Jiménez Durán, expedido el 24 de junio de 1988.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de treinta días.

Setenil, 23 de enero de 2009.- El Director, Manuel Piedra Laín.

*ANUNCIO de 21 de mayo de 2010, de IES Cornelio Balbo, de extravío de título de Auxiliar de Clínica. (PP. 1401/2010).*

IES Cornelio Balbo.

Se hace público el extravío del título de Primer Grado de Formación Profesional, Auxiliar de Clínica de doña María Isabel Sánchez Rodríguez, expedido por el órgano gestor.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz, en el plazo de treinta días.

Cádiz, 21 de mayo de 2010.- La Directora, María Dolores Esteban Muñoz.

---

*(Continúa en el fascículo 2 de 4)*

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 61

**Título:** Ley de Gestión Integrada de la  
Calidad Ambiental



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2008

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 8,37 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 62

#### Título: Constitución Española y Estatuto de Autonomía para Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2008

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 9,80 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63